EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Viernes 31 de agosto de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

BECAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1321. — Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparece el señor César Román del Río, argentino, de estado civil soltero, nacido el siete de agosto de mil novecientos veintitrés, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, número dos millones setenta y cuatro mil cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Larrea doscientos quince, Capital Federal, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de doña María Angélica Lanza de Vinelli; don Ricardo Alonso; doña Inés Angélica Portolan; don Juan Manuel Gutiérrez; doña Irma Berta Grisolía; don Jerónimo Cutillo; don Carlos Alberto Vicentin; don Carlos Airoldi y don Oscar Romeo Portolan, a mérito del Poder Especial que los mismos le otorgaron con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, al folio mil cuarenta y dos de este mismo Registro, protocolo año próximo pasado, con facultades suficientes para constituir la presente, asegurándome la plena vigencia del mismo, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que han constituido "Becar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acto privado celebrado en esta Ciudad el veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que se redactaron sus Estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, por expediente número catorce mil seiscientos noventa y seis/sesenta y uno; que dichos Estatutos han sido aprobados por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil novecientos ochenta y ocho, con las modificaciones de fojas dieciséis, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitándome, a los efectos del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio la transcripción del texto de los Estatutos y de lo resuelto por el Poder Ejecutivo, todo lo que en el orden indicado dice: "Acta de Constitución. — Reunidos bajo la presidencia del señor César Román del Río en el local de la calle Larrea doscientos quince, Capital Federal, los señores María Angélica Lanza de Vinelli, Ricardo Alonso, Inés Angélica Portolan, Juan Manuel Gutiérrez, Irma Berta Grisolía, Jerónimo Cutillo, Carlos Alberto Vicentin, Carlos Airoldi. Oscar Romeo Portolan, aprueban el Estatuto de "Becar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", que firman por separado. Se suscribe la primera serie de acciones, integrándose en efectivo el 10 o|o en la siguiente forma: 1. César Román del Río, 1.600 acciones; 2. Jerónimo Cutillo, 800 acciones; 3. Juan Manuel Gutiérrez, 800 acciones; 4. María Angélica Lanza de Vinelli, 800 acciones; 5. Carlos Airoldi, 100 acciones; 6. Ricardo Alonso, 100 acciones; 7. Inés Angélica Portolan, 100 acciones; 8. Carlos Alberto Vicentin, 100 acciones; 9. Oscar Romeo Portolan, 100 acciones; 10. Irma Berta Grisolía, 100 acciones. Desígnase por unanimidad el siguiente Directorio: Presidente: César Román del Río. Vicepresidente: Jerónimo Cutillo; síndico titular: María Angélica Lanza de Vinelli; síndico suplente: Juan Manuel Gutiérrez. Facúltase a los señores César Román del Río ó Jerónimo Cutillo, para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder suficiente. Se aprueba por unanimidad. Bs. Aires, octubre 25 de 1961. M. A. Lanza de Vinelli. Ricardo Alonso. Inés A. Portolan. Juan Manuel Gutiérrez. Irma Berta Grisolía. Jerónimo Cutillo. Carlos Alberto Vicentin. Carlos Airoldi. Oscar Romeo Portolan. César R. del Río. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "M. A. Lanza de Vinelli"; "R. Alonso". "Inés A. Portolan". "Juan Manuel Gutiérrez". "Irma B. Grisolía". "Jerónimo Cutillo". C. A. Vicentin". Carlos Airoldi". "Oscar R. Portolan". "César R. del Río", son auténticas de don María Angélica Lanza de Vinelli. Ricardo Alonso. Inés Angélica Portolan. Juan Manuel Gutiérrez. Irma Berta Grisolía. Jerónimo Cutillo. Carlos Alberto Vicentin. Carlos Airoldi. Oscar Romeo Portolan y César Román del Río, respectivamente. Buenos Aires, treinta de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos María F. del Río, escribano. "Becar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria". Estatutos. 1º) Bajo la denominación de "BECAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — 2º) La sociedad durará noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse dicho término. — 3º) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos madereros, textiles, metalúrgicos, químicos, plásticos, curtiembres, alimenticios, de productos eléctricos, electrónicos, electromecánicos y vinculados con la construcción. c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal y d) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — 4º) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 2.000.000), representado por 20.000 acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una; la primera serie de 4.000 acciones ordinarias clase "A", al portador, se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10 %). — Las emisiones de las series restantes serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta pesos moneda nacional 10.000.000 en una o más series, en acciones ordinarias clase A y|o B, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 195.. — Se enunciará como capital autorizado el de m$n. 2.000.000, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este caso, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — 5º) Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase A, con derecho a cinco votos por acción, o b) clase B, con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción, para la designación del síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el directorio o la asamblea en su caso podrán ser ordinarias clase A y|o B. A pedido de accionistas el directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — 6º) Si hubiera mora por parte del accionista que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del 1% mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido el mencionado plazo el directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — 7º) La sociedad será administrada por un directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la asamblea general. El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. El directorio una vez constituido designará de entre sus miembros al presidente y al vicepresidente. Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º, inc. c) y 13º, inc. b). — 8º) El presidente conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el directorio. El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos el directorio designará el director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director, pudiendo asimismo, votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — 9º) El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas con o sin desplazamiento, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) importar y exportar; m) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; n) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; o) y en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — 10º) Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y uno Suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13. — 11º) Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — 12º) Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas y el voto favorable de la mayoría de votos presentes. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — 13º) El ejercicio económico terminará el 31 de julio de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El Inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinarán: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; d) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — 14º) En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido una vez cancelado el pasivo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — César R. del Río. — R. Alonso. — Jerónimo Cutillo. — Juan M. Gutiérrez. — C. A. Vicentín. — M. A. Lanza de Vinelli. — Inés A. Portolan. — Oscar R. Portolan. — Irma B. Grisolía. — Carlos Airoldi. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Jerónimo Cutillo"; "César R. del Río"; "Juan Manuel Gutiérrez"; "R. Alonso"; "C. A. Vicentín"; "M. A. Lanza de Vinelli"; "Inés A. Portolan"; "Oscar R. Portolan"; "Irma B. Grisolía"; "Carlos Airoldi"; son auténticas de don: Jerónimo Cutillo; César Román del Río; Juan Manuel Gutiérrez; Ricardo Alonso; Carlos Alberto Vicentín; María Angélica Lanza de Vinelli; Inés Angélica Portolan; Oscar Romeo Portolan; Irma Berta Grisolía; Carlos Airoldi, respectivamente. — Buenos Ai-

res, treinta de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello que dice: Carlos María F. del Río, Escribano. — Una firma ilegible". — "Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. — República Argentina. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Vistos los Expedientes N.: ...14.696|1|61... y los dictámenes producidos; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ...Becar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 25 de octubre de 1961. Estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis (16)... Artículo 10º: Agréguese copia autenticada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 11º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Guido. — Miguel Sassini (h.). — Decreto Nº 3.988". — Es copia fiel, doy fe, de las constancias obrantes en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que en su nombre y en nombre y representación de sus mandantes declara constituida definitivamente la sociedad "Becar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitándome le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura ratifica su contenido y firma de conformidad como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. — César R. del Río. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos María Bouquet. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil trescientos veintiuno del Registro doscientos veintiuno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Becar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", expido el presente primer testimonio en siete fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del quinientos setenta y cuatro mil doscientos setenta y siete al presente inclusive, que sello, rubrico y firmo en el lugar de su otorgamiento a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Entre líneas: Cutillo; don Carlos Alberto Vicentín; don Carlos. Vale. — Sobre raspado: explotación, K; Vale. — Poder Ejecutivo Nacional, P o d e r Ejecutivo. Juan; También Vale. — Testado: y. y Justicia de la Nación; No Vale. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Carlos M. Bouquet, Escribano Público. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente, copia fiel de su primer testimonio. — Testado: y Justicia de la Nación; No Vale. — Sobre raspado: lo resuelto por el Poder Ejecutivo; Vale.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.440.— e.31|8 Nº 19.658 v.31|8|62

RECONDO Y SAUBERAN

Sociedad Anónima Administraciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto

Folio 267. — Primer Testimonio — Escritura número ciento veinte y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano público comparece el doctor Raúl Recondo, de estado casado, argentino, domiciliado legalmente en la calle Viamonte número setecientos setenta y tres, sexto piso de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de vicepresidente de la sociedad anónima que gira en esta plaza con la denominación de "Recondo y Sauberan, Sociedad Anónima Administraciones", cuya personería así como el carácter que invoca se justifica con la escritura de constitución definitiva de la sociedad, otorgada el cinco de enero de mil novecientos sesenta y uno, al folio uno de este mismo registro, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos treinta y uno, folio cuarenta y ocho, libro cincuenta y cuatro, tomo A. de estatutos nacionales, tengo a la vista y copiado a mayor abundamiento en su parte pertinente, dice así: — "Primer testimonio. Escritura número uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y uno... compareció el doctor Raúl Recondo... que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores doctor Roque Roberto Repetto, don Julián Alberto Goitia, don Francisco Benito Recondo, don Carlos Alberto Recondo, don Carlos Sauberan, don Joaquín Raúl Repetto, don Gerardo Collardin Mihura, don Pablo Isidro de Mingo, don José David Pallares, doctor Raúl Miguel Laphitzondo, y don Carlos Alberto Recondo (hijo)... Y el compareciente por sí y en la representación invocada, dijo: Que por acta del veinte y cinco de octubre de mil novecientos sesenta el declarante y sus representados, constituyeron una sociedad anónima denominada "Recondo y Sauberan, Sociedad Anónima Administraciones"... Estatutos... — Artículo Primero: Con la denominación de "RECONDO Y SAUBERAN, SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRACIONES" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Su duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio... — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 2.500.000 m|n.), representado por 2.500 acciones al portador de $ 1.000 valor nominal cada una, dividido en 10 series de las cuales 5 series de $ 200.000 cada una son de acciones ordinarias y 5 series de $ 300.000 cada una de acciones preferidas. La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el directorio, debiendo cada resolución en tal sentido elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal pertinente.. Artículo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente y de uno a cinco directores titulares, según lo fije la asamblea general. — El mandato de los directores durará dos años... — Artículo Séptimo: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones concernientes al objeto de la sociedad y para ejercer la representación de la misma ante los poderes públicos y en todo lo relativo a su dirección y administración. — En consecuencia, el directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio del presidente o vicepresidente, indistintamente... II. Emitir la serie número uno de acciones ordinarias al portador de $ 200.000 y la serie número uno de acciones preferidas al portador de $ 300.000... III. Fijar en tres el número de directores titulares, siendo designados: Presidente: doctor Roque Roberto Repetto; vicepresidente: doctor Raúl Recondo; Director Titular: don Francisco Benito Recondo; Síndico Titular: don Lorenzo Machinea (hijo); Síndico Suplente: don Mario Adalberto Domeniconi. — El mandato de los directores subsistirá hasta la celebración de la segunda asamblea ordinaria... Buenos Aires, 16 de diciembre de 1960. — Vistos los Expedientes números... 10.293|60... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedades anónimas... a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "Recondo y Sauberan Sociedad Anónima Administraciones"... Frondizi. — Justo P. Villar. — Decreto Nº 15.579". El compareciente por su propio derecho y en la representación que inviste, continúa diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja reducidos a escritura pública los estatutos de "Recondo y Sauberan Sociedad Anónima Administraciones" y constituida definitivamente dicha sociedad... Leída que le fue, se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma con los testigos don Guillermo Martín Pino y don Florentino César Meroi, vecinos y hábiles de que doy fe. — Raúl Recondo. Tgo.: Guillermo M. Pino. Tgo.: F. César Meroi. — Hay un sello. — Ante mí: Camilo J. Rodríguez..." Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad que representa, celebrada el nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, acordó reformar los artículos tercero y cuarto del estatuto social, habiendo obtenido la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que así consta en el expediente número doce mil quinientos cuarenta y siete, de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista, procediendo a transcribir a continuación la recordada acta, parte pertinente de la copia del Registro de Accionistas y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que aprobó la reforma todo lo que transcripto textualmente y por su orden dice así: "Acta Nº 1 Asamblea General Extraordinaria. En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez y treinta horas, se reunieron en la Sede Social, Viamonte 773, 6º piso, en Asamblea General Extraordinaria, Primera Convocatoria, los Accionistas de "Recondo y Sauberan, Sociedad Anónima Administraciones", en número de 11 (diez por sí y uno por poder), representativos de un capital suscripto de doscientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias y con derecho a ciento tres votos, conforme al detalle que figura al folio uno del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, bajo la presidencia de su titular don Roque Roberto Repetto y sin la concurrencia del Inspector de Justicia, dejándose constancia que se halla presente la totalidad del capital suscripto en acciones ordinarias (Serie Nº 1 de $ 200.000.— m|n.), cuyos titulares son poseedores también de la totalidad de las acciones suscriptas preferidas por pesos cuatrocientos mil moneda nacional (Serie Nº 1 $ 300.000.— m|n. y Serie Nº 2 de 300.000.— m|n., suscripta anticipadamente en $ 100.000.- m|n.). Existiendo "quorum" total y habiéndose practicado las publicaciones de convocatoria en forma estatutaria, se pasó a tratar el siguiente orden del día: 1º) Reforma de los Estatutos, incluyendo canje de acciones; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — En consideración al punto primero y luego que el Presidente suministra una información sobre los motivos de la reforma estatutaria, se aprueba por unanimidad la modificación de los siguientes artículos: "Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional representado por tres mil acciones al portador de mil pesos moneda nacional nominal cada una y dividido en quince series de doscientos mil pesos moneda nacional de las cuales las Series Nº 1 es de acciones ordinarias, la Serie Nº 2 de acciones preferidas con derecho a un dividendo fijo anual no acumulativo del 15 % y una participación adicional del 30 o|o de las utilidades anuales; la Serie Nº 3 de acciones preferidas con derecho a un dividendo fijo anual de 15 %, no acumulativo, y una participación adicional en las utilidades del 1,20 o|o. — Las Series restantes serán emitidas por el Directorio en acciones ordinarias y|o preferidas de las características del artículo 4º, fijando además la oportunidad y forma de pago de las emisiones debiendo cada resolución en tal sentido elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una serie si la anterior de igual tipo no se halle totalmente suscripta e integrada en su 10 % como mínimo. — Artículo cuarto: Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del Presidente y un Director. Las Acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo anual, no acumulativo, de hasta el 15 % y una participación adicional en las utilidades del hasta el 3 % de las mismas para cada serie; podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del Art. 343 del Código de Comercio, debiendo el Directorio, en el caso de realizar sorteos parciales, anunciarlos por tres días en el Boletín Oficial con 10 días de anticipación a la fecha del sorteo". — Asimismo se autoriza al Directorio a aceptar las modificaciones que le fueren indicadas, incluso si se refieren a otras disposiciones estatutarias, y a otorgar y firmar las escrituras que resulten procedentes, efectuando todos los trámites necesarios para finiquitar la reforma aprobada. — Con referencia al canje de acciones actualmente en circulación se resuelve que las actuales acciones ordinarias suscriptas Serie Nº 1 por doscientos mil pesos moneda nacional, continúen con iguales características y serie; las actuales acciones preferidas suscriptas 5 % dividendo fijo y participación adicional en las utilidades del 60 % de las mismas, sean canjeadas por las acciones preferidas Serie Nº 2 de doscientos mil pesos moneda nacional 15 % dividendo fijo anual no acumulativo y participación adicional del 30 % de las utilidades anuales y cien mil pesos moneda nacional de la serie Nº 3 de doscientos mil pesos moneda nacional de acciones preferidas 15 % dividendo fijo anual no acumulativo y participación adicional del 1,20 % de las utilidades anuales; las actuales acciones preferidas de la Serie Nº 2 suscripta anticipadamente en cien mil pesos moneda nacional e integradas en su 10 % sean canjeadas por el remanente de cien mil pesos moneda nacional de acciones preferidas de la Serie Nº 3, dividendo fijo anual 15 % no acumulativo y participación adicional del 1,20 % de las utilidades anuales. — El canje precitado conformado a la reforma del artículo tercero, cuenta con la aprobación unánime de los presentes. — Al tratarse el punto segundo y por unanimidad se designa a los señores José David Pallares y Carlos Alberto Recondo (h.), para firmar el acta. Por cumplido el motivo de la convocatoria finalizó la Asamblea Extraordinaria siendo las once y treinta horas. — R. R. Repetto. — J. Pallares. — C. A. Recondo. — Recondo y Sauberan S. A. Administraciones. — R. R. Repetto, Presidente. — Hay un sello". — "S. A. Recondo y Sauberan, S. A. Administraciones. Asamblea General Extraordinaria del 9 de noviembre de 1961. Número de orden. Fecha, Año 1961. — Día, Mes, Accionista (Nombre completo y apellido) Representante (Nombre completo y apellido), Cantidad de Acciones o Certificados, Ord. Capital $ Cantidad de votos Décimo (Art. 350) C. C. (Dos décimos de los presentes). Observaciones. — 1|3|11, Roque Roberto Repetto. Por sí — 10 — 10.000. — 10 — 10 Firmado, 2|3|11. — Julián Alberto Goitia. — José David Pallares, 1 — 1000. — 1 — 1. — Firmado, 3|3|11. — José David Pallares. Por sí. — 10 — 10.000. — 10 — 10. Firmado, 4|3|11. — Carlos Alberto Recondo (h). Por sí. — 1 — 1000. — 1 — 1. Firmado, 5|3|11. — Carlos Sauberan. Por sí. — 79 — 79.000. 20 — 20. — Firmado, 6|3|11. — Pablo de Mingo. Por sí. — 10 — 10.000. 10 — 10 — Firmado, 7|3|11. — Gerardo Collardin Mihura. — Por sí: 10 — 10.000 — 10 — 10 — Firmado, 8|3|11. — Carlos Alberto Recondo. — Por sí: 58 — 58.000 — 20 — 20. — Firmado, 9|3|11. — Raúl Recondo. — Por sí: 10 — 10.000 — 10 — 10. — Firmado, 10|3|11. — Raúl Miguel Laphitzendo. — Por sí: 1 — 1.000 — 1 — 1. — Firmado, 11|3|11. — Francisco Benito Recondo. — Por sí: 10 — 10.000 — 10 — 10. — Firmado. — 200 — 200.000 — 103 — 103. — Cerrado para la presentación de acciones el día 6 de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, a las 18 horas, con la presentación de 11 (once) accionistas y doscientas acciones que representan un capital de doscientos mil pesos moneda nacional. — Firmado: R. R. Repetto. — Lorenzo Machinea. — A los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno se dió por constituida la asamblea con la presencia de once accionistas representativo de un capital suscripto de pesos doscientos mil moneda nacional y con derecho a ciento tres votos siendo las diez y treinta horas. — Firmado: R. R. Repetto. — J. Pallares. — C. A. Recondo. — Es copia fiel. — Recondo y Sauberan. S. A. Administraciones R. R. Repetto, Presidente. — Hay un sello". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 4 jul. 1962. — Visto el Expediente Nº 12.547|1|61, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Recondo y Sauberan, Sociedad Anónima Administraciones", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional tres millones (m$n. 3.000.000) y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veinticinco (25) a veintiséis (26) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Recondo y Sauberan, Sociedad Anónima Administraciones", por la asamblea celebrada el 9 de noviembre de 1961. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sassini (h). — Decreto Nº 6.389". — Son conforme con las constancias del expediente referido, al que me remito, doy fe. — Y el compareciente en la representación invocada continúa diciendo: Que con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, deja protocolizados la reforma de los artículos tercero y cuarto de los estatutos de "Recondo y Sauberan, Sociedad Anónima Administraciones", solicitando al autorizante le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — El autorizante deja constancia de que en virtud de lo dispuesto por la Ley de Sellos vigente y artículo tercero del estatuto social, por la presente escritura abonará el impuesto de sellos sobre la suma de cien mil pesos moneda nacional que corresponde a la diferencia de capital emitido del artículo tercero reformado y el anterior vigente, sin perjuicio de lo cual formulará la correspondiente consulta a la Dirección General Impositiva. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — Raúl Recondo. — Hay un sello. — Ante mí: Camilo J. Rodríguez. — Concuerda con su matriz que queda al folio doscientos sesenta y siete del Registro diez a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en seis sellos de actuación notarial números: seiscientos ochenta y un mil ciento noventa y dos, seiscientos ochenta y un mil ciento treinta y seis al seiscientos ochenta y un mil ciento treinta y ocho; seiscientos ochenta y un mil ciento setenta y ocho y seiscientos ochenta y un mil ciento noventa y tres. — Raspado: fecha, detalle, la, participación, 15, circulación, sí, vale. — Camilo J. Rodríguez. — Hay un sello.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.440.— e.31|8-Nº 19.690-v.31|8|62

ESMERO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.744. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos cinco. —

En la ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparece don Osvaldo José Louzau, casado, argentino, domiciliado legalmente en la calle Sarmiento número cuatrocientos cincuenta y nueve, de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de don Osmar Guillermo Perugini, don Pascual Roberto Sciarroni, don Juan Carlos Ruiz, don Luis Alberto Tognetta, don Luis Alberto Portich Ribero, don Octavio Celedonio Alais, don Roberto Ferreri, doña Elena Cleofé González, don Juan Manuel Salazar Valdivieso y don Tomás Antonio Greco, como lo justifica con el poder especial que con facultades suficientes le confirieron el diez de abril del corriente año, al folio setecientos treinta y cinco de este mismo Registro, de lo que doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por acta privada de fecha diez de abril del corriente año, sus mandantes constituyeron una Sociedad Anónima, bajo el nombre de "Esmero, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente que lleva el número quince mil seiscientos cuarenta y uno, en el que se solicitó la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de sus Estatutos. — Cumplidos los trámites de estilo, se aprobó el estatuto y se la autorizó para funcionar como sociedad anónima, por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinticinco de junio pasado. — Tengo a la vista el expediente mencionado, procediendo a transcribir el acta de constitución citada y el aludido decreto, todo lo que, por su orden copiado, dice así: "Acta de Constitución Provisoria: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el 10 de abril de 1962, reunidos en el local de la calle Sarmiento Nº 459, piso 3º, oficina 4, don Pascual Roberto Sciarroni, don Osmar Guillermo Perugini, don Juan Carlos Ruiz, don Luis Alberto Tognetta, don Luis Alberto Fortich Ribero, don Octavio Celedonio Alais, don Roberto Ferreri, doña Elena Cleofé González, don Juan Manuel Salazar Valdivieso y don Tomás Antonio Greco, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resolvieron por unanimidad lo que a continuación se expresa: Apartado primero: Constituir una Sociedad Anónima Argentina y aprobar en todas sus partes el Estatuto que ha de regirla, siendo su tenor el siguiente: Estatutos: Título primero: Nombre, domicilio, duración y objeto: Artículo 1º: Bajo el nombre de "ESMERO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado o disminuido este término por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. b) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos relativos a las industrias: metalúrgica, eléctrica, plástica, automotriz, química, petroquímica, siderúrgica, textil, del vestido y de la construcción; c) Inversiones: Mediante la inversión de capitales en bienes muebles e inmuebles, incluso títulos, acciones y cuotas de otras sociedades y en préstamos hipotecarios y prendarios o no, para la obtención de alquileres, rentas, intereses o dividendos; con exclusión de las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Igualmente, podrá adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, efectuar fusiones parciales, combinaciones, amalgamas u otra comunidad de intereses totales o parciales con otras personas, firmas, compañías o personas jurídicas, así como constituir fondos de comercio independientes con activos de la empresa, adoptando las formas jurídicas que mejor convengan. — Para el cumplimiento de los fines mencionados, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios, sin más limitaciones que las que resulten de las leyes y de este estatuto. — Título segundo. — Capital Social, Acciones y Accionistas. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, representado por 30.000 acciones al portador de m$n. 100 cada una, y dividido en 5 series de 6.000 acciones con un valor nominal de m$n. 600.000 cada serie. — La primera serie es de acciones ordinarias de la clase "A" y las 4 series restantes, serán de acciones ordinarias de las clases "A" o "B" o preferidas, según lo resuelva el Directorio al emitirlas. — Cada resolución de dichas emisiones deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El Directorio fijará la clase, oportunidad, monto, forma de pago y demás condiciones en que se efectuarán las emisiones, que podrán ser por un precio igual o mayor al nominal, no pudiendo emitirse una serie de igual clase, sin que la anterior del mismo tipo, se halle totalmente suscripta e integrada en un 10 %, por lo menos. — Artículo 4º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de una Asamblea General y en las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de m$n. 15.000.000, en series de m$n. 600.000 de acciones ordinarias al portador, clase "A" o clase "B" y|o preferidas, fijándose en cada caso, las características de las acciones a emitirse. — La asamblea podrá delegar en el directorio la oportunidad, precio y forma de pago en que se efectuarán las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública abonándose en ese acto el impuesto fiscal pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer por avisos en el "Boletín Oficial" durante tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de m$n. 3.000.000 más los aumentos realizados de acuerdo con lo dispuesto por este artículo. — Artículo 5º. Las acciones ordinarias clase "A" dan derecho a cinco votos por acción y las acciones ordinarias clase "B", a un voto, excepto para la elección de síndicos, en que las acciones clase "A" sólo gozarán de un voto por acción. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo hasta un máximo del 18 % anual, y que podrá ser acumulativo o no, hasta tres ejercicios, y pudiendo además extender sus beneficios, que podrá llegar a ser como máximo, equivalente al dividendo que le corresponde a las acciones ordinarias, si el dividendo que se abone a las acciones ordinarias excediera del dividendo fijo establecido para las acciones preferidas. — Las acciones preferidas tienen sólo derecho a un voto por acción en el caso de no abonárseles, por falta de utilidades, el dividendo preferido establecido a contar del primer ejercicio sucesivo a dicha falta de pago y hasta la fecha en que se reanude el mismo. — La asamblea podrá disponer que las acciones preferidas emitidas, sean convertidas en ordinarias o en preferidas de dividendo menor, previo acuerdo con los tenedores, en la forma plazo y condiciones que se juzguen convenientes, y siempre que no se graven los intereses de la sociedad. — Cuando la sociedad se haya reservado este derecho expresamente, pactando las condiciones al emitirse las acciones preferidas, la conversión se realizará en la oportunidad y por el procedimiento que establezca la asamblea. — La resolución que así lo disponga deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio anotarse en el Registro de Accionistas y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean, sin distinción de clase; si la preferencia se fija en proporción a las que posean de cada clase, deberán emitirse acciones de las clases "A" y "B", en proporción a las existentes, este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el directorio por el Boletín Oficial, anunciando la emisión; este derecho no regirá en los casos de acciones destinadas al pago de bienes, capitalización de debentures u otros valores que adquiriese la sociedad. — Artículo 7º. Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas; serán numeradas y llevarán la firma del presidente y un director, pudiendo una de ellas ser facsímil y serán emitidas con los requisitos exigidos por el art. 328 del Código de Comercio. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del directorio. — Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador representativos de una o más acciones. — Podrá asimismo el directorio disponer de acuerdo con él o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un registro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 8º. En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de acciones que hubiere suscripto en las fechas que se fijaron, el directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas más intereses al doce por ciento (12 %) anual y|o vender en remate público en la Bolsa de Comercio, los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo 9º. La sociedad podrá emitir debentures con o sin garantías dentro o fuera del país, por resolución de la asamblea general de accionistas y en las condiciones, precio, plazo, garantías, intereses y amortizaciones que estime conveniente. Título Tercero: Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 10. La sociedad será administrada por un directorio compuesto de dos a nueve miembros titulares, elegidos por la asamblea general, la que fijará el número de los mismos, quienes durarán un año en el desempeño de sus funciones. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la asamblea general celebrada en los términos del art. 347 del Código de Comercio. — Los directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar veinte acciones de la sociedad en garantía del desempeño de su mandato. — La asamblea podrá elegir hasta cinco directores suplentes que reemplazarán a los titulares por el orden de su elección. — Artículo 11. El directorio, en la primera sesión que celebre luego de su elección, designará de su seno quiénes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en el caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún Director y no habiendo suplentes, lo reemplazará el accionista que designe el Directorio, con conformidad del Síndico, hasta la celebración de la próxima Asamblea o cesión de la ausencia, si fuera temporaria. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico. Para poder sesionar el Directorio, serán indispensables la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en un libro de actas. En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo 12º: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieran los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o en su defecto del Director nombrado en su reemplazo, sin perjuicio de lo establecido en el inciso h) de este artículo. La representación legal podrá también ser ejercida con iguales facultades mediante la firma de dos Directores indistintamente que el Directorio haya autorizado expresamente al efecto, para casos generales o específicos. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen, inclusive el laboral, la representación legal de la Sociedad puede ser ejercida con iguales facultades que el Presidente, individual o indistintamente por cualquier miembro del Directorio, o por los mandatarios a que se refiere el inc. n) de este artículo; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales y Provinciales, en las condiciones que creyera conveniente a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar o construir bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, enseñas o nombres, marcas y patentes, cobrar y percibir todo lo que se debe a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Nación Argentina o de otros Bancos oficiales o particulares, aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer donaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés vales u otros documentos girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito; celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de seis años; dar y tomar bienes en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad y obligarla; c) Establecer sucursales, agencias, representaciones y filiales dentro del territorio de la República o del extranjero con o sin capital determinado; d) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y formas de retribución; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la dirección y administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales del ejercicio "ad-referendum" de la primera asamblea que se celebre; e) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de sus gerentes administradores y cualquier otro empleado de la sociedad; f) Resolver la emisión de acciones, por sí o cuando en los casos de aumento de capital autorizado a que se refiere el artículo 3º hubiese sido delegada por la Asamblea. Tendrá también facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o de propiedad o bienes que adquiera la Sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas; g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente; i) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; j) Presentar anualmente el informe sobre marcha de la Sociedad, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico; k) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; l) Declarar y abonar dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia; ll) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y|o de cualquier otra ciudad de la República o del exterior y|o instituciones análogas, en las oportunidades que juzgue conveniente, la cotización de las acciones de cualquier característica, forma y condiciones emitidas por la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; m) Administrar bienes, capitales e intereses de terceros y nombrar agentes, mandatarios y representantes; aceptar mandatos, representaciones y cargos de fideicomisarios o albacea; n) Celebrar y firmar cualquier otro contrato o instrumentos público o privado de administración o disposición; ñ) Pagar y recibir comisiones, importar y hacer toda clase de operaciones en el mercado interno y externo con materias primas elaboradas o no, mercaderías, materiales, equipos, maquinarias, repuestos y accesorios; o) En general, ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Artículo 13º:

Anualmente en la Asamblea General Ordinaria se elegirán un síndico y un síndico suplente, que tendrán a su cargo las funciones establecidas por el artículo 340 del Código de Comercio y estos estatutos. Ambos podrán ser reelectos y percibirán las remuneraciones que la asamblea resuelva fijar. El síndico podrá ser o no accionista. — Título Cuarto. — Asambleas. — Artículo 14º: Habrá dos clases de asambleas: ordinarias y extraordinarias, las que se regirán de acuerdo a los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha establecida para la asamblea y por medio de las publicaciones que establezcan las disposiciones en vigor. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio; en segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para tratar los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario o de entidad similar que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. En el caso de existir acciones nominativas, no regirá dicho plazo para los titulares que asisten personalmente. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia por el vicepresidente. En ausencia de ellos, presidirá el director o accionista que designe la asamblea. Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmado por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. Las acciones darán derecho a los votos establecidos en el artículo 5º de estos estatutos. — Título Quinto. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 15º: El año financiero de la sociedad terminará el 30 de setiembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicar a la Inspección General de Justicia. El inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Artículo 16º: Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, se distribuirán de la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Honorarios para los directores y síndicos, en la suma que para cada ejercicio fije la asamblea, no debiendo exceder las remuneraciones del directorio, por todo concepto, del 25% de las utilidades del ejercicio. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día; c) Del resto se distribuirá el dividendo que corresponda a los accionistas poseedores de acciones preferidas si se hubieren emitido; en primer lugar los acumulativos atrasados y en segundo término los correspondientes al ejercicio; d) El dividendo que la asamblea disponga abonar a las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferidas, si correspondiera. El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — Artículo 17º: Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio sancionado, se considerarán prescriptos de pleno derecho a favor de la sociedad. — Artículo 18º: Resuelta la liquidación de la sociedad ésta se liquidará en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, fijándose sus atribuciones y remuneraciones. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas si las hubiere. — b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias clase "A" y "B" y proporción al capital integrado y tenencia del accionista. — c) Pago del dividendo básico acumulativo a favor de las acciones preferidas, si correspondiera, y que no hubiera sido abonado por falta de utilidades del o de los ejercicios anteriores — d) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas, con participación adicional si las hubiere, concurriendo estas últimas en la proporción que les corresponda, con respecto a dicha participación adicional de acuerdo con las condiciones de su emisión. — Apartado Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias clase "A" al portador por seiscientos mil pesos moneda nacional, resultando totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: don Pascual Roberto Sciarroni, 2.600 acciones, o sean m$n. 260.000; don Osmar Guillermo Perugini, 2.600 acciones, o sean m$n. 260.000; don Juan Carlos Ruiz, 100 acciones, o sean m$n. 10.000; don Luis Alberto Tognetta, 100 acciones, o sean m$n. 10.000; don Luis Alberto Fortich Ribero, 100 acciones, o sean m$n. 10.000; don Octavio Celedonio Alais, 100 acciones, o sean m$n. 10.000; don Roberto Ferrari, 100 acciones, o sean m$n. 10.000; doña Elena Cleofe González, 100 acciones, o sean m$n. 10.000; don Juan Manuel Salazar Valdivieso, 100 acciones, o sean m$n. 10.000 y don Tomás Antonio Greco, 100 acciones, o sean m$n. 10.000. — Los accionistas enunciados integran en efectivo el 10 o|o de sus respectivas suscripciones; Apartado tercero: Los accionistas constituyentes nombran para formar parte del primer Directorio y hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre, a las siguientes personas: Presidente, don Osmar Guillermo Perugini; Vicepresidente, don Pascual Roberto Sciarroni; Síndico titular, don Osvaldo José Louzau; Síndico suplente, don Domingo Salvador Spinoso. — Apartado cuarto: Autorizar a los señores Osmar Guillermo Perugini, Osvaldo José Louzau y Domingo Salvador Spinoso, para que actuando conjunta, separada o indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personalidad jurídica de la Sociedad y aprobación de sus Estatutos, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda que fuera exigida, incluso la denominación social. — Labrada la presente acta, es aprobada y firmada de conformidad. — Rdo. 30 de setiembre. Vale. Pascual R. Sciarroni. — O. G. Perugini. — Juan C. Ruiz. — L. A. Tognetta. — Luis A. Fortich Ribero. — Alais. — Roberto Ferreri. — Elena C. Gonzalez. — J. M. Salazar Valdivieso. — Tomás A. Greco. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Nº 37 de esta Capital, Certifico que las firmas que se encuentran estampadas al pie de la foja nueve precedente, son auténticas y han sido estampadas por los señores: Pascual Roberto Sciarroni, Osmar Guillermo Perugini, Juan Carlos Ruiz, Luis Alberto Tognetta, Luis Alberto Fortich Ribero, Octavio Celedonio Alais, Roberto Ferreri, Elena Cleofe González, Juan M. Salazar Valdivieso y Tomás A. Greco, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — José Clemente Alonso. Hay un sello". — "Buenos Aires, 25 de junio 1962. — Visto el expediente N-15.641|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Esmero. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Esmero, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta capital el 10 de abril de 1962, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a nueve (9). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel A. Sussini (h). — Decreto Nº 5.841". — Concuerda con los originales y constancias del expediente referido a los que me remito, doy fe, así como de que el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja reducidos a escritura pública los Estatutos de "Esmero, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y constituida definitivamente dicha sociedad, solicitando se le expida testimonios de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — El Escribano autorizante deja constancia que conforme a lo establecido en el artículo tercero del Estatuto y la Ley de sellos vigente, por la presente escritura abonará el impuesto fiscal del seis por mil sobre seiscientos mil pesos moneda nacional que constituye el capital emitido de la sociedad. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma por ante mí de todo lo que doy fe. — O. J. Louzau. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso. — Concuerda con su matriz que queda al folio mil setecientos cuarenta y cuatro del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en once sellos de actuación notarial, todos de la serie A., que llevan la siguiente numeración correlativa: del seiscientos cuarenta y seis mil setenta y ocho al seiscientos cuarenta y seis mil ochenta y ocho. — Raspado: Ribero, Argentina, industrias, artículo, Título, inscribirse, formalidad, Gobiernos, pedidos, maquinarias, celebrarán, regirá, por, por, b) Ribero, todos, representantes, vale. — José Clemente Alonso. Hay un sello. — Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.280.— e.31|8-Nº 19.691 v.31|8|62

RADIO CINEMATOGRAFIA ARGENTINA LUMITON S. A. R. C. A. L.
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 17 de abril del año 1962, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Raúl F. Gaucherón, fueron protocolizadas las reformas introducidas en la asamblea de accionistas de fecha 30 de mayo de 1961, a los artículos sexto, séptimo, décimo cuarto, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, trigésimo y trigésimo cuarto, del estatuto de SOCIEDAD ANONIMA RADIO CINEMATOGRAFICA ADGENTINA LUMITON S.A.R.C.A.L., aprobadas por Resolución Nº 3.146 de fecha 27 de diciembre de 1961 del Ministerio de Educación y Justicia, en la siguiente forma: Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, representado por setenta y cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en series de mil acciones cada una. Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas e integradas veinte series de acciones ordinarias clase "A". Las emisiones de las series restantes, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: Por resolución de Asamblea el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de treinta y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, en acciones ordinarias de la clase "A" o "B" y|o privilegiadas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto ochocientos cincuenta y dos de fecha catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Se anunciará como capital autorizado el de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Los Accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir en proporción a las acciones que cada uno posea las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. Las acciones que se emitan podrán ser: ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción y|o privilegiadas. En caso de emitirse acciones privilegiadas gozarán de un dividendo fijo de hasta un diez por ciento sobre el valor nominal acumulativo por hasta tres años y podrán tener además participación adicional en los dividendos, siempre que acumulado el dividendo fijo no superen el dividendo de las acciones ordinarias. — Las acciones privilegiadas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de éste. Las acciones privilegiadas tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora por dos períodos en el pago de sus dividendos y mientras dure la mora. El derecho a voto será ejercido a partir de la fecha en que debió celebrarse la Asamblea ordinaria que debió considerar el segundo período por el cual no se le acordó el dividendo básico. Las acciones privilegiadas podrán ser rescatadas total o parcialmente con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, más los dividendos acumulados que pudieran encontrarse pendientes de pago y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la Sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante reducción del capital practicado con sujeción a normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse dando a todos los accionistas un trato semejante. El acto del sorteo deberá anunciarse durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo Cuarto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por no más de nueve miembros y no menos de cinco, debiendo ser fijado por la Asamblea el número de Directores que compondrán el Directorio. Habrá además dos Directores suplentes, los que reemplazarán a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, enfermedad o cualquier otro impedimento para desempeñar su cargo, en el orden que establezca la Asamblea. El Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente, distribuyendo los demás cargos que creyera conveniente establecer. El mandato del Directorio durará un año. Tanto los Directores titulares como los suplentes serán reelegibles. — Artículo Vigésimo Cuarto: Los accionistas serán convocados a Asamblea Extraordinaria de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo trescientos cuarentiocho del Código de Comercio. En toda clase de Asambleas los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada a la misma para obtener la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que serán computados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo sexto de estos estatutos, con las limitaciones fijadas en el Artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio — Artículo Vigésimo Quinto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituidas y resolverán válidamente con un número de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital suscripto más una acción y los avisos para la convocatoria deberán publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquella. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Trigésimo Segundo: En el caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, ella se practicará por una comisión formada por el Directorio y Síndico, eligiendo de su seno al Presidente. El producto líquido una vez satisfechas las deudas y obligaciones de la Sociedad y gastos de liquidación deberá tener la siguiente prelación; a) Abonar el valor nominal de las acciones privilegiadas; b) Abonar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones privilegiadas y d) El remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación de la Sociedad se efectuará con intervención de la Inspección General de Justicia. Los honorarios de la Comisión liquidadora, serán establecidos por la Asamblea de los Accionistas en el

acto de resolverse la liquidación. — Artículo Trigésimo Cuarto: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual después de deducida la suma que determine el Directorio en concepto de amortizaciones, se destinará: a) dos por ciento al fondo de Reserva Legal hasta elevar éste a la suma que represente el diez por ciento del capital suscripto; b) El importe que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio estima conveniente para crear o aumentar fondos de reserva especial. El saldo que resulte se distribuirá de la siguiente manera: 1) El dividendo fijo de las acciones privilegiadas, en primer término los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio; 2) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; 3) La participación adicional que pudiera corresponder a las acciones privilegiadas según las condiciones de su emisión; 4) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndicos y 5) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.880.— e.31|8-Nº 19.699-v.31|8|62

METALROCA

Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se publica por un día en el nuevo texto de los artículos: 4º, 21º, 22º, 24º, 25º, 27º y 28º del estatuto de "METALROCA, SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", resuelto en asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 29 de abril de 1961 y aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2.150 de fecha 7 de marzo de 1962. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional y estará representado por quinientas mil acciones ordinarias y al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción, divididas en cinco series de cien mil acciones cada serie. — La primera serie, denominada primera, está constituída por acciones de la clase "A". — Del capital autorizado de cincuenta millones de pesos moneda nacional, se encuentran suscriptas e integradas la serie de acciones de la clase "A" y las cuatro series de acciones de la clase "B". — La Asamblea General de Accionistas podrá resolver el aumento del capital autorizado, hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de nuevas acciones, agrupadas en series de dos mil acciones cada una, ya sean de la clase "A" o "B" o preferidas. — En cada oportunidad la Asamblea General de Accionistas determinará las características de las acciones a emitirse y podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — Queda facultado el Directorio para efectuar emisiones a precios mayores que los valores nominales o a los de cotización en la Bolsa de Comercio en cuyo caso los excedentes sobre el valor nominal podrán constituir una Reserva de Primas de Emisión o ser distribuídas como utilidades, conforme resuelva la asamblea en cada caso, previa la opinión del Directorio y del Síndico. — Los aumentos del capital autorizado se realizarán con las formalidades prescriptas por el Decreto 852 del 14 de octubre de 1955 y serán anunciados por tres días en el Boletín Oficial de la República. — Toda emisión podrá hacerse en una de las seis maneras que se expresan a continuación o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas, con exclusión de la Reserva Legal y de las que tengan destinos especiales acordados que hagan a la responsabilidad patrimonial de la empresa; b) en pagos de dividendos aprobados por la Asamblea General de Accionistas; c) capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último balance general aprobado por la Asamblea General de Accionistas; d) apelando al aporte del nuevo capital, por lanzamiento de acciones; e) por conversión de debentures si éstos se hubieren emitido; f) emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos. — En los casos de los incisos a), b) y c) las acciones se repartirán entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias y|o preferidas, si éstas estuvieren emitidas, en proporción a los suscriptos y en acciones por cada uno, y la entrega se hará en acciones de su misma clase A y|o B y|o Preferidas y en el caso del inciso d), salvo que la emisión estuviere afectada a un destino especial por resolución del Directorio tomada en uso de sus atribuciones, será siempre de aplicación el derecho de preferencia. — Toda emisión de acciones deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la República. — No se enunciará como capital autorizado sino el de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos realizados en la forma precedentemente establecida. — Artículo Vigésimo Primero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto por tres a once miembros, según lo determine en cada caso la Asamblea General de Accionistas. — Es condición indispensable para ejercer la función de Director, ser accionista de la sociedad. — Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes, y atribuciones inherentes al mismo, hasta que sean designados sus reemplazantes. — Los Directores salientes podrán ser reelegidos. — En caso de producirse vacantes en el Directorio, por causa de fallecimiento, renuncia, ausencia, incapacidad o por cualquier otro impedimento de uno o varios Directores, los Directores restantes, si los hubiera, con la conformidad del Síndico, designarán de entre los accionistas al reemplazante o reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituídos o hasta la primera Asamblea General. — Artículo Vigésimo Segundo: Cada año en la primera reunión que celebre el Directorio designará de su seno al presidente y al vicepresidente, que reemplazará a aquél en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento. En caso de ausencia de ambos el Directorio elegirá de entre sus miembros al que deba ejercer la presidencia, en forma interina, hasta que hayan cesado las causales que impidan la actuación de los titulares. — Podrá encomendar a cualquiera de sus miembros el desempeño de la Gerencia o nombrar a uno o más Directores Gerentes. — Podrá también conferir cargos a Directores en la administración, con remuneración especial. — Toda remuneración fija o habilitación que se asigne a Directores por sus funciones administrativas deberá ser ad referéndum de la asamblea. — Las remuneraciones que los Directores en conjunto o por todo concepto reciban, incluída la participación prevista en el artículo anterior, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio. — Si en un determinado ejercicio los beneficios fueren reducidos y el porcentaje global antedicho resultare bajo para remunerar las funciones técnicas y administrativas de los Directores, podrá ser excedido a condición de que las remuneraciones en exceso no se hagan efectivas sin previa expresa resolución de la Asamblea, debiendo incluirse el punto en el orden del día. — Artículo vigésimo cuarto: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o quien lo reemplace o el Síndico, por lo menos una vez por mes. — El "quorum" se tendrá siendo el número par con la mitad más uno y siendo el número impar con la mayoría de los miembros, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes. — Y, en caso de empate, tendrá derecho el doble voto el que presida la sesión. — Cualquier Director ausente, podrá votar por telegrama o carta certificada, sobre puntos comprendidos en el orden del día, siempre que el número de los Directores presentes formen "quorum"; en tal caso, se le considerará presente, a los fines de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondiente. — Cualquier Director, mediante mandato en forma, podrá nombrar como representante suyo en el Directorio a cualquier miembro del mismo, pero no puede la misma persona representar a más de un Director. — Esta representación no exime al titular de las responsabilidades inherentes a su cargo, que se considerará ejercido por el mismo. — Las resoluciones serán labradas en un libro de actas y deberán ser firmadas por el que preside y un Director. — Artículo vigésimo quinto: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social serán ejercidos: por el Presidente, conjuntamente con el Vicepresidente, por el Presidente, conjuntamente con uno cualquiera de los Directores, o por dos Directores, conjuntamente designados al efecto por el Directorio. — Podrán absolver posiciones en nombre de la Sociedad, únicamente el Director, apoderado o persona expresamente designada a este objeto por el Directorio. Todos los actos y contratos públicos y|o privados, por los cuales la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberán llevar, para ser válidos, las firmas indicadas al comienzo de este artículo; ello sin perjuicio de los actos y contratos que celebren por sí solos los apoderados que designe el Directorio con facultades suficientes para ello. — Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades, realizando todos los actos y negocios de cualquier naturaleza que sean permitidos y amparados por los Códigos, Leyes y Decretos; b) Comprar, permutar, vender bienes inmuebles, urbanos o rurales y toda clase de bienes muebles o semovientes; adquirir por compra o cualquier otro medio legal y enajenar toda clase de títulos, acciones y valores y aportar capitales a empresas o negocios realizados o en realización, a sociedades constituídas o a constituirse, civiles o comerciales. — Adquirir, transferir, negociar, arrendar, y explotar patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio o de locación, por plazos que excedan o no de seis años; celebrar contratos de locación de obras, de servicios y de construcciones, dirección y explotación de obras públicas o privadas, aceptar y negociar toda clase de concesiones permitidas por el Estado; concurrir a licitaciones públicas o particulares; celebrar contratos de fletamentos, transporte, acarreos y seguros de toda clase, como asegurados; expedir y endosar conocimiento, giros y cartas de porte, celebrar negocios de consignación y gestión de negocios; recibir depósitos; estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir y negociar warrants, desempeñar toda clase de mandatos y conferir poderes generales y especiales y revocarlos; c) Dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier clase, constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente y hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; dar las fianzas necesarias para el giro de los negocios sociales, no pudiendo comprometer a la Sociedad en fianzas de favor o de garantías a terceros; d) Realizar todo género de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, los demás Bancos oficiales y cualquier otro Banco o institución bancaria del país o del extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos; e) Realizar todos los actos necesarios para la administración interna de la Sociedad; crear los empleos que juzgue convenientes y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones; nombrar uno o más Gerentes, confiriéndoles las facultades que considere convenientes; otorgar poderes generales y especiales; f) Nombrar el Comité Ejecutivo que se compondrá de hasta tres miembros que el Directorio designará periódicamente. — Con las limitaciones que se establezcan en una resolución especial del Directorio, el Comité tendrá a su cargo las facultades ejecutivas que le acuerde el Directorio, quien tendrá, a su vez, la facultad de cambiar en cualquier momento los miembros de tal Comité y llenar las vacantes que así se produzcan, pero para tomar tales resoluciones es indispensable el voto favorable de dos tercios de los Directores, por lo menos. — El Comité Ejecutivo designará su presidente y podrá funcionar con "quorum" legal y con la presencia de la mayoría de sus miembros. Tomará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos y labrará acta de las mismas en un libro especial rubricado. — El Directorio podrá designar uno o más Comités con las facultades ejecutivas que tenga a bien conferirles en la resolución o resoluciones que determine su constitución, y si lo considera conveniente o necesario podrá asignar retribuciones a los miembros de los mismos dando cuenta de ello a la Asamblea General de Accionistas; g) promover o intervenir en toda clase de juicios y causas, inclusive querellas de índole penal; h) convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; presentar a la asamblea la memoria sobre la marcha general de la Sociedad, el balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser sometidos a consideración de la misma; i) solicitar la cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Comercio de la República o del extranjero; j) ejecutar todos aquellos actos que de acuerdo con las leyes sean de su competencia y todos los demás actos jurídicos que directa o indirectamente sean conducentes para el cumplimiento de sus finalidades, a cuyo efecto se le confieren todos los poderes especiales requeridos por el Código Civil en los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y dos mil doscientos ochenta y dos, y en Código de Comercio en el artículo seiscientos ocho, sin que la enumeración efectuada precedentemente sea limitativa de otras facultades, ya sean en razón de la legislación actual o por la legislación que en el futuro se dicte. — Artículo Vigésimo Séptimo: El ejercicio social termina el treinta y uno de diciembre de cada año. — La Asamblea a propuesta del Directorio podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio social, debiendo inscribirse la resolución respectiva en el Registro Público de Comercio. — Al fin de cada ejercicio, el Directorio formulará el Balance General, el estado de Ganancias y Pérdidas e Inventario y una Memoria de la marcha y situación de la Sociedad, y esos documentos serán sometidos a la Asamblea General Ordinaria, con informe del Síndico dentro del primer cuatrimestre posterior al cierre del ejercicio respectivo. — Se efectuarán las amortizaciones, depreciaciones y previsiones necesarias, ordinarias y extraordinarias, a fin de demostrar la exactitud y verdadera situación de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Octavo: Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, luego de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) las sumas que disponga la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, para remuneración de los Directores y Síndicos; c) el dividendo que se halla estipulado para las acciones preferidas, si se hubieren emitido, abonándose primeramente los que se encontraren atrasados. — El saldo, cubierto el adicional de las acciones preferidas si correspondiera y según las condiciones de la emisión, se distribuirá o destinará conforme lo resuelva la Asamblea General. — Cuando el Fondo de Reserva llegue al límite legal, la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio determinará el destino del dos por ciento del inciso a). — Todo ello de acuerdo a la Escritura Pública número 1.162 de fecha 10 de julio de 1962, pasado por ante el Escribano Martín E. Buasso a cargo del Registro número 362 de esta Capital. — Sobre raspado: To, decreto, Poder Ejecutivo Nacional; Todo Vale. — Testado: de la Nación; No Vale.

Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.880.— e.31|8 Nº 19.700 v.31|8|62

ALFING

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número dos mil diez y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a seis días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Pablo Nersessian, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad en la calle Florida número ciento sesenta y cinco, persona hábil, y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto a efectos de protocolizar y elevar a escritura pública los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza a funcionar como sociedad anónima a "Alfing, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", y aprueba sus estatutos, lo que acredita con la escritura de constitución pasada ante mí con fecha veinte y nueve de mayo del corriente año, al folio mil ochocientos treinta y uno de este Registro que en sus originales en el Expediente quince mil setecientos sesenta y nueve|sesenta y dos de la Inspección General de Justicia de la Nación, tengo a la vista para este acto y copiada en lo pertinente dice: "En... Buenos Aires.... a los veinte y nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos,... ante mí... comparecen: Krikor Nersessian,.... Dikran Nersessian,... Pablo Nersessian,... Sonia Sarkissian de Nersessian... Yolanda Pinto,... Esteban Pamboujian Stalleng,... Vartan Shahinian,.... Nichan Esteban Tchamichian,... Reina Cherbetdjian de Shahinian... y Garabed Shahinian,.... mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,... hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones comerciales, industriales y financieras. — Título I. — Nombre. Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo primero: Con la denominación de "ALFING, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo segundo: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término puede ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignaciones, representaciones, importaciones y exportaciones de mercaderías, materias

primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean; b) Industriales: En lo relacionado con la producción, fabricación, confección, transformación, elaboración de productos textiles, químicos, metalúrgicos, plásticos, tintorería, estampería, afines y derivados, así como de máquinas, accesorios, productos y subproductos para las correspondientes industrias, explotación de procedimientos y patentes relacionados con dichas industrias de artículos para el hogar y de la construcción en general; c) Financieras. De toda clase, entre ellas facilitar y aportar capitales a personas de existencia visible o sociedades u otras personas de existencia ideal, constituidas o a constituirse, para cualquier clase o tipo de negocios o empresas realizadas o a realizarse y a la compra, venta y toda otra transacción y operación sobre títulos, acciones, obligaciones y cualesquiera otros valores, excluyéndose las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y otras que requieran el concurso público. Para la realización de su objeto, la sociedad podrá dar o tomar dinero prestado, tanto de particulares como de Bancos, con o sin garantía prendaria, agraria o común o hipotecaria, comprar y vender, explotar, administrar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, constituir derechos reales sobre los mismos a favor de terceros, comprar y vender títulos, acciones, debentures y cualquier otra clase de papeles del Estado Nacional, Provincial o Municipal, ejercer mandatos y representaciones, tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles por menos o más de seis años, adquirir y transferir créditos, acciones, derechos, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, suscribir acciones de otras sociedades, pudiendo asimismo realizar la sociedad cualquier otro género de negocios u operaciones que su directorio resolviera, relacionado directa o indirectamente con su objeto, ya que la enumeración precedente no es limitativa, sino meramente enunciativa.

— Título II. — Capital y Acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en sesenta series de cien mil pesos moneda nacional cada una. Cada serie estará compuesta de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán acciones ordinarias de la clase "A" y en todas las asambleas generales tendrán derecho a cinco votos por acción. Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas doce series de la clase "A" e integradas en un diez por ciento. Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones que el directorio determine, debiendo cada resolución de nueva emisión elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, dividido en series de mil acciones al portador de cien pesos m$nacional cada serie y podrán ser ordinarias de la clase "A", "B" con derecho a un voto por acción o preferidas. Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, publicándose por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. En los aumentos de capital que resuelva, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, condiciones y forma de pago de la emisión. No podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de seis millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo con esta reglamentación. Las nuevas emisiones se efectuarán guardando las proporciones exigidas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Quedan establecidos para las acciones los siguientes requisitos: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores de igual clase no hubieran sido totalmente suscriptas e integradas como mínimo en un diez por ciento; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos que menciona el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones, los que no podrán ser cedidos ni transferidos sin autorización del Directorio; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo dueño por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de las acciones, mora que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar uno de los siguientes procedimientos Primero: imponer un interés punitorio hasta del uno por ciento mensual sobre las cuotas atrasadas; segundo: Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; tercero: Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedará y en caso de haber excedente, se le entregará el mismo. A todos los accionistas les será aplicado el mismo procedimiento. — Artículo Quinto: En el caso de que se resuelva que las acciones de una o más series de acciones sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del diez y ocho por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les acordara con carácter adicional; el que en total nunca podrá ser superior al quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de tres años. Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas por su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal, más los dividendos acumulados en su caso, a la fecha fijada para el rescate, fecha a partir de la cual no tendrán participación en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la Sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea General de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de efectuarse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial, iniciándose las publicaciones con diez días de anticipación a la realización del sorteo, pudiendo asistir al acto los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo en el caso en que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea que se celebre con posterioridad al día en que debió abonárselos y a razón de un voto por acción. — Artículo Sexto: En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones ordinarias que posean, sin distinción de categorías, pero en caso de que la preferencia se establezca en proporción a las respectivas categorías, deberán emitirse acciones de la clase "A" y "B", en proporción a las existentes. Este derecho de preferencia deberán ejercerlo los accionistas dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores siempre que en estos dos últimos casos los aportes precitados que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesario una resolución expresa del Directorio, con sujeción a lo establecido en el artículo quince y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia.

— Título III. — Dirección y Administración. — Artículo Octavo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres a nueve miembros titulares y dos suplentes designados por la Asamblea. Designará, asimismo, a quiénes desempeñarán las funciones de Presidente y de Vicepresidente. Los miembros del Directorio cuyo número será fijado por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asamblea General celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. — Artículo noveno: Cada Director depositará cien acciones de la sociedad en garantía del cumplimiento de su mandato, hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos, con más de la mitad de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes y se transcribirán en el libro de Actas. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro Director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes al cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o de algún Director y, por lo menos, cada tres meses. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio de entre los accionistas, con la conformidad del Síndico, una vez cubierto el Directorio con los miembros suplentes. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo, hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo décimo: Son facultades y obligaciones del Directorio, a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos miembros del Directorio, conjuntamente o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la sociedad, a quienes, mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — El Presidente o el Vicepresidente, en su caso, o el Director que lo reemplace, presidirán las reuniones del Directorio y en las Asambleas con voz y voto, teniendo, además, voto decisivo, en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes Estatutos. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país, tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares, por el Estado Nacional, Provincial o Municipal o por otras Reparticiones autónomas de los Estados y de Estados extranjeros, tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los Poderes públicos o extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país y en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones, expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; e) Celebrar contratos de sociedad con personas de existencia visible o con sociedades u otras personas de existencia ideal; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar con terceros sociedades accidentales o tomar parte en sociedades ya formadas; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y estos Estatutos; k) Adquirir marcas y patentes de invención; l) Celebrar contratos de seguros como asegurado; m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio o se encomienda a alguno de sus miembros funciones especiales relacionadas directamente con la dirección y administración social, se le podrá fijar una remuneración independiente de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por el Directorio y con la conformidad de la Asamblea, debitándola a gastos generales del ejercicio en que se devengue; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir sus condiciones o remuneración; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los cargos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito, inclusive en el fuero criminal; p) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan; Proponer el reparto de dividendos provisionales en base a utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados de acuerdo a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Estudiar y resolver accresuelva de conformidad con la ley ocho cientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; s) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelve de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. — Y en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetivos sociales y que no sea atribución privativa de las asambleas todo ello con cargo de rendir cuenta ante las mismas. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los actos que se relacionen directa e indirectamente con los fines sociales.

— Título IV. Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la asamblea general, la que elegirá también por igual término a un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos, siendo sus atribuciones las establecidas por el Código de Comercio.

— Título V. De las Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días o tres días y con anticipación de diez días a ocho días a la fecha fijada para la asamblea, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Tercero: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos inclusive los del citado artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto, salvo el caso de acciones de voto múltiple que tendrán cinco votos cada una. — Para la elección de síndico, todas las acciones tendrán derecho a un solo voto. — En el caso de emitirse acciones preferidas y de que éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año, ya sea por insuficiencia de utilidades o por mora del directorio en abonar el dividendo ya aprobado, tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. — En ese único caso, concurrirán a la formación del quórum y cada acción preferida tendrá derecho a un voto. — En segunda convocatoria, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las asambleas se constituirán cualquiera sea el capital representado y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Ningún accionista, cualquiera sea el número y clase de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones, con derecho a voto, ni más de los dos décimos del total de votos presentes en la asamblea, esto de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — De las resoluciones que adopten las asambleas, se dejará constancia en el libro de actas correspondiente. — Las asambleas serán presididas por el presidente o el vicepresidente del directorio, o en su defecto, por el accionista que la misma designe. — Artículo Décimo Cuarto. Los accionistas que deseen concurrir a

las asambleas deberán depositar con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco, del país o del extranjero. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al directorio. — Título VI. Balance Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Quinto. El ejercicio social terminará el treinta y uno de enero de cada año. — La fecha de cierre de ejercicio podrá ser modificada por la asamblea general, inscribiéndose tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. El inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones ordinarias y previsiones necesarias para que reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) Dos por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta llegar, como mínimo, al diez por ciento del capital suscripto; b Las sumas que la asamblea fije como remuneración al directorio y síndicos; c) El importe necesario para atender los dividendos de las acciones preferidas si se hubieran emitido, en proporción al capital integrado por este concepto, abonándose en primer término los dividendos atrasados en orden de antigüedad, y luego los del ejercicio; d) El remanente se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y pago de dividendo adicional a las acciones preferidas si corresponde, sin perjuicio de las sumas que la Asamblea resuelva destinar para la creación de fondos de reserva o para distribuir como remuneraciones a quienes crea conveniente. — Los dividendos no cobrados prescribirán a favor de la sociedad a los tres años de haberse puesto a disposición de los accionistas. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Sexto: La disolución de la sociedad podrá efectuarse por cualquiera de las causas especificadas por el Código de Comercio. — Será efectuada en la forma que determine la Asamblea de Accionistas la que designará uno o varios liquidadores que tendrán los mismos poderes y atribuciones que este Estatuto prevé para los Directores. — La liquidación se efectuará bajo la vigilancia del Síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. — Una Asamblea de Accionistas aprobará las cuentas de la liquidación, fijando la remuneración que corresponda al o a los liquidadores. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) será abonado el pasivo, incluso los gastos generales y las cargas de la sociedad; b) serán reembolsadas a la par las acciones preferidas, si las hubiere; c) serán reembolsadas a la par las acciones ordinarias; d) serán pagados los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; e) el remanente se distribuirá entre las acciones preferidas, si las hubiere, y las acciones ordinarias, en la misma proporción en que participan de las utilidades. — Los comparecientes proceden: Primero: a la suscripción de las doce primeras series de acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción de la siguiente manera: Dikran Nersessian, mil quinientas acciones, o sean ciento cincuenta mil pesos nacionales; Pablo Nersessian, mil quinientas acciones, o sean ciento cincuenta mil pesos nacionales; Krikor Nersessian, mil quinientas acciones, o sean ciento cincuenta mil pesos nacionales; Sonia Sarkissian de Nersessian, mil acciones, o sean cien mil pesos nacionales; Esteban Pamboujian Stalleng, mil quinientas acciones, o sean ciento cincuenta mil pesos nacionales; Yolanda Pinto, quinientas acciones, o sean cincuenta mil pesos nacionales; Nichan Esteban Tchamichian, mil quinientas acciones, o sean ciento cincuenta mil pesos nacionales; Vartan Shahinian, dos mil aciones, o sean doscientos mil pesos nacionales; Reina Cherbetdjian de Shahinian, quinientas acciones, o sean cincuenta mil pesos nacionales; y Garabed Shahinian, quinientas acciones, o sean cincuenta mil pesos nacionales, o sea un total de doce mil acciones por un millón doscientos mil pesos nacionales, integrando en este acto en efectivo el diez por ciento que será depositado en el Banco de la Nación Argentina de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y el noventa por ciento restante será integrado en la oportunidad, forma y condiciones que establezca el Directorio. — Segundo: proceder a la designación del primer Directorio de la siguiente manera: Presidente: Krikor Nersessian; Vicepresidente: Dikran Nersessian; Directores titulares: Pablo Nersessian y Vartan Shahinian; Directores suplentes: Sonia Sarkissian de Nersessian y Reina Cherbetdjian de Shahinian; Síndico titular: doctor Julio Aníbal Petrocchi; Síndico suplente: doctor Eduardo José Basagaña. — Tercero: se autoriza a los señores... Pablo Nersessian a quienes se les confiere poder especial para que actuando... separada... soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica... otorgando y firmando en su oportunidad la escritura de constitución definitiva de la sociedad, protocolizando los Estatutos y demás documentos del caso. — Hacen constar las señoras Sonia Sarkissian de Nersessian y Reina Cherbetdjian de Shahinian que el dinero que aportan en este acto es propio. — Previa lectura y ratificación los comparecientes firman de conformidad por ante mí, doy fe. — K. Nersessian. — Dikran Nersessian. — Pablo Nersessian. — Sonia S. de Nersessian. — Yolanda Pinto. — Esteban P. Stalleng. — V. Shahinian. — E. Tchamichian. — Reina Ch. de Shahinian. — G. Shahinian. — Hay un sello. — Julio J. R. Figueroa. — ..."El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Visto el Expediente N. 15.769|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Alfing, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Alfing, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 29 de mayo de 1962 y apruébase su Estatuto de fojas uno (1) a nueve (9) con la modificación de oficio indicada a fojas diecisiete (17). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº 6.684". — Son copias fieles, doy fe, de sus partes pertinentes y el compareciente expone: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, eleva a escritura pública el acta de constitución, los Estatutos y decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza a "Alfing, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", que aprueba sus Estatutos y la autoriza a funcionar como sociedad anónima, dejándola definitivamente constituida, protocolizando los elementos transcriptos en este Registro a mi cargo, y solicitando le expida testimonio para publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — El autorizante hace constar que el impuesto fiscal sobre el capital emitido hasta la fecha de un millón doscientos mil pesos, correspondiente a las once primeras series de la clase "A", será abonado en la declaración jurada correspondiente. — Previa lectura y ratificación firma el compareciente de conformidad, por ante mí, doy fe. — Pablo Nersessian. — Hay un sello. — Julio J. R. Figueroa. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil veinte y dos del Registro trescientos cuarenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en once sellos de actuación notarial números: setecientos treinta y siete mil cuarenta y dos al setecientos treinta y siete mil cuarenta y cinco; setecientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y siete; setecientos treinta y siete mil cuarenta y siete al setecientos treinta y siete mil cincuentiuno y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a once de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Escribano Julio J. R. Figueroa. — Está su sello.

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.920.— e.31|8 Nº 19.755 v.31|8|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

BAR 36

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Angel Muraco, C. I. 3.318.275, argentino, casado con María Lozon de la Torre, domicilio San Lorenzo 1233, Lanús Este; José Pereira Feijóo, C. I. 3.894.458 español, casado con María del Pilar Pe... [illegible] Salvador Balado, C. I. 3.574.456, soltero, español, domiciliado en San Pedrito 373, Dto. 4, Capital; Enrique Maroño, C. I. 2.706.936, español, casado con Celestina Mauriño, domiciliado en Lamadrid 367, V. Turdera; Enrique Maroño (hijo), C. I. 3.805.558, español, soltero, domiciliado en Lamadrid [illegible] Turdera; Manuel Márquez, C. I. 3.355.885, argentino naturalizado, L. E. 4.185.355, casado con María Esperanza García de Márquez, domiciliado en Beruti número 4529, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido de común y mutuo acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada en base a las prescripciones de la Ley Nº 11.645 y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de BAR 36, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será en esta Capital Federal, calle Federico Lacroze Nº 2720, sin perjuicio de los cambios que en el curso del tiempo pueda hacer de este último, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del fondo de comercio del ramo de café y bar ubicado en la calle Federico Lacroze Nº 2720, de la Capital, como cualquier otro negocio de ramo igual o distinto que la sociedad adquiera, pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles, útiles e implementos relacionados con el negocio que explota, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. A tal fin, y sin que la enumeración sea limitativa, podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantía, acordando y aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro, particular u oficial, creado o a crearse. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones comprometer en árbitro o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones, y sus cancelaciones. — Tercera: La sociedad será representada dirigida y administrada por los socios señores: Enrique Maroño, Enrique Maroño (hijo) y José Pereira Feijóo, a quienes se les inviste en este acto con el carácter de Gerentes. Los gerentes podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuento de pagarés, valores al cobro, girar en descubierto a los Bancos de plaza u otros, tanto oficiales como particulares o mixtos, aceptar y otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantía real o hipotecaria, por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros, representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía y secretarías dependientes, Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o Repartición Pública. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta, quienes deberán suscribir con su firma personal, debajo de un sello, con la leyenda "Bar 36 Sociedad de Responsabilidad Limitada". No podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales ni constituirla en fianza, garantía o aval de terceros. — [illegible]: El capital social lo constituye la suma de pesos un millón cuatrocientos mil moneda nacional (m$n. 1.400.00.—), representado por un mil cuatrocientas cuotas (1.400) de pesos un mil (1.000) moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Doscientas treinta y tres (233) cuotas o sean doscientos treinta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 233.000 m|n. c|.) cada uno de los socios señores, Angel Muraco, Salvador Balado, Enrique Maroño (hijo), Manuel Márquez; b) Doscientas treinta y cuatro (234) cuotas o sean doscientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 234.000 m|n.) cada uno de los socios, señores: José Pereira Feijóo y Enrique Maroño. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al balance de constitución, que firmado por todos los integrantes de la sociedad se acompaña como parte integrante de este contrato. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez (10) años a contar del día 30 de abril de 1962, sin perjuicio de ello cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado dirigido a la sociedad con seis meses de anticipación como mínimo, debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. El haber que le correspondiere por capital y utilidades le será abonado en ocho cuotas trimestrales iguales, con más el interés bancario corriente a la fecha del retiro. La primera cuota será abonado al contado. — Sexta: Anualmente, el día 30 de abril, se practicará un inventario, balance general de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente, y de las utilidades líquidas que resulten se deducirá el cinco por ciento para reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. El saldo será distribuido en proporción a los capitales aportados. En el caso de que el mismo arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios a prorrata de sus aportes. El balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos desde su entrega ningún socio lo impugnara en forma fehaciente. El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiera manifestado expresamente. — Séptima: La sociedad llevará los libros que la ley o la practica aconsejen, la con[illegible] será llevada con arreglo a la ley. [illegible] libro de Actas, que será rubricado [illegible] hallará permanentemente a dispo[illegible] de los socios, y sus constancias h[illegible] fe entre ellos. En él se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten. — Octava: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad, así como aquellas que se reputen de importancia para la marcha de la misma, con excepción de lo estatuido en el artículo 18 de la Ley 11.645, requerirán la mayoría de cuotas capital. La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones aprobadas en Asambleas que a tal efecto convocarán los socios gerentes por propia decisión o a pedido de socios que representen como mínimo el 50 o|o del capital social. Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reunan la mayoría del capital representado en la Asamblea, ya que la inasistencia a la misma, sin causa y no comunicada fehacientemente por el socio ausente, involucra la aceptación de todo lo que en ella se resuelva. — Novena: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. Podrán ser transferidas a terceros, pero en este caso deberán conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas, de lo que se dejará constanca en el libro de Actas. Si fueran cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la administración de la sociedad, el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. — Décima: No obstante, el plazo estipulado para la sociedad podrá resolverse aun durante su vigencia la venta del fondo de comercio que explota la misma y la disolución anticipada de ésta por decisión adoptada por los socios que representen como mínimo el 75 o|o del capital social. Adoptada la decisión, los socios gerentes en la forma establecida para el uso de la firma social, estaran autorizados para firmar en representación de la sociedad, boletos, escritura y cuando otro documento fuere necesario para perfeccionar la operación. — Décimo Primera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción o reemplazo de los gerentes designados. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente, podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar su personería, en cuyo caso no tendrán mas atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderles. En su defecto, considerar parcialmente disuelta la sociedad, en cuyo caso el haber que le correspondiera por capital y utilidades al socio muerto o incapacitado legalmente, de acuerdo al balance que a tal efecto deberá practicarse, le será entregado a sus sucesores en las mismas condiciones especificadas en la cláusula quinta. — Décimo Segunda: Los socios, señores Angel Muraco, José Pereira Feijóo, Salvador Balado, Enrique Maroño, Enrique Maroño (hijo) y Manuel Márquez, deberán desempeñar en la sociedad, en forma obligatoria, un puesto conforme a su idoneidad, capacidad y especialidad, y en caso de inconducta, negligencia, desatención o abandono de sus funciones, podrán ser suspendidos o separados de la sociedad, adoptándose la decisión en la forma establecida en la cláusula octava. — Décimo Tercera: En los casos de enfermedad que se prorrogare por más de seis meses, se procederá de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Décimo Primera. — Décimo Cuarta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida en juicio, a cuyos fines se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, fijando domicilios especiales en los consignados en este contrato, bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la Ley

11.645 y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — E|l.: mil, vale. — Firmado: Manuel Márquez. — Salvador Bajado. — E. Maroño. — José Pereira Feijóo. — A. Muraco. — Enrique Maroño (h). — Sobrerraspado: "Por disposición", vale. — Sobrerraspado: "Un (1.000.—)", vale Entrelíneas: "mil", "E|l.: mil, vale", vale.

Buenos Aires, 22 de junio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.640.— e.31|8 Nº 12.307 v.31|8|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del día 26|7|62 y del 20|8|62.

LABORATORIOS VULTER INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Copia. — Primer testimonio. — Escritura número ciento quince. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Francisco Rodríguez Usé, escribano autorizante, comparecen don Héctor Horacio Salvador Cassieri, soltero, domiciliado en la calle Timoteo Gordillo número setenta y dos, Capital Federal; don Adolfo Luis González, casado en primeras nupcias con doña Dora Manuela Barlo, domiciliado en la calle Uriarte número novecientos veinticinco, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, de esta Provincia; don José Lozano, casado en primeras nupcias con doña Delia Serrano, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes número mil cuatrocientos cuarenta y seis, Capital Federal, y don Manuel Sergio Romero Bates, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Barlo, domiciliado en la calle Dolores Prat número novecientos ochenta y uno, Haedo, Partido de Morón, de esta Provincia, todos los comparecientes de tránsito en ésta, argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta al régimen de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: La sociedad se denominará "LABORATORIOS VULTER, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: Tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Nazarre número cinco mil doscientos ocho, pudiendo trasladarlo a otro lugar, establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — Tercera: Duración: El plazo de la sociedad se fija hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y comenzará a contarse desde el día primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto la fabricación, compra, venta, importación, exportación y representación de productos químicos en general y afines para la industria y el agro. — Podrá, además, adquirir y vender bienes muebles o inmuebles y gravarlos. — Quinta: Capital: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una y que suscriben los socios en partes iguales, es decir, doscientas cincuenta cuotas cada uno. — El capital social se encuentra totalmente integrado y aportado por los socios en mercaderías, útiles, aparatos, instalaciones y demás elementos que resultan del inventario, balance de aportes que forma parte integrante de la presente. — Sexta: Cesión de cuotas. Retiro de Socios: Las cuotas sociales son intransferibles, total o parcialmente, a terceros extraños a la sociedad. — Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá preavisar a los demás con tres meses de anticipación, por medio de telegrama colacionado. — Los socios restantes adquirirán la parte del socio saliente, más las utilidades del ejercicio, según el balance que se practicará a tal fin, inventariándose los bienes al promedio que resulte entre el precio de adquisición y su valor actualizado. — El valor de las llaves y marcas se determinará conforme a los métodos contables y legales vigentes. — El valor de los inmuebles, si los hubiere, se determinará por tasación que practicará ingeniero o arquitecto designado de común acuerdo. — Dicho haber le será reembolsado al socio saliente en la siguiente forma: veinticinco por ciento a sesenta días después de la fecha del balance practicado, y el setenta y cinco por ciento restante a los ciento ochenta, trescientos sesenta y quinientos cuarenta días, en sumas de veinticinco por ciento cada una, más sus intereses al tipo bancario de plaza; sobre los saldos impagos se firmarán pagarés y no podrá exigirse otra garantía. — Séptima: Administración y Gerencia. — Facultades: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, en calidad de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en la siguiente forma: los señores Héctor Horacio Salvador Cassieri o José Lozano, deberán firmar conjuntamente con cualquiera de los otros socios don Adolfo Luis González o Manuel Sergio Romero Bates. — Podrán efectuar todos los actos que hagan al objeto social y que autorizan las leyes, entre otros: contratar préstamos, con o sin garantía personal o real, descuentos en establecimientos bancarios y de créditos, constituir derechos reales, conferir poderes. — No podrá comprometerse a la sociedad en operaciones ajenas a sus fines ni constituirla en fiador de terceros. — Octava: Balances y distribución de utilidades y pérdidas: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios estimen convenientes, y los mismos quedarán aprobados si no se han observado dentro de los treinta días de practicados. — Se constituirá el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la ley de la materia. Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán por partes iguales entre los socios y en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Novena: Disolución, fallecimiento o incapacidad de un socio. — En cualquier caso de disolución, todos los socios serán liquidadores, en forma conjunta, pudiendo renunciar uno en favor del otro. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada en juicio de cualquiera de los socios, los restantes incorporarán a la sociedad a los herederos o representantes del premuerto o incapacitado, sujeto a las siguientes condiciones: Primera) deberá unificarse la representación; Segunda) el representante de los herederos del socio prefallecido o incapacitado, tendrá todos los derechos y prerrogativas que se consagran para éste en el presente contrato, salvo el de ocupar el cargo de Gerente y tener el uso de la firma. — Si los sucesores manifestaren su voluntad de no continuar en la sociedad, se procederá conforme a lo previsto en la cláusula sexta. — Décima: Divergencias entre los socios. — Serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión del fuero arbitral. — Décima Primera: Actividades de los socios. — Cada socio consagrará a la sociedad todo el tiempo y dedicación que fuere necesario para la buena marcha de los negocios sociales, de acuerdo a las funciones que a cada uno le compete. — Décima Segunda: Una vez inscripto este contrato se transferirá a nombre de la Sociedad la marca "Meta-Fungosol" propiedad de los señores Romero Bates y González, como así también la denominación de "Laboratorios Vulter" de propiedad de los señores Cassiere y Lozano, al que se le agregará "Industrial y Comercial". — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad abonará durante seis meses el setenta y cinco por ciento del sueldo que pudiera tener asignado, a los herederos del mismo y en el siguiente orden de prioridad y exclusión: a la esposa, hijos, madre y hermanos. — Este importe no se descontará del capital que le correspondiere. — En caso de incapacidad parcial de un socio, percibirá el sueldo total que pudiera tener asignado, debiendo solamente realizar un trabajo adecuado a sus posibilidades. Para el caso de incapacidad total, se le mantendrá el setenta y cinco por ciento del sueldo que pudiere tener asignado. — Leída que les fue, ratifican su contenido y así la otorgan y firman por ante mí de todo lo que doy fe. — H. Carrieri. — A. L. González. — José Lozano. — Manuel S. Romero Bates. — Está mi sello. — Ante mí: E. Rodríguez Use. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos noventa y siete de este Registro trescientos veintidós a mi cargo, doy — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del G-tres millones doscientos noventa y dos mil trescientos ochenta y nueve al presente inclusive G-tres millones doscientos noventa y dos mil trescientos noventa y dos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Post — intransferible — Vulter. Vale. — Fernando Rodríguez Use. Escribano. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.040.— e.31|8 Nº 19.707 v.31|8|62

ESTABLECIMIENTO METALURGICO RE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores: Elvio Oreste Repetto, domiciliado en la calle 36 Nº 684 de la ciudad de La Plata, y José Ebert, con domicilio en la calle Sanabria 1184 de esta Capital Federal, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que dejan constituida girará con el nombre de "ESTABLECIMIENTO METALURGICO RE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyéndose en este acto su domicilio en la calle Maipú Nº 482, piso 1º, Oficina "1" de esta Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo los socios por simple acuerdo trasladarlo y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o extranjero. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación, fabricación e industrialización de valvulería para gas y la industria metalúrgica en general. La Sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales, urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse. A los efectos del cumplimiento de sus fines la Sociedad por cuenta propia o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco oficial o privado. Entre los actos y contratos que la Sociedad puede realizar se incluyen especialmente, siendo solo enunciativa su enumeración los siguiente: a) Construir o habilitar plantas industriales en cualquier punto del país o extranjero; b) Comprar y vender muebles, inmuebles, semovientes, como así también darlos o recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, donación, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, etc., por los plazos, condiciones y precios que se estimen convenientes; c) Realizar operaciones bancarias y financieras de cualquier clase, pudiendo solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos, con garantías reales o personales, en la forma que se crea conveniente. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Depositar, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en Bancos y Bolsas de la República o extranjero, o con cualquier persona, empresa o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier clase de papeles de comercio; d) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; e) Gestionar, obtener, comprar, vender y negociar de cualquer modo, patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales o industriales tanto en el país como en el extranjero; f) Presentarse a concursos de adjudicación o licitaciones públicas o privadas del Estado, o privadas o públicas de empresas, entes o reparticiones del Estado nacional, provincial o de las municipalidades. — Tercera: El plazo de duración de esta Sociedad será de diez años, transcurrido este lapso y de no mediar objeción en contra de alguno de los socios, efectuada con una anterioridad mínima de seis meses, la duración de la sociedad se prorrogará automáticamente por otros diez años. — Cuarta: El capital social será de Un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) dividido en mil cuotas de Mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, correspondiendo a cada socio quinientas cuotas. Este capital ha sido totalmente aportado en este acto en bienes, según inventario debidamente firmado por los socios que se acompaña al presente y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: Todos los años al día 30 de junio se procederá a la confección de un Balance General y del correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, luego de aprobado por los socios, acto que deberá efectuarse dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio, se procederá a la distribución de las utilidades o pérdidas si las hubiera, de acuerdo a los capitales aportados; previo a la distribución de utilidades y de acuerdo a lo previsto por la ley, se procederá a constituir el Fondo de Reserva Legal, con un 5 o|o de las mismas, y hasta que dicho fondo alcance el 10 o|o del capital. — Sexta: Los socios señores Elvio Oreste Repetto y José Ebert, tendrán las funciones de Gerentes, y el uso de la firma social estará a su cargo, pudiendo firmar los socios gerentes en forma conjunta o individual indistintamente, pudiendo efectuar cualquier trámite ante las instituciones señaladas en la cláusula Segunda y cualquier otro acto necesario para el normal desenvolvimiento de las actividades de la sociedad. Les está prohibido a los socios comprometer la firma social en manera alguna dando fianzas o garantías o avales a terceros, o cualquier otro acto o modo que comprometa a la Sociedad. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios se le liquidará a sus herederos o representantes la parte que les corresponda, incluidos los fondos de reserva y las utilidades, tomando como base el último ejercicio cerrado, liquidándose las sumas que resulten determinadas, en seis cuotas semestrales pagaderas, la primera a los seis meses de ocurrido el hecho que las motiva; las cuotas mencionadas deberán ser iguales y consecutivas. — Octava: En cualquier momento y siempre con el acuerdo de sus socios, la Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas por un socio sin la expresa conformidad por escrito del otro socio; para el caso contemplado en la cláusula Séptima, los herederos y representantes podrán, si lo desean, nombrar un único representante, pero el socio restante podrá aceptarlo como nuevo socio o bien proceder de acuerdo a la citada cláusula. — Décima: Cualquier divergencia entre los socios se ventilará por ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato en el lugar y fecha del encabezamiento, autorizándose expresamente al procurador Sr. Eduardo R. Céspedes, Mat. 11.886, para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, como así también para la rúbrica de los libros de comercio de la Sociedad. — Firmado: Elvio Oreste Repetto, L. E. Nº 2.309.163, y José Ebert C. I. Nº 974854, Pol. Federal. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas, que han sido puestas en mi presencia y que corresponden a los señores Elvio Oreste Repetto y José Ebert. Extiendo el presente en mi carácter de Escribano adscripto al Registro doscientos cuarenta y siete, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: María Cristina Oñate Muñoz de Moore. Escribana.

Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.600.— e.31|8 Nº 19.710 v.31|8|62

COTAGO BAIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 14 de octubre de 1961, don Juan Carlos Brignardello, cede y transfiere a favor de don Jorge Aurelio Borria, 170 cuotas de capital que posee en la sociedad COTAGO BAIRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total y convenida de ciento setenta mil pesos m|n.; y por acto privado de fecha 29 de junio de 1962, don José María Santamarina, cede y transfiere a favor de don Jorge Aurelio Borria, 250 cuotas de capital que posee en la sociedad mencionada, por la suma total y convenida de $ 250.000 m|n., y por documento privado de fecha 17 de julio de 1962, don Juan Carlos Quiroga, cede y transfiere a favor de don Jorge Aurelio Borria, 30 cuotas de capital que posee también en la mencionada sociedad, por la suma total y convenida de treinta mil pesos m|n. — Firmado: J. A. Borrria. — J. C. Brignardello. — José M. Santamarina. — Juan C. Quiroga. — S|r.: "170", "setenta". Vale.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.31|8 Nº 19.712 v.31|8|62

ESMIFUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según documento privado de fecha 25 de julio de 1962, el señor Eduardo Alberto Escalante cedió al señor Roberto Jerónimo Escalante, 100 cuotas-capital de m$n. 1.000 cada una de la sociedad ESMIFUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio total de m$n. 100.000, por cuya razón el capital social de m$n. 1.000.000, dividido en 1.000 cuotas-capital de m$n. 1.000 cada cuota, quedó distribuido entre los socios de la siguiente manera: Gerónimo Escalante, 670 cuotas; Eduardo Raúl Martínez, 130 cuotas y Roberto Jerónimo Escalante, 100 cuotas.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.31|8 Nº 19.718 v.31|8|62

TRANSCO DEL NORTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 17 de julio de 1962, don Juan José Devoto, cede y transfiere a favor del Sr. Jorge Aurerio Borria, 460 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad TRANSCO DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio total y convenido de $ 460.000 m|n. — Firmado: J. A. Borria. — Juan Devoto. — Raspado: 460. Vale.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.31|8-Nº 19.714-v.31|8|62

DARMAR INMOBILIARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, al primero de julio de 1962, entre los señores Juan Carlos Porta, argentino, domiciliado en Lezica 4068, dpto. E.; David Rosenfeld, argentino naturalizado, domiciliado en Malvinas 419 y Colón Alelí Furci, argentino, domiciliado en Concordia 2483, todos casados, con domicilios en esta ciudad y hábiles para este acto, se ha resuelto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada y sujeta a las siguientes estipulaciones: Primero: La Sociedad se denominará "DARMAR" INMOBILIARIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la calle Lezica 4068, departamento E. de esta ciudad, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Su objeto será dedicarse por cuenta propia y|o de terceros a las siguientes operaciones en cualquier parte del país o del extranjero: Inmobiliarias: por la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles en general, incluso por el sistema de propiedad horizontal. — Mercantiles: el ejercicio de mandatos, administración, comisiones, consignaciones y representaciones del país o del extranjero. — Financieras: por aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades para negocios creados o a crearse; constitución y transferencias de hipotecas y prendas; compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — Esta enumeración es simplemente enunciativa, por lo que la sociedad podrá desarrollar toda actividad comercial, industrial o civil, por cuenta propia y|o ajenas y|o en condominio con otras sociedades o personas y|o en cualquier género o participación o combinación que convenga directa o indirectamente al objeto social, para lo cual podrá adquirir y|o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, acciones y|o derechos de cualquier título que sea. — Tercero: Para la consecución de sus fines la sociedad podrá adquirir por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros valores o recibirlos en pago, vender, dar en remate o en cualquier forma enajenar, ya sea al contado o a plazos o con garantía hipotecaria, los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, hipotecarlos, cederlos, permutarlos o darlos en pago, celebrar contratos de locación y de prenda, dar y tomar prestado dinero de particulares a interés de los Bancos oficiales y particulares, solicitar sumas de dinero firmando letras, vales y pagarés; aceptar, endosar y tomar giros sobre cualquier punto del país o del extranjero, abrir cuentas y retirar del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquier otro establecimiento bancario y de sus sucursales o asociación o compañía y|o de particulares, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o se depositen a nombre de la Sociedad o a su orden, establecer cuentas corrientes, girar y endosar cheques, solicitar créditos. Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales tendientes a la mejor consecución de los fines de la sociedad, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan. La presente enumeración es meramente enunciativa, pudiendo la sociedad ejercer todo acto necesario útil o conveniente para la consecución de sus fines. — Cuarto: El capital social se ha fijado en cincuenta mil pesos moneda nacional y se halla dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas en un cincuenta por ciento en la siguiente proporción: David Rosenfeld: doscientas cuotas; Juan Carlos Porta: doscientas cuotas; Colón Alelí Furci: cien cuotas. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la mayoría de los socios quienes suscribirán las nuevas cuotas en proporción a su participación en la sociedad, salvo que por mayoría se resolviese otra forma de distribución. El cincuenta por ciento que falta integrar será aportado dentro de los seis meses a partir de la fecha. — Quinto: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años. Dicho término se considerará automáticamente prorrogado por plazos iguales y sucesivos; si no quisiere proseguir alguno de los socios, lo hará saber a la sociedad noventa días antes del vencimiento respectivo, en cuyo caso le será reembolsada su participación en la sociedad dentro de los seis meses de vencido el plazo y sin que tenga derecho a indemnización de ninguna clase y en especial por valor llave. — Sexto: La sociedad será representada, dirigida y administrada por dos gerentes designándose para tal función a los señores David Rosenfeld y Juan Carlos Porta, quienes tendrán cada uno el uso de la firma social y las más amplias atribuciones inherentes a sus cargos de gerente que podrán ejercer por sí o por apoderado provisto de poder especial. Entre las facultades del gerente se hallan especialmente incluidas la contratación y firma de escrituras de operaciones de compraventa de inmuebles. Para el endoso de cheques u otros valores a efectos de su depósito en Bancos bastará la firma de cualquier socio. — Séptimo: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario de las actividades sociales y la utilidad líquida y realizada resultante será distribuida entre los socios en proporción al número de cuotas de cada uno, previa deducción del 5 por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 por ciento del capital social. Los balances quedarán aprobados una vez transcurridos quince días de su notificación a los socios y siempre que dentro de ese plazo no fuesen observados por escrito. — Octavo: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad, así como todas aquellas que se reputen de importancia serán tomadas por la mayoría del capital. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará dentro de los treinta días un balance para determinar el haber del causante. Sus herederos, previo consentimiento expreso de los socios y unificando su representación, podrán continuar integrando la sociedad, pero si no se obtuviera ese consentimiento y se optara por el retiro o devolución del capital, éste les será abonado en cuatro cuotas iguales, debiendo la primera cuota hacerse efectiva dentro de los sesenta días de la fecha del balance y el saldo en tres semestres con más el interés bancario de plaza. Los herederos no tendrán derecho a indemnización de ninguna clase y en especial por valor llave. — Décimo: Los socios podrán ceder total o parcialmente sus cuotas, debiéndolas ofrecerlas en primer término a sus consocios, quienes en proporción a su participación en la sociedad, tendrán un derecho preferencial de adquisición que deberán ejercitar dentro de los treinta días. La oferta a los consocios no podrán sobrepasar en ningún caso de cinco veces el valor de cada cuota. — Décimo Primero: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios sea sobre interpretación del contrato o casos no previstos en él, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fecha más arriba indicados. — Juan Carlos Porta. — David Rosenfeld. — Colón Alelí Furci.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560.— e.31|8-Nº 19.730-v.31|8|62

ALFREDO HERGOTT Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día lo siguiente: "En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Rómulo Manuel Riola, argentino, casado, comerciante y domiciliado en la calle Mercedes Nº 1064, por una parte y por la otra don Domingo Angel Cassano, argentino, casado, comerciante y domiciliado en la calle Beruti número 4465, piso 1º, departamento "F", ambos de esta Capital Federal, han convenido celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: El señor Rómulo Manuel Riola vende, cede y transfiere al señor Domingo Angel Cassano la totalidad de las cuotas sociales o sean un mil quinientas que tiene y le corresponden en la Empresa "ALFREDO HERGOTT Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Capital, calle Coronel Salvadores Nº 952|54 de esta ciudad, constituida con el señor Alfredo Hergott, el día 17 de noviembre de 1961, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de febrero de 1962, bajo el Nº 137, al folio 563, del libro 42 de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: El valor nominal de las cuotas, conforme al contrato mencionado en la cláusula primera, es de un millón quinientos mil pesos moneda nacional dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se hallan integradas y suscriptas en su totalidad Tercero: Esta cesión, venta y transferencia se realiza por la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, que el señor Riola ha percibido de manos del cesionario señor Cassano en dinero efectivo y de contado antes de este acto, por cuya suma el cedente otorga al cesionario señor Cassano, el más suficiente recibo y carta de pago en forma, ocupando por lo tanto el cesionario con relación a lo cedido el mismo lugar, grado y prelación, declarando en este acto el nombrado señor Cassano, que conoce el estado actual del negocio de la sociedad y expresa su conformidad con el activo y pasivo de la misma. — Cuarto: El señor Riola manifiesta que no tiene embargo ni interdicción alguna, pudiendo disponer libremente de las cuotas sociales que le pertenecen, y estando presente en este acto el socio Sr. Alfredo Hergott, presta su conformidad con esta cesión y transferencia, firmando para constancia. — Bajo las cláusulas precedentes, se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra. — Alfredo Hergott. — Rómulo M. Riola. — D. A. Cassano.

Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.31|8-Nº 19.731-v.31|8|62

D E F E R
Sociedad de Responsabilidad Limtada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que, por documento privado de fecha 2 de mayo de 1962, en Demer, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los socios integrantes de la misma, han resuelto, con conformidad de los beneficiarios, suprimir la cláusula tercera de la modificación introducida al contrato social por documento privado del 31 de julio de 1961, que decía: "Se deja expresa constancia que los pagarés recibidos por los cedentes antes de ahora, fueron suscriptos por Zapaterías de las Américas, Sociedad Anónima (en formación) y endosados por Defer, Sociedad de Responsabilidad Limitada y el señor Kadro Demirovic y los que reciben en este acto están firmados por los señores Kadro Demirovic, María Dambeck y Defer Sociedad de Responsabilidad Limitada, en calidad de codeudores solidarios, obligándose los señores Demirovic y Dambeck a no ceder sus cuotas en la sociedad DEFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ni transferir el fondo de comercio ni los bienes del activo físico de esa sociedad sin antes cancelar la totalidad de los pagarés entregados a los señores Fernández García, Lamas y Giusto". — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — E. Líneas: "Defer, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Vale. — S|raspado: "y el señor". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.31|8-Nº 19.735-v.31|8|62

C O E X I M
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen por una parte, don Emilio Julio Felme, casado, argentino, domiciliado en la calle Asunción número tres mil cuatrocientos noventa y siete; y por la otra don Carlos René Seguin, casado, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem número seiscientos diecinueve; ambos comparecientes de este vecindario, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo, además, el señor Seguin, en nombre y representación de don Francisco José de Souza Guise, brasileño, casado, domiciliado en la Avenida Ruy Barbosa, número cuatrocientos sesenta, departamento cuatrocientos uno, de la ciudad de Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, cuya personería se acredita con el segundo testimonio de la escritura de protocolización del poder que el nombrado Souza Guise, le confiriera, el tres de agosto de mil novecientos sesenta, por carta pasada ante el Cónsul argentino en la ciudad de Río de Janeiro, don Carlos A. Quezada Zapiola, a los folios ochenta y uno, ochenta y uno vuelta y ochenta y dos del libro de actas notariales número tres; pasada ante el escribano de esta Capital, don Aurelio García Calvo, al folio dos mil setenta y seis, del registro doscientos setentiséis de su adscripción, tengo a la vista para este acto y en fotocopia debidamente certificada, agrego por cabeza de la presente, doy fe, asegurando al compareciente, señor Seguin, que el referido poder se encuentra subsistente y no ha sido modificado, suspendido ni revocado en maneda alguna. — Y el primero de los comparecientes dice: Que vende, cede y transfiere a los señores Carlos René Seguin y Francisco José de Souza Guise, las cincuenta cuotas sociales de que es propietario, en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "COEXIM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sociedad constituida por escritura de fecha veinte de septiembre de mil novecientos sesenta e inscripto en el Registro Público de Comercio, el trece de diciembre del mismo año, bajo el número tres mil ochocientos setenta y dos al folio trescientos sesenta y tres del libro cuarenta de sociedades de responsabilidad limitada. — La cesión de cuotas se realiza por la suma total y convenida de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que el cedente manifiesta haber recibido antes de ahora de manos de los cesionarios en dinero efectivo a su entera satisfacción por lo que les otorga eficas recibo y carta de pago en forma. — La adquisición de las cuotas por parte de los cesionarios se realiza en forma proporcional, es decir que el señor Carlos René Seguin, le corresponden veinticinco cuotas y al señor Francisco José do Souza Guise, igual; haciéndose cargo los mismos, del activo y pasivo correspondientes al cedente y de los demás derechos y obligaciones, por partes iguales. — El señor Emilio Julio Felmé manifiesta que en su oportunidad, suscribió cincuenta mil pesos moneda nacional, e integró veinticinco mil pesos de igual moneda, correspondiéndole por lo tanto cincuenta cuotas que son las que debe por este acto. — Para todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los lugares arriba señalados, en esta Capital, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Impuesto el cesionario de esta escritura a su favor y en el de su nombrado representado, manifiesta su conformidad por estar de acuerdo a lo convenido. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — E. Felmé. — Charles Seguin. — Hay un sello. — Ante mí: Luis A. Beruti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos dieciséis del Registro número sesenta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para los cesionarios expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial número ciento noventa y cuatro mil novecientos noventa y ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinún días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y dos. — E|l.: "igual", vale. — Fdo.: Esc. L. A. Beruti.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640.— e.31|8-Nº 19.738-v.31|8|62

CLINICA SANTA CLARA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores: Doctor Guillermo Horacio Barrantes, argentino, domiciliado en la calle Céspedes Nº 3427 de la Capital Federal; doctor Fernando Bartolomé Campos Ros, paraguayo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre Nº 2373 de la Capital Federal; doctor Virginio Esteban Chilabert, paraguayo, domiciliado en la calle Pedro Echagüe Nº 2837 de la Capital Federal; doctor Alejandro Víctor Chirife, paraguayo, domiciliado en la calle Ramón Freire Nº 535 de la Capital Federal; doctor Osvaldo Escalante, paraguayo, domiciliado en la calle Uriarte Nº 427, de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; doctor Carlos Guttiker, argentino, domiciliado en la Avenida San Martín Nº 2743, de Florida, Provincia de Buenos Aires; doctor Juan Bautista Romasanta Paz, argentino, domiciliado en la calle Heredia número 1158 de la Capital Federal y doctor Miguel Angel Romei, paraguayo, domiciliado en la calle Obligado Nº 2319 de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, regida por las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye en este acto entre los nombra-

dos la sociedad que se denominará "CLINICA SANTA CLARA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal en la calle Pedro Echagüe número 2837, o donde en adelante ella lo fijare, pudiendo establecer filiales y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, asignándoles el capital que estimare conveniente. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a contar del día seis de junio de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que la sociedad comenzó a funcionar de hecho y a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, reconociéndose los actos cumplidos desde entonces. Los socios, por unanimidad de votos, podrán prorrogar la existencia de la sociedad por un período menor, igual o mayor. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la instalación y explotación de establecimientos Médico-Quirúrgicos, tanto en la Capital Federal como en la Provincia de Buenos ires, abarcando todas las especialidades de la medicina en su aspecto diagnóstico así como en el terapéutico y el preventivo. Para la consecución de sus fines podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que fuesen necesarios, tales como: comprar y vender bienes muebles, inmuebles o valores, al contado o a plazos; gestionar, obtener, explotar y transferir privilegios o concesiones otorgadas por las autoridades nacional, provincial o municipal, relacionados con su objeto; dar y tomar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento; dar o tomar dinero en préstamo; hipotecar y constituir prendas con registro; adquirir o ceder créditos; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; operar con cualquier Banco del país, público o privado, o con otras instituciones de crédito y, especialmente, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Industrial Argentino con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con el Banco del Delta y Norte Argentino: efectuar depósitos y librar cheques u otras órdenes de pago; estar en juicio como actora o demandada en cualquier fuero o jurisdicción y realizar cualquier otro acto jurídico lícito. Esta enumeración no es limitativa. — Cuarta: El capital social es de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.600.000.— m|n.), distribuido en ciento sesenta cuotas de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.) cada una. Este capital queda suscripto e integrado totalmente en partes iguales por los socios, a cada uno de los cuales corresponde veinte cuotas. — Los aportes están constituidos: a) Por el inmueble situado en la calle Simón de Iriondo esquina Moreno, de Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, inscripto en el Registro de la Propiedad el 8 de marzo de 1962, bajo el Nº 314 de dicho Partido, que los socios poseen en dondominio por partes iguales; b) Por el instrumental, muebles, útiles e instalaciones de la Clínica Santa Clara, detallados en inventario de la fecha, que, suscripto por separado, forma parte de este contrato. El valor total de los bienes aportados es de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, habiéndose tomado como base de la tasación, en el inmueble: el precio de compra con deducción de las deudas que pesan sobre el mismo y en las cosas muebles el valor de compra corriente en plaza a la fecha de este contrato. La escritura traslativa de dominio del inmueble a favor de la sociedad se otorgará dentro de los ciento ochenta días de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, designándose desde ahora al señor Arsenio Gregorio Cabrera como apoderado al solo efecto de suscribir a nombre de la sociedad dicha escritura. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por tres socios gerentes, designándose como tales a los doctores Virginio Esteban Chilabert, Miguel Angel Romei y Carlos Gattiker, cuyas nacionalidades y domicilios se indican más arriba. El mandato de los mismos durará hasta el 31 de diciembre de 1962, pudiendo ser reelectos. A partir de esta fecha los gerentes que se designen durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. El mandato de los mismos subsistirá, sin embargo, hasta el día de inscripción en el Registro Público de Comercio de las nuevas designaciones. — Los gerentes tienen las más amplias facultades para representar a la sociedad y obrar en nombre de ella, realizando todos los actos de administración y de disposición necesarios y, especialmente, los actos y negocios que se especifican en la cláusula tercera. — Podrán actuar conjunta, separada o alternativamente; pero será necesaria siempre la firma conjunta de dos de ellos para realizar aquellos actos, o cualquier otro que obligue a la sociedad, así como para representarla ante las autoridades judiciales, administrativas o municipales, sean éstas nacionales o provinciales. — Los gerentes podrán designar de entre ellos un director ejecutivo; pero asumiendo solidariamente la responsabilidad del manejo de la sociedad. — Son también atribuciones de los gerentes: nombrar o despedir al personal técnico o administrativo; fijar sueldos, jornales, emolumentos y gratificaciones; cobrar y percibir sumas de dinero, y demandar su cobro ante la jurisdicción que corresponda; poner y absolver posiciones; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; efectuar pagos ordinarios o extraordinarios en numerario o por entrega de bienes, o en cualquier otra forma admitida en derecho; promover toda clase de juicios o causas, o intervenir en ellas; transigir; comprometer en árbitros o amigables componedores; prorrogar jurisdicciones; interponer y renunciar a recursos o prescripciones; suscribir y endosar letras, pagarés y otros papeles de comercio; convocar a asamblea de socios, ordinarias o extraordinarias; presentar inventarios, balances y memorias a la Asamblea. — Están obligados a convocar a los socios a Asamblea Extraordinaria dentro de los treinta días del pedido que, por telegrama colacionado, formulasen socios que representen cuando menos, el veinticinco por ciento del capital social. — Les está prohibido comprometer a la Sociedad en fianzas a favor de terceros o en negocios ajenos a su objeto. — La remuneración que podrán percibir los gerentes, así como la oportunidad y forma de su pago serán establecidos por la Asamblea. Las resoluciones adoptadas, tanto por la Asamblea como por los gerentes, se consignarán en un libro de actas que se llevará al efecto. — La designación así como la revocación de los gerentes, se producirá por mayoría de votos que representen más del cincuenta por ciento del capital social. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año, se cerrará el ejercicio social, debiendo practicarse en esa fecha un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — Dentro de los quince días siguientes, serán sometidos a la consideración de la asamblea ordinaria de socios, requiriéndose para su aprobación mayoría de votos que representen más del cincuenta por ciento del capital social. — A los efectos del inventario y balance, se tasarán los bienes muebles e inmuebles de acuerdo al precio de costo de los mismos, sin perjuicio de los reajustes que permita la Ley Impositiva. — Los títulos y acciones se tasarán conforme a su valor venal. — Séptima: De las ganancias líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance al diez por ciento del Capital Social. — El remanente realizado, será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes, debiendo abonarse los dividendos dentro de los noventa días de aprobado el balance anual. — Las pérdidas serán soportadas por los socios también en proporción a sus aportes. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance de situación. — La sociedad podrá optar, mediante una mayoría de votos que represente el setenta y cinco por ciento del capital social: a) Por la incorporación de los herederos del socio fallecido, con representación unificada, si fuesen varios; b) Por la adquisición por los socios o la sociedad de las cuotas del fallecido. — En este caso, se abonará a sus herederos su parte de capital, y utilidades resultantes del balance de situación. — El pago se les hará en la siguiente forma: veinticinco por ciento en el acto, y el setenta y cinco por ciento restante, en cuatro cuotas trimestrales iguales, obligación que será garantizada solidariamente por los demás socios y devengará un interés bancario. — Novena: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes del cinco de junio de 1963, sin el consentimiento de socios cuyos votos representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Después de esta fecha, el retiro o cesión de cuotas será facultativo, estando obligado el saliente a ofrecerles a los demás socios o la sociedad, dando aviso por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — El pago se hará en base del balance de situación y en las condiciones establecidas en la cláusula anterior. — Los gastos que demande la inscripción de la cesión de cuotas estarán a cargo del cedente. — Décima: La sociedad podrá disolverse antes de la expiración del plazo: a) Por consentimiento unánime de los socios; b) Por pérdida de más del setenta y cinco por ciento del capital social; c) Por quiebra. — Disuelta la sociedad por vencimiento del plazo u otra causa, se procederá a su liquidación y realización del activo. — Al efecto, se convocará a asamblea extraordinaria, para la designación de uno o más liquidadores, por mayoría de votos que representen más del cincuenta por ciento del capital social. — El activo líquido realizado será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Undécima: Cualquier duda o divergencia sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, será sometida a la decisión de árbitros designados por las partes en disidencia. — En lo demás, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En el lugar y fecha indicados, suscriben en nueve ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para el Registro Público de Comercio. — Guillermo Horacio Barrantes. — Virginio Esteban Chilabert. — Alejandro Víctor Chirife. — Osvaldo Escalante. — Carlos Gattiker. — Fernando Bartolomé Campos Ros. — Juan Bautista Romasanta Paz. — Miguel Angel Romei.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1962.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.880. e.31|8 Nº 19.739 v.31|8|62

VICENTE KRENKEL E HIJO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Vicente Frenkel, casado, mayor de edad y Roberto Frenkel, soltero, menor de edad, ambos de nacionalidad argentinos, con domicilio en la calle Chorroarín mil doscientos sesenta, de esta Capital Federal, convienen en la formalización de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: A partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, declárase constituida entre los nombrados contratantes la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "VICENTE FRENKEL E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital, asiento principal de sus negocios, en la calle Chorroarín mil doscientos sesenta, pudiéndose establecer sucursales o agencias, así como representaciones en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tendrá capacidad legal en derecho, para ejecutar los actos jurídicos siguientes, sea por cuenta propia o de terceros: a) Dedicarse a la fabricación de camisas para vestir en todas sus especialidades, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de la misma naturaleza que tenía instalado el señor Vicente Frenkel, en la calle Chorroarín mil doscientos sesenta de esta Capital, el que actuaba en sociedad de hecho con el señor Roberto Frenkel, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, la que se perfecciona con el presente contrato. — El objeto social podrá ampliarse con la realización de todo acto de comercio lícito, permitido por las leyes de la Nación; b) Podrá asimismo adquirir el dominio de bienes muebles e inmuebles, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para venderlos, hipotecarlos o de otro modo gravarlos por los precios, plazos y condiciones que estime conveniente. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad, será de cincuenta años, a contar desde la fecha antes indicada, es decir el primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, a cuya terminación se prorrogará automáticamente por otro período igual. — Cualquiera de los socios queda facultado a denunciar el contrato aun antes del vencimiento del plazo pactado, pero en ningún caso podrá hacerlo con anterioridad al ejercicio correspondiente al año mil novecientos sesenta y dos. — La denuncia deberá notificarse de modo fehaciente al otro socio con una anticipación no menor a los sesenta días corridos y la misma será siempre con efecto al fin del ejercicio pertinente. — Para el caso de denuncia, el socio no denunciante, podrá adquirir las cuotas de capital y demás haberes correspondientes al socio saliente, conforme al resultado del balance ordinario que efectúe la sociedad, no pudiéndose tomar en cuenta ningún valor que no figure en el Activo Social. — La cantidad que en esa forma se liquidara a favor del socio saliente, le será abonada en diez cuotas trimestrales iguales, sin intereses, pagadera la primera de ellas a los noventa días del cierre del respectivo ejercicio, suscribiéndose en oportunidad de instrumentarse dicho acto, diez pagarés escalonados por los respectivos importes y con los citados vencimientos. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de un millón dos cientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que los socios suscriben como sigue: Don Vicente Frenkel, la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional de curso legal, y don Roberto Frenkel, la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una y que los socios integran en su totalidad. — Los aportes efectuados por los socios son hechos en bienes, de acuerdo al inventario practicado con fecha primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, el que firmado por las partes se considera como parte integrante del presente convenio. — Quinta: La administración, y dirección de los negocios sociales, estará a cargo exclusivo del socio don Vicente Frenkel, quien al efecto queda investido del carácter de garante, haciendo uso de la firma social, por lo que firmará con su firma personal, bajo el sello de "Vicente Frenkel e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Ninguno de los socios, podrá comprometer la firma social, en fianzas o negociaciones ajenas al giro de la misma. El socio gerente, podrá representar a la sociedad sin restricciones alguna, con la amplitud de facultades que requiera el giro y la administración de los negocios sociales, inclusive para actuar ante instituciones bancarias oficiales y|o particulares, así como ante los ministerios y reparticiones públicas en general, sean Nacionales, Provinciales o Municipales, suscribiendo toda clase de escrituras o documentos públicos o privados, inclusive poderes especiales o generales. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general de las actividades sociales, sin perjuicio de los de comprobación mensual o de cualquier otro término, que podrán realizarse cuando lo deseare cualesquiera de los socios. — La las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del Capital Social y el noventa y cinco por ciento restante será distribuido entre los socios como sigue: Don Vicente Frenkel, el setenta y cinco por ciento, y don Roberto Frenkel, el veinte y cinco por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción y si las mismas llegaran a exceder el cincuenta por ciento del Capital Social, a la terminación de cualquier ejercicio económico, facultará a cualesquiera de los socios, para solicitar que la entidad entre de inmediato en liquidación. — Séptima: El socio don Vicente Frenkel, en calidad de padre del menor Roberto Frenkel, y en el ejercicio de la patria potestad, autoriza a éste expresamente a ejercer el comercio y al contratar con él en calidad de socio con derechos y obligaciones, presta su más formal conformidad para tal acto. — Octava: La participación de cada socio, es de carácter personal e intransferible, salvo que cualesquiera de los socios autorice al otro a ceder la misma total o parcialmente. — Novena: En caso de disolución total, se procederá de acuerdo a los principios que rigen la materia, para estos casos y la misma no podrá demorarse más de dos meses, a contar desde la fecha de la decisión, la que constará en actas. — Cualesquiera de los socios, tendrá derecho para pretender la continuación de los negocios a su sola cuenta, haciéndose cargo del activo y pasivo, mediante la licitación privada y forma de pago a convenir con el socio que se separe del haber que le correspondiere por capital, reservas, utilidades, según el respectivo balance general. — Si ninguno de los socios quisiera continuar con la sociedad, ella entrará inmediatamente en liquidación, practicada por los socios. — La partición final, se hará a medida que los bienes se vayan realizando y la distribución se efectuará en proporción a las respectivas cuotas de capital. — Décima: La sociedad se disolverá por la muerte, interdicción o quiebra de cualesquiera de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualesquiera de ellos, el socio restante continuará con el giro de los negocios sociales, hasta la terminación de los actos de liquidación de los mismos, debiendo los herederos del socio fallecido o incapacitado, elegir un representante para que actue en la sociedad, con los mismos derechos y obligaciones que le correspondían a quien representa. — Décima primera: Para el caso de retiro de un socio, en el cómputo de los valores activos del respectivo balance, no se tomarán en cuenta valor nominal o intangible, ni se revaluará ningún rubro del activo. — El socio saliente, tendrá derecho sobre el Fondo de Reserva Legal u otro facultativo, que no comprometa obligaciones para la sociedad, proporcionalmente a su participación en las utilidades. — Décima segunda: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios o entre ellos y los herederos y|o representante del socio fallecido o incapaz, respecto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato o a su disolución, será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia. — El laudo deberá dictarse en el plazo de treinta días hábiles, vencido el cual, las partes quedarán libres para ejercitar las acciones judiciales del caso, a cuyo efecto se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios de esta Capital Federal. — Para el caso de que el laudo arbitral fuera emitido dentro del plazo antes establecido, el mismo será de carácter ina-

pelable para las partes interesadas. — Décima tercera: Para todo lo no previsto en este contrato, regirá las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizada las partes la presente sociedad, a cuyo fiel e inviolable cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en Buenos Aires, a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos. Vicente Frenkel, Roberto Frenkel. — Agregado: kel en la calle Chorroarín mil doscientos sesenta de esta capital. Vale.

Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.000.— e.31|8-Nº 19.740-v.31|8|62

CASA MENDEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días de mayo de 1962, entre Raquel Edelstein de Grosskopf, por su derecho y la representación de su hijo menor Sergio Mario Grosskopf, Adolfo Miculitzki y Ana Sofía Grosskopf de Miculitzki, esta última argentina, casada, de veinticinco años de edad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Entre Manuel Hirsch Grosskopf, Raquel Edelstein de Grosskopf y Adolfo Miculitzki, se constituyó la entidad "CASA MENDEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 30 de setiembre de 1957, bajo el Nº 3172, al folio 64 del libro 34 de soc., de resp., ltda. — Segundo: Producido el fallecimiento de don Manuel H. Grosskopf, se tramitó su juicio sucesorio por ante el Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 16, a cargo del Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 32 del Dr. Enrique J. R. Sojo, habiendo sido declarados herederos del causante sus legítimos hijos, Ana Sofía Grosskopf de Miculitzki y Sergio Mario Grosskopf, sin perjuicio de los derechos que la ley confiere a la cónyuge supérstite, doña Raquel Edelstein de Grosskopf. — Tercero: En consecuencia, y con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1961 los contratantes resuelven modificar parcialmente el contrato social de Casa Mendel S. R. L. entidad que está constituida por las personas indicadas en el presente y cuyo domicilio legal se encuentra en Alsina 2107, Capital Federal. — Cuarto: Se modifica la cláusula 3a., del convenio anterior, aumentándose el capital social a la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de un mil pesos m|n; cada una distribuidas entre los socios en la siguiente forma: a) Raquel E. de Grosskopf, 1.115 cuotas por un valor de $ 1.115.000 m|n.; b) Adolfo Miculitzki, 729 cuotas por un valor de $ 729.000 m|n; c) Ana Sofía G. de Miculitzki, 771 cuotas por un valor de $ 771.000 m|n. d) Sergio Mario Grosskopf, 385 cuotas por un valor de $ 385.000 m|n. Todo lo cual surge del balance general practicado y que se agrega formando parte del presente. — Quinto: Se modifica la cláusula 7a., del contrato anterior, otorgándose el uso de la firma social a todos ellos, con excepción del menor Sergio M. Grosskopf, asumiendo los tres restantes el carácter de gerentes, pero la firma social será ejercida y a cargo exclusivo de Adolfo Miculitzki y Raquel E. de Grosskopf quienes firmarán conjuntamente con sus firmas personales y precedidas del sello social. — Sexto: Se modifica la cláusula décima del primitivo contrato, que quedará así: "Las utilidades que arrojaren los respectivos ejercicios, previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal hasta integrar el 10 % del capital social, serán distribuidas en la siguiente forma: a la socia Raquel E. de Grosskopf, el 40 %; al socio Adolfo Miculitzki, el 40 %; a la socia Ana Sofía G. de Miculitzki el 10 % y al socio Sergio M. Grosskopf, el 10 %. En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Séptimo: Se deja constancia que el socio Adolfo Miculitzki adeuda a la entidad la suma de pesos 356.653.31 m|n., y la socia Ana Sofía C. de Miculitzki la de $ 385.583.95 m|n., que se comprometen a retornar con las utilidades a percibirse en futuros ejercicios y nunca menos del 20 % de las sumas que puedan corresponderles. — Octavo: Cuando el socio Sergio Mario Grosskopf llegue a los 18 años de edad, será autorizado por su madre para ejercer el comercio; y ejercerá entonces dentro de la entidad la totalidad de los derechos y obligaciones que le competen. — Noveno: Se conviene asimismo modificar totalmente la cláusula quinta del convenio anterior, que quedará así: "La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir del 1º de mayo de 1957, a cuya fecha se retroaen las operaciones sociales. En caso que alguno de los socios quisiera retirarse, podrá hacerlo después de transcurrido un año de la firma del presente, previa comunicación a los otros miembros y con una anticipación no menor de 90 días, debiendo hacerlo por telegrama colacionado. Los otros asociados tendrán opción para adquirir las cuotas del saliente, confeccionándose al efecto un inventario y balance general del capital y utilidades que corresponden al socio que opta retirarse, cuyos importes les serán restituidos conforme se convenga en la oportunidad. — Décimo: Quedan subsistentes todas las disposiciones del primitivo convenio, no modificadas por el presente. — Undécimo: A los fines de cualquier modificación, las partes constituyen domicilios especiales en sus reales, a saber: Adolfo Miculitzki y Ana Sofía G. de Miculitzki en Avda. del Libertador General San Martín 5428, piso 4º, dto. "A"; y Raquel E. de Grosskopf y Sergio Mario Grosskopf, en Zabala 3376. Bajo tales condiciones, las partes dejan formalizado el precedente Convenio, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho; firmando en prueba de ello dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo consignados. - Enmendado: totalmente — exclusivo — Grosskopf: Vale. — Firmado: Raquel Grosskopf. — Ana S. G. de Miculitzki. — A. Miculitzki. — Sobre raspado: Mendel; 1961; Miculitzki. — Todo Vale.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040 e.31|8 Nº 19.748 v.31|8|62

DE BONIS AMALFI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 25 de junio de 1962, doña María Juana Rosario Antonia Amalfi, cede, vende y transfiere a favor de Filomena Mele de Amalfi, trescientos quince cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una que tiene suscriptas en la sociedad DE BONIS AMALFI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". El precio de esta cesión se efectúa por la suma de trescientos quince mil pesos moneda nacional. Sobre raspado — documento. Vale.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1962 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.- e.31|8 Nº 19.757 v.31|8|62

EMPRESA DE TRANSPORTE
EL ÑANDU
Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Testimonio: Entre los señores don Américo Camilletti, casado, argentino, domiciliado en Soler 3210, 3er. p. Dpto. 5; don Luis Víctor Pasciullo, argentino, casado, domiciliado en Gral. Urquiza 488, 2º A; doña Berta Peker de Camilletti, argentina naturalizada, casada, domiciliada en Soler 3210; 3er. p. Dpto. 5 y doña Pascuala Basile de Pasciullo, argentina, casada, domiciliada en Gral. Urquiza, 488, 2º A; y también don Carlos Gubert Gibert, español, casado, domiciliado en Obligado 1894, 3º B y doña Cora Díaz de Gubert, argentina, casada, domiciliada en Obligado 1894, 3º B; todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, resuelven aumentar el capital, incorporar nuevos socios e introducir otras modificaciones al contrato de sociedad de responsabilidad limitada que integran los cuatro primeros nombrados, conforme a las siguientes cláusulas: — Primera: Los señores Américo Amadeo Juan Camilletti, Luis Víctor Pasciullo, Berta Peker de Camilletti y Pascuala Basile de Pasciullo, son los únicos componentes de la sociedad "EMPRESA DE TRANSPORTES EL ÑANDU INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Troile 163, conforme con el contrato social del 30 de julio de 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio el 1º de octubre de 1953, bajo el Nº 2166 al folio Nº 11 del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; Segunda: En el carácter invocado, los nombrados en la cláusula anterior, resuelven elevar el capital de la sociedad de $ 150.000,00 m|l, a la suma de pesos 1.500.000,00 m|l. dividido el aumento de $ 1.350.000,00 m|l., en 1.350 cuotas de un valor nominal de mil pesos m|l, cada una, las que quedan suscriptas en la siguiente forma: los señores Américo Amadeo Juan Camilletti y Luis Víctor Pasciullo 245 cuotas equivalentes a $ 245.000.00 m|l. cada uno; Berta Peker de Camilletti y Pascuala Basile de Pasciullo 180 cuotas equivalentes a $ 180.000.00 m|l. cada una; y los señores Carlos Gubert Gibert y Cora Díaz de Gubert; 250 cuotas equivalentes a $ 250.000,00 m|l. cada uno, quedando en esta forma los últimos nombrados incorporados a la sociedad como socios. — Tercera: La integración de las cuotas suscriptas las verifican los señores Camilletti, Pasciullo, Peker de Camilletti y Basile de Pasciullo, conforme a lo que resulta del balance general practicado el 15 de octubre de 1960, que las partes firman por separado y aceptan de conformidad; mientras que los señores Carlos Gubert Gibert y Cora Díaz de Gubert lo verifican en dinero efectivo. — Cuarta: De común acuerdo los socios resuelven modificar el contrato social, adecuándolo a la ampliación enunciada y en virtud de ello y con efecto retroactivo al 15 de octubre de 1960, regirán entre los mismos las siguientes cláusulas que sustituyen las vigentes a saber: Quinta: La sociedad "Empresa de Transportes El Ñandú Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada", que la constituida a partir del 15 de octubre de 1960, con todos los otorgantes del presente, con domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Troile número 163 o donde los socios lo convengan en el futuro. — La sociedad establece una sucursal en la ciudad de Mendoza, actualmente en la calle Salta 2799 o donde se traslade en adelante y podrá establecer otras sucursales, agentes y representantes en el interior como en el Exterior. — Sexta: El objeto de la sociedad consiste en el transporte de mercaderías en general, depósito de mercaderías en tránsito y todas las operaciones civiles, comercailes, financieras e industriales que fomenten su objeto y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, pudiendo ejercer la representación de firmas comerciales, nacionales o extranjeras y toda otra actividad comercial o industrial, que durante la vigencia del presente contrato se dispusiera por mayoría de votos. — Séptima: El término de duración de la sociedad queda prorrogado fijándosele en veinte años a partir del 15 de octubre de 1960, sin perjuicio del tiempo anterior transcurrido. — Sin embargo cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al vencimiento de cualquier ejercicio anual previo aviso a los restantes socios por telegrama con 120 días de anticipación al cierre del ejercicio de que se trate, quedando con tal aviso y durante el término del preaviso dispensado de actuar en la sociedad pudiendo dedicarse a otras actividades en beneficio propio. — Octava: El capital de la sociedad lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000.00), representado por cuotas de un mil pesos mil. cada una, suscriptas en la proporción de doscientas cincuenta cuotas equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos mil. por cada uno de los socios, las que se encuentran totalmente integradas, conforme a lo que resulta del balance general que las partes suscriben por separado de conformidad. — Novena: Este capitol por resolución de la mayoría de los socios, podrá ser aumentado en la forma y cantidad que al efecto se resuelva, haciéndose cargo los socios del aumento proporcionalmente a sus capitales y distribuyéndose la parte del socio que no desee tomarla, entre los restantes socios, siempre en la misma proporción. — Los socios tendrán seis meses para efectuar las integraciones de sus aportes. — Décima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Américo Amadeo Juan Camilletti, Luis Víctor Pasciullo y Carlos Gubert Gibert en carácter de gerentes; quienes actuarán conjunta, separada, alternativa o indistintamente en las condiciones y formas que se establecen en la cláusula siguiente; están obligados a la dedicación total de sus actividades en beneficio social exclusivamente. — Podrán delegar transitoriamente sus funciones en otros socios con la conformidad de los restantes. — Los gerentes podrán determinar la división de las tareas e inclusive atribuir por períodos y en forma rotativa la dirección y administración en forma individual dejando constancia en el libro de actas. — La firma social para obligar a la sociedad se expresará mediante la firma individual de dos cualesquiera de los gerentes en conjunto, precedidas por la denominación social, quedándoles prohibido utilizarla en actividades ajenas a la sociedad, ni en fianzas a favor de terceros o en prestaciones gratuitas. — Para endoso de cheques a efectos de su depósito bancario será suficiente la firma individual de cualquiera de los gerentes. — Undécima: Los gerentes administradores de la sociedad tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones: a) Actuarán dos cualesquiera en conjunto, para: a) Aceptar en seguridad y garantías de los créditos activos de la sociedad todo género de fianzas, prendas, cauciones, hipotecas y otros derechos reales y personales de cualquier naturaleza. — Aceptar asimismo en pago de dichos créditos, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos, acciones y valores de cualquier especie y en cualquier punto de la Repúbliia o del extranjero en que se hallen situados, otorgando y firmando cancelaciones, así como vender, ceder, permutar y cualquier otro modo de enajenar y transferir el dominio de aquellos bienes ya sean muebles, inmuebles o semovientes por los precios, plazos, pactos, condiciones y forma de pago que estimen conveniente; otorgando, aceptando y firmando las escrituras públicas y documentos privados en que por cualquier causa sea parte o tenga interés la sociedad; b) Extraer total o parcialmente los depósitos de dinero o valores constituidos a nombre de la Sociedad en cualquier Banco oficial o particular de crédito o institución de crédito que exista o se constituya en el futuro; firmando los correspondientes cheques, o documentos que se exijan; c) Tomar dinero prestado de los mismos bancos oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos, pudiendo afectar con derecho real de hipoteca inmuebles de la sociedad, ajustando tipos de intereses, plazos y condiciones, que juzguen convenientes; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, c otras obligaciones y documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas; f) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, y cancelarlos total o parcialmente, firmando y otorgando los documentos o escrituras que sean necesarios; g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos y volverlos a otorgar; h) Formular protestas y protestos; i) Comprar y vender bienes inmuebles, cederlos, permutarlos, por los precios, plazos y condiciones que vieren convenir; j) Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente todas las sumas de dinero que se adeudan a la sociedad, otorgando los recibos, cartas de pago y demás resguardos; k) Celebrar contratos de locación de inmuebles y de servicios ajustando en cada caso los precios, plazos, y demás condiciones de práctica; l) Otorgar y firmar las escrituras, documentos, y cuantos justificativos fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados y|o relacionados con la administración social; m) Tramitén y convengan cualquier clase de operaciones en el Instituto Mixto de Inversiones Inmobiliarias y|o Instituciones de Inversiones de la Provincia de Buenos Aires; n) Podrán distribuir beneficios no líquidos a cuenta del resultado final fijado en la cláusula octava y en el punto c) de la cláusula novena; responsabilizándose los gerentes por dichas distribuciones parciales en la proporción que los hayan percibido, al fin de cada ejercicio y en los mismos términos del artículo veintiuno de la Ley 11645; b) Actuarán en forma separada, alternativa o indistintamente, para: ñ) Representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos o contenciosos-administrativos, con la facultad de comparecer ante las autoridades respectivas de cualquier clase, fuero y|o jurisdicción, incluso Tribunales del Trabajo, Cámara de Alquileres, Ministerios Nacionales y Provinciales, Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas, Empresas de Transportes y toda otra repartición autárquica o no con escritos, escrituras, documentos, testigos y toda clase de justificativos, promover o contestar demandas de cualquier monto o naturaleza; poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones. — Transar, apelar, desistir y realizar todo otro acto, gestión o diligencia que fuere conducente al mejor desempeño de su representación o) Firmar y retirar conocimientos aduaneros; pedir transferencias de marcas, registradas y solicitar inscripciones de marcas y|o patentes en las oficinas que correspondan; p) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales o particulares o instituciones de créditos que existan o se constituyan en el futuro; q) Estos actos son simplemente enunciativos y no limitativos. — Décimosegunda: Se practicará un balance anual al final del ejercicio económico que se fija en el 31 de diciembre de cada año. En esa fecha se practicará un Inventario General de las existencias de la sociedad. El ejercicio en curso comprenderá el período desde el 15 de octubre de 1960 hasta el 31 de diciembre de 1961. — Décimotercera: Las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad se distribuirá en la siguiente forma: a) 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital social; b) Los socios fijan como porcentajes que destinarán a la constitución de un Fondo que se llamará Fondo de Reserva Ley 11.729, la doceava parte de los sueldos y jornales abonados durante el ejercicio; c) El saldo se distribuirá entre los seis socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances deberán ser aprobados dentro de los treinta días de la fecha de su realización previa certificación por Contador Público Nacional de la matrícula. — En caso de pérdidas que alcancen el 50 o|o del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. En este caso como en cualquier otro la liquidación será hecha por los mismos gerentes, que actuarán conjuntamente dos cualesquiera de ellos, fijándose en seis meses el plazo máximo para liquidar la sociedad, computados desde la disolución. — Décimocuarta: Los socios gerentes podrán retirar mensualmente Veinte mil pesos m|l. cada uno, que se les debitará en su respectiva cuenta particular y que se cancelará en oportunidad del balance general, a cuyo efecto se imputará en primer término las utilidades líquidas que pudieran corresponderles. — El monto de los retiros podrá ser modifi-

cado a pedido de cualquiera de los socios, por mayoría de votos. — Décimoquinta: Ningún socio podrá enajenar su parte en la sociedad, sin el acuerdo previo de los demás socios, asumiendo la obligatoriedad de dar privilegio a los mismos para su compra. Si no se hiciera uso de ese privilegio, el adquirente de la parte en venta debe ser persona aceptada por los demás miembros de la sociedad o por mayoría, a cuyo efecto deberá hacerse saber previo a la venta. — En caso de retiro voluntario de un socio y de no mediar enajenación de su parte, los demás socios se harán cargo de la misma, cuyo monto resultará de la cuota capital aportada inicialmente aumentada o disminuida por los saldos de su cuenta personal, acreditando los beneficios hasta ese monto. El reembolso al socio renunciante, se hará en un plazo máximo de seis mese. — En caso de fallecimiento o incapacidad probada de un socio, se aplicarán los términos del párrafo que precede, con el agregado de que el monto que le correspondiere a sí mismo o a sus herederos, deberá ser reembolsado en un solo pago total dentro de los 60 días de producido el evento. Hasta tanto se dé cumplimiento al pago mencionado, el socio afectado o sus herederos directos, percibirán una retribución mensual de $ 8.000,00 a deducir del monto que les correspondiere. Si por cualquier causa, el plazo de 60 días fuera insuficiente, se conviene que además de la retribución fija asignada, se pagará al beneficiario un interés del 1 o|o mensual sobre la suma que se le adeude, fijándose el plazo máximo para la devolución en un año a partir del evento. — Producido éste, dentro de los 15 días se practicará un inventario y balance general con intervención de un representante de los herederos citado al efecto. — Décimosexta: Por mayoría de votos, la sociedad podrá ser disuelta o liquidada en cualquier momento siendo en este caso cómo el cualquier otro caso de disolución, los gerentes los encargados de la liquidación en los términos de la cláusula décimotercera. — Décimoséptima: A los efectos determinados por el art. 17 de la Ley 11645, se conviene que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por todos los socios. El silencio guardado por cualquier socio dentro de los treinta días de haber sido puesto el balance a su consideración, significa conformidad. — Décimoctava: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones de importancia que tomen los socios y que éstos deberán firmar. — Décimonovena: Los socios renuncian a cualquier fuero extraordinario que les pudiera corresponder en razón de su domicilio o nacionalidad, conviniéndose que cualquier desavenencia que hubiere que resolver entre los socios, o en oportunidad del retiro de un socio, o por venta de su parte, o a la disolución y liquidación de la sociedad o con los herederos de un socio fallecido, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, debiendo éstos antes de laudar designar un tercero para el caso de discordia. — Con estas cláusulas regirá el contrato de la sociedad "Empresa de Transportes el Ñandú, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios conforme a derechos y la firman en seis ejemplares de un solo tenor y efecto, a los quince (15) días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — S|R: "diciembre": Vale. — (fdo.): Luis V. Pasciullo; Pascuala B. de Pasciullo; A. Camilletti; Berta Peker de Camilletti; C. Gubert y Cora D. de Gubert fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Luis Víctor Pasciullo; Pascuala Basile de Pasciullo; Américo Amadeo Camilletti; Berta Peker de Camilletti; Carlos Gubert Gibert y Cora Díaz de Gubert, personas de mi conocimiento, doy fe. La presente certificación la efectúo en mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número doscientos cincuenta y uno de la Capital y a efectos de ser presentada donde corresponda, en Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Luis María Verduga (Escribano). — Entre líneas: "$ 150.000,00, m|l, a la suma de". Vale. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.080.— e.31|8 Nº 19.762 v.31|8|62

SPOLANSKY HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Gregorio Spolansky, domiciliado en Canning 236, por una parte, en adelante llamado el "cedente"; y por la otra los Sres. Mauricio Spolansky domiciliado en Camargo 148 e Isaac Spolansky con domicilio en Canning 257, en adelante llamados los "cesionarios", todos casados de nacionalidad rusos, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, resuelven otorgar el presente contrato de cesión de cuotas de capital y demás derechos que el primero tiene en la sociedad "Spolansky Hnos.", Soc. de Resp. Ltda., e introducir otras modificaciones en el contrato original, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Los otorgantes son los únicos componentes de la sociedad "SPOLANSKY HERMANOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en Canning 238 de la Capital Federal, según contrato original del 19 de abril de 1949 inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de mayo de 1949 bajo el Nº 538 al folio 442 del libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones ulteriores inscriptas en el mismo Registro del: a) 25 de julio de 1949 inscripta el 16 de setiembre de 1949 bajo el Nº 1740 al folio 135 del libro 17; b) 20 de marzo de 1959 inscripta el 4 de mayo de 1950 bajo el número 646 al folio 316 del libro 18; c) 22 de mayo de 1953 inscripta el 3 de julio de 1953 bajo el Nº 1295 al folio 329 del libro 24; y d) 6 de marzo de 1959 inscripta el 3 de junio de 1959 bajo el Nº 1249 al folio 495 del libro 36 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El "cedente" en su carácter de titular en 2667 cuotas de capital de un valor nominal de cien pesos m|n., cada una cede, vende y transfiere la totalidad de las mismas a favor de sus consocios "cesionarios" en la proporción de 1334 cuotas para el Sr. Mauricio Spolansky y de 1333 cuotas para el señor Isaac Spolansky, quienes las aceptan, comprendiendo igualmente la cesión la parte proporcional de la participación en la reserva legal y el saldo a su favor en cuenta particular que tenía el "cedente" que se divide entre los "cesionarios" por partes iguales, además de todos los derechos y acciones que el "cedente" tenía y le correspondía en la sociedad. — Tercera: La precedente cesión y transferencia, que se realiza con efecto al 15 de Junio de 1962, se verifica por el precio total y convenido de $ 790.096,51 m|n., que los "cesionarios" abonan al "cedente" en la siguiente forma: $ 635.096,51 m|n. en este acto, en efectivo y bienes, por los que el "cedente" otorga por el presente suficiente recibo; y el saldo de $ 155.000.- m|n., en doce cuotas mensuales consecutivas, diez de ellas de $ 12.900,00 m|n. cada una, y las dos últimas de $ 13.000.- cada una, por cuyos montos los "cesionarios" suscriben sendos pagarés a favor del "cedente" con la firma solidaria de los Sres. Mauricio Beigel con domicilio en Santa Fe 4128 Cap. Fed., y la firma "Paluch y Saposnik" Soc. Col., con domicilio en Larrea 643, produciéndose el primer vencimiento el 30 de Octubre de 1962 y los restantes el día 30 de cada mes subsiguiente. Las aludidas cuotas devengarán un interés del 15 % anual sobre saldos, pagadero conjuntamente con cada pagaré. El "cedente" otorga por el presente recibo por los pagarés que recibe. — Cuarta: Los otorgantes suscriben por separado planillas correspondientes a los deudores computados en el Balance al 15 de junio de 1962 al igual que los excluidos de ese Balance, fijándose el término de un año a partir de la indicada fecha para la liquidación de los quebrantos y recuperaciones respectivamente que puedan producirse en las citadas nóminas de cuentas a cobrar, documentadas o no y ya se encuentren en cartera o descontadas. Las liquidaciones y compensaciones se harán trimestralmente, debiendo cada parte satisfacer a la otra el saldo deudor o acreedor que resulte de dicha liquidación. — Quinta: Cualquier pasivo que pudiera aparecer o resultar exigible no incluido en el Balance General ni detallado en las planillas que se firman por separado sea que provengan de exigencias o reajustes fiscales, impositivas, por leyes sociales, cuentas a pagar o cualquier otra deberán ser soportadas por los otorgantes en la misma proporción con que participaban en las utilidades y pérdidas, debiendo el "cedente" en tal caso contribuir con su proporción en tiempo oportunno cuando le sea requerido por los "cesionarios" previa comprobación y verificación de la procedencia del reclamo. — Sexta: Atento su desvinculamiento de la sociedad, todos los avales suscriptos por el "cedente" ya sean bancarios o por cualquier otro concepto quedan anulados y sin valor, obligándose los "cesionarios" a sustituir los mismos y asumiendo responsabilidad personal y solidaria por los otorgados existentes a la fecha, debiendo hacerse saber a los titulares beneficiarios de dichos avales a efectos de la anulación de la del "cedente". — Séptima: Como consecuencia de la cesión que antecede, el "cedente" transfire a los "cesionarios" quienes los aceptan, todos los derechos, acciones y obligaciones que aquel tenía y le correespondía en la sociedad por cualquier concepto ya sean pasados, presentes y futuros, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación y renunciando al cargo de gerente, declarando las partes que con excepción de las obligaciones emergentes del presente, nada se aduedan entre sí emergentes de la vinculación societaria ni con la sociedad, no teniendo ésta ni los socios nada que reclamarse. — Octava: En virtud de lo relacionado precedentemente la sociedad "Spolansky Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituida por los Sres. Mauricio Spolansky e Isaac Spolansky y su capital de $ 700.000,- dividido en siete mil cuotas de cien pesos cada una, se encuentra suscripto e integrado por los nombrados en la proporción de 3710 cuotas equivalentes a $ 371.000.00 m|n., por Mauricio Spolansky y de 3290 cuotas equivalentes a $ 329.000.00 por Isaac Spolansky. La dirección y administración queda atribuida a ambos socios en conjunto con el cargo de gerentes y el uso de la firma social se expresará mediante la firma individual de cualquiera de los nombrados precedida en todos los casos por la denominación de la sociedad, debiendo las resoluciones y decisiones, inclusive la aprobación de balances, retiros mensuales e imputación, etc., ser adoptadas de común acuerdo. En cuanto a las utilidades y pérdidas, se distribuirán y soportarán en la proporción del 55 % para Mauricio Spolansky y 45 % para Isaac Spolansky, previa deducción del 5 % de las utilidades para formar el fondo de reserva legal. — Novena: En cuanto no hubieren sido modificadas por lo convenido en el presente, quedan subsistentes las cláusulas del contrato original y sus modificaciones que sean de aplicación. De conformidad se firman dos ejemplares de un tenor y efecto en Buenos Aires a los un días del mes de Agosto de 1962. G. Spolansky. M. Spolansky. I. Spolansky. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "G. Spolansky"; "M. Spolansky", y "I. Spolansky", son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores don Gregorio Spolansky; don Mauricio Spolansky y don Isaac Spolansky, personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados y para su presentación en donde corresponda, expido la presente certificación en mi carácter de Escribana Adscripta al Registro Nº 251 de Capital. Buenos Aires, 1º de Agosto de 1962. Raspado y Enmendado: Spolansky — son — Vale. Martha N. Vengerow. Escribana. Hay un sello.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640.- e.31|8 Nº 19.763 v.31|8|62

SAMACI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Capital de la República Argentina, a 30 de Junio de 1962, entre los señores Atilio Ciapanna, domiciliados en Av. Rolón 2790, y Bernardo Ramón Salazar, Darragueira 2920, de Boulogne, Pcia. de Bs. Aires, argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, convienen constituir una sociedad a regirse por la Ley 11.645 y estos articulados: 1º) La entidad girará bajo el rubro de "SAMACI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Núñez Nº 2219, de esta ciudad, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales o representaciones en cualquier parte del país. — 2º) Su objeto lo constituye la fabricación, comercialización y transformación de productos y materia prima para la industria metalúrgica en general; la importación y exportación de los mismos en cualquier estado de elaboración, sus anexos, conexos y afines. — 3º) El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000 cada una, que los socios suscriben a razón de 500 cuotas, representativas de $ 500.000 m|n., para cada uno de ellos, y que aportan en los bienes que refleja el balance que se agrega. — 4º) El plazo de su duración se estipula en cinco años, con opción a un período igual y con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año; pero podrá disolverse en cualquier época por decisión de los socios, o cuando de sus balances surja una pérdida del 30 o|o del capital social. — 5º) La dirección, administración y el uso de la firma social para todos los actos que la obligue válidamente, estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, en su investidura de Gerentes, y será la personal, precedida con el aditamento social, y la limitación de darla en garantía a extraños o usarla en negocios ajenos a la misma. Sus madatos son amplios, y para el mejor desenvolvimiento social, podrán adquirir bienes muebles, inmuebles, venderlos, hipotecarlos y efectuar sus cancelaciones; operar con todos los bancos oficiales y privados de la república; a crédito, descubierto, descuentos de documentos, firmar pagarés, vales, avales, descontar letras, giros, abrir cuentas corrientes efectuar depósitos de dinero y todo papel negociable y extraerlos; en especial con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Pcia. de Buenos Aires; presentarse ante cualquier repartición del Estado y Tribunales de todos los fueros y jurisdicciones para hacer valer sus derechos, formular peticiones, reclamos, protestos y protestas, por sí o apoderados, otorgando los poderes necesarios para esos u otros fines, y revocarlos: firmar toda clase de escrituras y documentos que hagan a sus mandatos, pues lo expuesto es explicativo y no restrictivo de sus facultades. — 6º) Las cuotas sólo son cedibles entre los socios, y para hacerlo a terceros se requiere la conformidad del otro. Los socios se obligan a dedicar todo su tiempo, conocer y saber a los negocios sociales. — 7º) Todas las decisiones que se tomen en Asambleas convocadas por los Gerentes, y las comprendidas en los arts. 3 y 18 de la ley 11.645, serán asentadas en un libro de Actas. — 8º) El 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales, se practicará un Balance e Inventario General, que quedará aprobado dentro de los 30 días, si no fuese objetado en forma fehaciente; de las utilidades líquidas que arroje, se deducirá el 5 o|o para fondo de reserva legal, hasta el 10 o|o que fija la ley; otros porcientos que resuelvan con fines a determinar, y el neto resultante como así las pérdidas se distribuirán entre los socios en partes iguales. — 9º) La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de un socio, la misma continuará sus negocios con el curador o herederos del fallecido con personería unificada; de no ser aceptado este criterio, se procederá a la confección de un balance al día del hecho acaecido y todo cuando por capital, utilidades reservas y otros conceptos corresponda al causante, se le entregará a sus herederos e curadores, en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con el interés que fijen de común; de la misma forma, plazo y modo, se determina para el caso de retiro anticipado de un socio, previo aviso por telegrama colacionado al otro, con tres meses de anticipación y sujeto al cierre del ejercicio económico en curso. — 10º) La disolución, liquidación o partición de la sociedad, por cualquier causa y época que se produjera, será realizada por los socios en forma conjunta, salvo convención de partes — 11º) Toda divergencia entre los socios durante la vigencia del presente, al tiempo de su disolución, con sus herederos o curadores, será dirimida por árbitros nombrados por cada parte, con facultad de designar un tercero para el caso de desacuerdo, y el fallo de unos u otro, será inapelable y tendrá la fuerza que en derecho la cosa juzgada y el que no acatare el fallo, soportará de su peculio los gastos del arbitraje. Conforme así lo ratifican y firman en fe de expresa voluntad. S|raspado: Junio: Vale. - E|L.: una: Vale. - Testado: con el interés: No vale. — Atilio Ciapanna. — Bernardo Ramón Salazar. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Atilio Ciapanna y Bernardo Ramón Salazar. — Buenos Aires, Junio 30 de 1962 — Juan C. Ferraría Acosta. — Hay un sello. —

Buenos Aires, Agosto 23 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.- e.31|8 Nº 19.768 v.31|8|62

MARTIN BASS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, los socios, señores Martín Bass y Mario Bass, componentes de la firma "MARTIN BASS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 14 de agosto de 1956, bajo el número 2.313 al folio 407 del libro 30 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; convienen lo siguiente: Primero: Prorrogar la duración de la Sociedad por el término de cinco años, a contar desde el día 18 de junio de 1962, fecha en que vence la duración fijada en el contrato constitutivo. — Quedará automática e indefinidamente prorrogada por otros períodos iguales, a menos que uno de los socios decida su retiro de la Sociedad, lo que podrá hacer en cualquier momento, con un preaviso a los socios restantes de seis meses y mediante telegrama colacionado u otro medio de notificación fehaciente. — Segundo: Los socios deciden modificar los porcentajes de utilidades con retroactividad al día primero de julio de mil novecientos sesenta, los que se distribuirán en la siguiente proporción: para el socio Martín Bass, el sesenta y siete y medio por ciento (67 ½) y para el socio Mario Bass, el treinta y dos y medio por ciento (32 ½). Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Tercero: Como consecuencia de la prórroga de la duración de la Sociedad, se modifica la cláusula "Tercera" del contrato constitutivo, la cual queda redactada en los términos siguientes: "La duración de la Sociedad será por el término de cinco años, a partir del día 18 de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Queda automática e indefinidamente prorrogada por otros períodos iguales, a menos que uno de los socios decida su retiro de la

Sociedad, lo que podrá hacer en cualquier momento, con un preaviso a los socios restantes de seis meses y mediante telegrama colacionado u otro medio de prueba fehaciente. — Al socio que se retire de la Sociedad, le será reintegrado su capital y las utilidades pertinentes. — Conforme al Balance General que por tal circunstancia deberá realizarse en cinco cuotas iguales, por trimestres vencidos, a contar desde la fecha en que tuviera lugar el anuncio precitado. — Cuarto: Asimismo se modifica la cláusula "Octava" en su apartado 3º) el cual queda redactado de la siguiente manera: "El saldo se distribuirá asignando al socio Martín Bass, el 67,5 % y al socio Mario Bass, el 32,5 % restante. — Quinto: Se mantienen en su integridad las restantes cláusulas del contrato constitutivo. — En base a las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado este instrumento, firmando en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha "ut-supra". (Firmados): Martín Bass. — Mario Bass.

Buenos Aires, junio 28 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.840.— e.31|8-Nº 19.769-v.31|8|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IERMA FINKELSTEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1,600.— e.31|8 Nº 20.224 v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MOTTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.223 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CARMELO ANGEL ORIOLO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Andres Molina Rivas, secretario.

$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.133 v.11|9|62

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO BENJAMIN ROSENDE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.199 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA PAULA LERCARI o MARGARITA PAULA LERCARI DE CAVALLINO. Publíque diez días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1,600.— e.31|8 Nº 20.197 v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA QUELJEIRO DE BOTTARO. Publicar diez días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1,600.— e.31|8 Nº 20.273 v.11|9|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE OGANDO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1,600.— e.31|8 Nº 20.176 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO EUGENIO STORANI y ADRIAN HECTOR STORANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.262 v.11|9|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA SLAFMAN de MUROVANKIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Roberto R. Pérez, secretario.

$ 1.600.— e.31|8-Nº 19.052-v.11|9|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 18|8 al 29|8|62.

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ROMAY y MARIA MEIRIÑO de ROMAY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.154 v.11|9|62

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDA RUIZ de VIZIANO y de CARLOS ATILIO ROMUALDO VIZIANO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.211 v.11|9|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VICTOR JUAN RUANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.246 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE STASI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.188 v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ABRAHAM LEJZER KANTOR y|o ABRAHAM LEIZER KANTOR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.120 v.11|9|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA FAVOLE MOLINARI de BARRA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Jorge A. Garriga. secretario.

$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.169 v.11|9|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEVI MARIA de SOUZA y doña CANDIDA dos PRAZERES LADEIRAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.228 v.11|9|62

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TADIELLO de FANT. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.271 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DALLOCHIO de TROPEA y don VICENTE TROPEA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires ,agosto 20 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.267 v.11|9|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY o FAÑA o FANIA o FAMUJ SUTTIN o SUTIEN o JUTIEN o SULTIN de IKONICOFF o IKONIKOFF o ICONIKOFF (Publíquese diez días).

Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.400. — e.31|8 Nº 20.269 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ARAGONA Vda. de AMOROSO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.143 v.11|9|62

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIA OLIVIERI de PROTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.166 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA RAMONA MILIONE de OTHEGUY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.136-v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GALDO y JOSEFINA COSTA de GALDO. — Publíquese diez días. Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.178-v.11|9|62

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASIA o BASSIA ZAJI de GOLDSTEIN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.121-v.11|9|62

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FEDERICO GUALTERIO MEYER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.147-v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TORCHETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600.— e.31|8-Nº 38.623-v.11|9|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 7|6 al 18|6|62.

Nº 20

El Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR D'ACUNTO o DACUNTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.259-v.11|9|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOAQUINA ELIZALDE de MARTICORENA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.189-v.11|9|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ FIDALGO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.177-v.11|9|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO PERETZ MENDYRZYCKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.124-v.11|9|62

El Juzgado en lo Civil número 22. Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO CHUS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.151-v.11|9|62

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO DIANA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.167-v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MARIA SOLARI o SOLARI de CHERONI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.31|8-Nº 17.140-v.11|9|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|8 al 23|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ROSARIO CARLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.155 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CRUDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.149 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO OSCAR JAIME. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.205 v.11|9|62

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, Carlos M. Saubidet, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de WILLIAM FRED MERCER. — Publíquese por diez (10) días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.216 v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, Carlos M. Saubidet cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DESTEFANI DE SOLARI, LUISA. — Publíquese por diez (10) días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600 — e.31|8 Nº 20.215 v.11|9|62

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré (Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, del Dr. Alberto Alba Posse), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISMAEL DOMINGO BURGOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.130 v.11|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA RODRIGUEZ de GARCIA GIL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.146 v.11|9|62

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARIO PATIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.265 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM WOLF KIRSZENBERG o KIRSZEMBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.142 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ISMAEL DINARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.157 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ARDANAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.156 v.11|9|62

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEDRO COIRA o COIRA y CARDANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.150 v.11|9|62

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO BUGALLO o BUGALLO SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.145 v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS NAVARRETE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.141 v.11|9|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don AMILCAR HORACIO DIAZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800.— e.31|8-Nº 20.152-v.5|9|62

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GABRIEL DAUGA. — Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Publíquese por cinco días. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 800.— e.31|8-Nº 20.272-v.5|9|62

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LOZANO. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 800.— e.31|8-Nº 20.132-v.5|9|62

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL D'ALESSANDRO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 800.— e.31|8-Nº 20.275-v.5|9|62

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN GALVEZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

$ 800.— e.31|8-Nº 20.260-v.5|9|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTE DE SANTO y de LUCIA CUBELLI de DE SANTO. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

$ 800.— e.31|8-Nº 20.277-v.5|9|62

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARANGHELLO de PINTACOLA. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, agosto 28 de 1962. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 800.— e.31|8-Nº 20.274-v.5|9|62

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica a JUAN SANTOS GOMEZ en el juicio "Salomón Elbia Rosa contra Maurín María Esther y otros, Subinquilinos y ocupantes s|Desalojo", que ha decaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. Y VISTOS... Resulta... Y Considerando:... Resuelvo: Desestimar las excepciones de defecto legal y falta de personería y Fallo: 1º) Haciendo lugar a la demanda, en consecuencia condeno a María Esther Maurín; José María Martínez; María A. Romero; Juan S. Gómez y demás ocupantes a desalojar por la causal de sublocación prohibida el departamento letra "D" de la finca de la calle Baigorría Nº 2328, dentro del término de diez días bajo apercibimiento de ser lanzados con auxilio de la fuerza pública y al pago de las costas y 2º Rechazando la demanda respecto a Félix A. Palladino y Sra., a quienes absuelvo en razón de no vivir más en el departamento objeto del desahucio, con costas al actor. — Regulo el honorario del letrado apoderado del acto en la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional, el del letrado de la codemandada Maurín en setecientos cincuenta pesos de igual moneda y el del representante de Palladino en quinientos pesos también moneda nacional. — Notifíquese, regístrese, repóngase el sellado y oportunamente archívese. — Carlos A. Leiva Varela". — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 28 de mil novecientos sesenta y dos. — **Mario R. L. Sánchez**, prosecretario.

$ 2.880.— e.31|8-Nº 20.245-v.3|9|62

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Arturo Jorge Roldán, secretario.

$ 800.— e.31|8-Nº 20.117-v.5|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de MANUEL ARIAS. Fecha provisoria de cesación de pagos el 13 de Noviembre de 1959. Síndico Cont. Samuel Bentolila, domiciliado en Sarmiento 2534, piso 4º "D", Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 25 de Septiembre de 1962. Señálase el 11 de Octubre de 1962 a las 14 horas, para a reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1962.

$ 2.400.- e.31|8 Nº 20.139 v.5|9|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, cita por 5 días a INDUSTRIAS PESQUERAS DE LA PATAGONIA S. A., para comparecer en juicio Banco Shaw c|Industrias Pesqueras de la Patagonia S. A., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1962. — Publíquese por 5 días. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 800.- e.31|8 Nº 20.214 v.5|9|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de ACERCO S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándose cuarenta días para presentar al síndico Alfredo Hipólito Bericua, Panamá 974, los justificativos de créditos. El 29 de Noviembre a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.600.- e.31|8 Nº 20.126 v.5|9|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, secr. Nº 27, cita al señor CASIMIRO WYSOKINSKI por cinco días para que comparezca en los autos Stasiewicz Nicolás c|Wysokinski Casimiro s|ejec. dentro de cinco días subsiguientes a la última publicación bajo apercibimiento de pasarse las actuaciones a Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.- e. 31|8 Nº 20.226 v.5|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que con fecha 31 de Marzo de 1960, ha quedado disuelta "JUAN PEÑA DIAZ Y CIA.", con domicilio en la calle Independencia Nº 1745, Capital Federal, que operaba en el ramo de confección de ropa interior para hombres, habiendo el socios Gaspar Charlesworth quedado con la propiedad de la marca "Eclipse" y ambos socios se constituyen en total y solidariamente responsables hasta que se cobren y paguen todas las cuentas pendientes de la sociedad; disolución formalizada por documento de fecha 26 de Marzo de 1960. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.- e.31|8 Nº 20.159 v.31|8|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad colectiva "DI GIORNO HERMANOS Y CAMBIASSO" ha sido disuelta por contrato privado de fecha 25 de junio de 1961 con efecto retroactivo al 31 de julio de 1960, adquiriendo el Activo y Pasivo de la misma los señores Pascual, Luis Alberto y Fernando Di Giorno. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.- e.31|8 Nº 20.242 v.31|8|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 23 de Junio de 1962, fue disuelta la sociedad colectiva "FISZBEIN Y POZNIAK", con domicilio en la calle Tucumán 2279. La disolución se opera **al 30 de Junio de 1962. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1962. — Mercedes** M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.- e.31|8 Nº 20.276 v.31|8|62

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por 2 días en el juicio: "RASORE, S. R. L., c|SCATTONE JUAN M., s|ejecutivo", que el martillero C. A. Terry, rematará en la calle Moreno 1441, donde se exhiben el 7 de setiembre de 1962, a las 17 horas, los siguientes bienes: 10 trajes para hombre, ambos de distintas medidas y colores de pura lana, nuevos. Sin Base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Marcelo Pinget, prosecretario.

$ 480.— e.31|8-Nº 20.127 v.1º|9|62

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, comunica por dos días en el juicio: "DAYOUD MOHAMED BRAHIM, c|VALENTE RAFAEL" s. ejec., que el martillero Enrique S. Bichman, rematará en Rivadavia 1389, el 5 de septiembre a las 16 horas, al contado, sin base y al mejor postor, los siguientes objetos: "Una agujereadora de banco, con motor de 1|2 H.P.; Una pulidora marca Weka, de dos puntas, con motor de 3 H. P. — Una báscula para 500 kg. — Un ventilador de pie Emeta, oscilante. — Una amoladora de 1|2 H. P., en el estado que se encuentran, que se exhiben en Rivadavia 1389. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Guillermo A. Bunge, secretario.

$ 960.— e.31|8-Nº 20.170-v.1º|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "LA REALIZADORA ICF., S. R. L. c|TRANSPORTES AMANCAY, S.R.L., s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 6 septiembre próximo, hora 16, el siguiente objeto: Un automotor Studebaker, modelo año 1943, camión playo, motor JXD DK 1549708, pat. 827.545, año 1961, Cap. Federal. — Se exhibe, Rivadavia 7655. — Base: m$n. 65.500. Seña 30 %.

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.31|8-Nº 19.587-v.3|9|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|8 al 29|8|62.

Nº 2

JUDICIAL: Orden Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio "KLEINER, S. A. I.C.F.I., c|LEVITEX, C. e I. "s ejec. que el martillero Rodolfo Leone, rematará en San José 1754, donde se exhibe, el día 4 de setiembre del cte. año, a las 16 hs., los siguientes objetos: 420 metros de tela frisada para camisería, "Daphne". — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Con aprobación.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Edgardo P. Graham, secretario.

$ 720 e.31|8-Nº 20.212 v.3|9|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "LUVA S. A. c|LUIS HOJMAN, sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Ricardo R. R. Canatelli, rematará en Estados Unidos 3300, el día 12 de septiembre de 1962, a las 16 horas, el siguiente bien: un automotor rural estanciera, marca IKA, modelo año 1961, tipo UA-1RB, motor Nº 616050309, de 115 CV, serie 13111-00404, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 154.356, exhibiéndose el bien en Estados Unidos 3300. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440.— e.31|8-Nº 20.114-v.3|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio "LUVA S. A., c|EDUARDO FORTUNATO MORERA, sobre ejecución prendaria", que el martillero, Sr. Ricardo R. R. Canatelli, rematará en Estados Unidos 3300, el día 12 de septiembre de 1962, a las 15.30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Kaiser Carabela, fabricado por Ika, modelo año 1961, tipo KA-1, motor Nº 616052158 de 115 CV, serie 11111-00530, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 162.350.50, exhibiéndose el bien en Estados Unidos Nº 3300. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate, (art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.440 e.31|8-Nº 20.113 v.3|9|62

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, autos "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA, c| HIDELMAR F. DABOVE, s|prendario", comunica por tres días que el martillero Jorge H. Bouquet, rematará el día viernes 14 de septiembre a las 15,30 hs. en San José 1754 y en el estado en que se encuentra, un automotor marca "IKA", tipo "Jeep", año 1961, modelo JA-3 UB Nº 614043251, serie número 1232100452. Exhibición en Víctor Hugo Nº 625, capital. — Base $ 248.880, m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200 e.31|8-Nº 20.219 v.3|9|62

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 8, autos "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA", c| ASERRADERO AVILA, S. R. L., s|ejecución prendaria", comunica por tres días que el martillero Jorge H. Bouquet, rematará el día viernes 14 de septiembre a las 15 hs. en San José 1754, donde se exhibe, un automotor marca "IKA", "tipo rural estanciera", año 1960, modelo UA-1, RB, con radio y rueda de auxilio, motor Nº 606046037, serie Nº 03111-07974, patente 560-684, Prov. de Buenos Aires. — Base: pesos 87.416, m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200 e.31|8-Nº 20.218 v.3|9|62

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 12, de la Capital Federal, comunica por tres días en el juicio: "JULIAN ALFREDO SIMON contra ISMAEL TONETTO s|ejec. prendaria", que el martillero Cipriano Paladini rematará el día sábado 15 de setiembre de 1962, a las 11 horas, ne el local de la calle Canning Nº 1235, donde se exhibe (Cap. Federal): un camión marca Fiat, mod. 1942, motor Nº 104.898, de seis cilindros y 120 H. P.; carrocería playa, con baranda, con patente de la prov. de Bs. Aires, Nº 648.056 del año 1960, entregándose en las condiciones que se encuentra. — Base m$n. 351.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en el acto del remate.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.440.— e.31|8-Nº 20.115-v.3|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. contra TARALLO JOSE J. y otro, s| ej. prendaria", que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Paraná 467, 3er. piso, Dptos. 11 y 12, el 10 de setiembre de 1962, a las 18.30 horas, los siguientes objetos: una motocicleta marca Gilera, de 150 cc., modelo G. 150 Super Sport, del año 1960, potencia 8,5 C. V., de 1 cilindro, motor Nº 190. RA.16158, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Bulnes 2730, Capital. — Base $ 18.090 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 960.— e.31|8-Nº 20.261-v.3|9|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "PERFECTO LOPEZ Y CIA. contra OSCAR VAZQUEZ y GERARDO RODOLFO JOUBIRAN sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli rematará en Gurruchaga 2254, el día 20 de setiembre de 1962, a las 15.30 horas, el siguiente bien: una camioneta marca De Soto, modelo 1961, tipo Pick-Up D-100 de 122" entre ejes, motor Nº 112.721, chassis número 1161915787, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 443.912, exhibiéndose el bien en Gurruchaga 2254. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.440.— e.31|8-Nº 20.112-v.3|9|62

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio "BOTTOS PEDRO JUAN y otro c|FRAGA AGUSTIN y|o IND. AUTOMOTRICES FRAGA s| ejec." que el martillero Romeo Víctor Sivori, re-

matará el día 4 de septiembre, a las 18 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhibe: un automóvil marca "Fraga" coupé sport modelo 60, motor 1. A. F. 152. sin patentar, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado. — Comisión: 10 %. — Art. 520: el bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 800.— e.31|8 Nº 20.241 v.1º|9|62

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, secretaría Nº 25, comunica por 2 días en el juicio: "GASTAÑON MANUEL JOSE c|BOTERO ALBERTO s|ejecutivo", que el martillero don José Antonio Pizarro (Rodríguez Peña 140, teléfono 40-0756) rematará en Moreno 1441, el 5 de septiembre de 1962, a las 17 horas, los siguientes objetos: bohut de 4 puertas y cinco cajones, madera enchapada, 2 m largo, 1.60 m. alto y 0.45 m. espesor; mesa libro haciendo juego, de 1.60 m. por 0.90 m.; seis sillas madera con tapizado plástico; sillón tres cuerpos rojo y negro; lámpara de pie hierro forjado apoyada mesa de vidrio que se exhiben en el mismo lugar. — Sin base. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.— e.31|8 Nº 20.153 v.1º|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "CEAMOTOR S. R. L. c FRANCISCO DELUCIA, sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli, rematará en Av Quintana 348, el día 17 de septiembre de 1962 a las 18 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Di Tella 1500, modelo del año 1960, motor Nº 15 AANL-2204, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 87.560.—, exhibiéndose el bien en Avda. Quintana 348 — Venta al contado. — Comisión: 10 % — El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 Cód de Ptos.).

Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario

$ 1.440.— e.31|8 Nº 20.116 v.3|9|62

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ASOCIACION ARGENTINA SEFARADI de Cultura y Beneficencia

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de setiembre, a las 19 horas, en su sede social, calle Lavalle 2559, 1er. piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e inventario al 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de 14 candidatos a miembros del C. D.: 7 en reemplazo de los que terminaron sus mandatos y 7 en reemplazo de los renunciantes, y 2 revisores de cuentas.

3º Proclamación de los candidatos que resulten electos.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la misma.

Bejor Mohadeb, presidente. — Roberto J. C. Kichic, secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, el C. D. legalizará cualquier lista de candidatos que sea presentada hasta 8 (ocho) días antes de la asamblea.

$ 256.— e.31|8-Nº 20.128-v.1º|9|62

ARENERA PUERTO NUEVO S. A. M. I. C. & A.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de setiembre de 1962, a las 9 hs., en Lavalle 1454, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Reforma artículo 5º del estatuto. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|8-Nº 20.231-v.5|9|62

ASOCIACION TUTELAR DE SORDOMUDAS Y COOPERADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS
Biblioteca Popular "Osvaldo Magnasco"

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

A continuación de la Asamblea Ordinaria tendrá lugar, en Austria 2593, el 20|9|62, a las 18 horas, la Asamblea Extraordinaria que debe considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la reforma del estatuto.

2º Designación de 2 socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — Nélida Menéndez de Seoane, secretaria.

$ 240.— e.31|8-Nº 20.252-v.1º|9|62

ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en Piedras 1743, piso 3º, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico "ad hoc".

2º Emisión de acciones .

3º Aprobación del revalúo contable, Ley 15.272.

4º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961.

5º Fijación de los honorarios del Directorio, con cargo al nuevo ejercicio.

6º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

7º Elección de síndico titular y suplente.

8º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.31|8-Nº 20.172-v.5|9|62

A L F I L
Editora y Distribuidora S. A. C. I. F.

Por resolución del Directorio de Alfil S. A. C. I. F., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día quince de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, a las diez horas, en su sede social, Maipú 924, 2do. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores titulares, síndico titular y suplente;

2º Designación de gerentes;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.000.— e.31|8-Nº 20.263-v.5|9|62

ASOCIACION TUTELAR DE SORDOMUDAS Y COOPERADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS
BIBLIOTECA POPULAR

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EJERCICIO XXX

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de setiembre de 1962, a las 15 horas, en el Instituto Nacional de Niñas Sordas, Austria 2593, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de la Comisión de Cuentas;

2º Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva: vicepresidenta, prosecretaria, tesorera, protesorera, dos vocales titulares, cuatro vocales suplentes, tres revisoras de cuentas titulares y dos revisoras de cuentas suplentes;

3º Reforma de Estatutos;

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Nélida Menéndez de Seoane, secretaria.

$ 288.— e.31|8-Nº 20.251-v.3|9|62

"C"

COUNTRY CLUB LONGCHAMPS
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
Nº 15.148

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de septiembre de 1962, a las 16 horas, en la calle Gral. Urquiza 290, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del primer Directorio de la Sociedad;

2º Elección del nuevo Directorio por dos años;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.000.— e.31|8-Nº 20.234-v.5|9|62

CARLAN S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre de 1962, a las 21 horas, en Canning 1341, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1962;

2º Remuneración a los directores y síndico;

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|8-Nº 20.248-v.5|9|62

CENTRO GREMIAL COMISIONISTAS Y CONSIGNATARIOS DE CEREALES DE BUENOS AIRES Y PROTECCION RECIPROCA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 de los Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de septiembre de 1962, a las 16 horas, en nuestra sede social, Bolsa de Comercio, 3er. piso, oficinas 335|7, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores;

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos del Centro y de la Ayuda Recíproca, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1962;

3º Elección de seis miembros titulares para integrar la Comisión Directiva por el término de dos años, en reemplazo de los señores Alberto C. Forlenza, Antonio Rivera, Pablo Thormann, Enrique C. Miró, Amalio Argüelles y Juan Carlos Dolan, que han terminado sus mandatos; de un miembro titular por el término de un año, en reemplazo del señor Alberto J. Graña, que renunció; de seis vocales suplentes por el término de un año, en reemplazo de los señores Luis J. Malini, Américo L. Ramírez, Edmundo Mendiberri, Chaskiel Drellchman, José M. Pendás y José R. Suárez, que terminaron sus mandatos; de dos miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de un año, en reemplazo de los señores Roberto D. H. Pillitz y Santiago C. Silvano, que terminaron sus mandatos. — Alberto C. Forlenza, presidente; Pablo Thormann, secretario.

$ 336.— e.31|8-Nº 20.190-v.3|9|62

"D"

DECIMAR
S. A. C. I. F. I.
Cap. M$N. 7.000.000.—
Importación y Exportación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de septiembre de 1962, horas 17, en Córdoba 374, piso 7º, para tratar

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 30|6|62;

2º Considerar marcha de la sociedad;

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|8 Nº 20.257 v.5|9|62

"E"

ELECTROMAR
S. A. C. I. F. I. y A.
Nº 12.923

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de septiembre de 1962, a las 19 horas, en San Juan 2902, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|8 Nº 20.138 v.5|9|62

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE TIRO
Circular Nº 127, agosto 11 de 1962

Señores Presidentes y Delegados de las Asociaciones Afiliadas.

De nuestra consideración:

La Junta Ejecutiva de la Federación Argentina de Tiro, cumple en dirigirse a usted, conforme al art. 14 del estatuto, convocándolo para el día 19 de septiembre de 1962, a las 19.30 horas, en que se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 48º. — Tendrá lugar en el local del Club Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires, sito en Cangallo 1154, Capital Federal (Salón Biblioteca).

El señor representante de la Sociedad de Tiro, afiliada, acreditado ante esta F. A. T., tomará conocimiento del siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario general, correspondiente al 48º ejercicio (1961 - 1962);

2º Autorización a la Junta Ejecutiva para la adquisición de un inmueble con destino a la sede propia de la F. A. T., (casa, local o departamento, sea o no por el régimen de propiedad horizontal), dentro de la Capital Federal — Por una suma no mayor de pesos 1.800.000.— (un millón ochocientos mil pesos m|n.); quedando facultada la Junta Ejecutiva para realizar todos los actos jurídicos concernientes a la compra, pagos, firma de boleto de compra venta, escritura traslativa de dominio, constitución de gravámenes sobre el bien adquirido, etc. — La Junta Ejecutiva dará cuenta de su gestión en este asunto a la próxima Asamblea Anual Ordinaria, al considerar el ejercicio 49º (1962 - 1963);

3º Elección de siete (7) miembros titulares por tres (3) años en reemplazo de los señores: Jorge Cabaud, José V. Candioti, Juan B. Scursoni, Aníbal E. Nan, Oscar R. Cervo, Roberto Mrad y Pedro Usandizaga, que terminan sus mandatos;

4º Elección de siete (7) miembros suplentes por el término de un (1) año;

5º Elección de tres (3) miembros para constituir la Comisión Revisora de Cuentas;

6º Designación de dos (2) asambleístas para firmar, aprobando el acta.

En la seguridad de contar con su puntual asistencia, saludamos muy atentamente. — Jorge Cabaud, presidente. — Horacio A. Santurio, secretario.

$ 272.— e.31|8 Nº 20.207 v.31|8|62

FREMONT
S. A. I. C. F. A. e I.
San Martín 201, 2º piso, Capital Federal
Reg. 15.286

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de septiembre de 1962, en San Martín 201, 2º piso, oficina 9, a las 11 horas, para tratar:

1º Renovación del Directorio;

2º Elección de síndicos, titular y suplente;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Reforma de estatutos;

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|8 Nº 20.206 v.5|9|62

FORLANO HNOS. & CIA.
Soc. en Com. por Ac.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 13 de setiembre de 1962, a las 9 horas en Rivadavia 7627, Cap. Fed.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Arts. 5 y 6 del contrato social. — Los socios administradores.

$ 1.600 e.31|8-Nº 20.191 v.5|9|62

"I"

INTERLIBROS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 2004

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 14 de setiembre, hora 15, en Paraguay 2034, para tratar este,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.31|8-Nº 20.249 v.5|9|62

"J"

J O R B A
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 1962 a las diez y seis horas en el local social calle Basavilbaso 1263, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al III ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades y fijación de fecha y condiciones en que se pondrán a disposición.

3º Remuneraciones al Directorio y director gerente.

4º Fijación de remuneraciones al síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el art. 20 de los estatutos. — El Presidente.

$ 3.200 e.31|8-Nº 20.148 v.5|9|62

"L"

LA PESCA SPORT, S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en Lavalle número 1454, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Aprobación doc. Art. 347 del Código de Comercio.

3º Designación de directores y síndico.

4º Aumento capital autorizado. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|8-Nº 20.232-v.5|9|62

LAS ANTAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

En virtud de la resolución recaída a fojas 94 del expediente número 4478, la Inspección General de Justicia convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de setiembre a las quince horas en la calle Paraná 791, primer piso "B", para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la marcha de la sociedad.

2º Remoción del director por incumplimiento de su mandato.

3º Elección de nuevo director y de síndico titular y suplente, con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Carlos María Carabal, Inspector de Justicia.

$ 2.000.— e.31|8-Nº 20.253-v.5|9|62

LA GINEBRINA
Sociedad Internacional de Socorros Mutuos Adm. Argentina

Buenos Aires, agosto de 1962.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de comunicar a Vd., que de conformidad con lo dispuesto en el art. 29, estatutos sociales, se convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria Anual que se efectuará el día 9º de setiembre 1962, a las 16 horas en nuestra sede social, Defensa 229, 2º piso, y cuarto intermedio para las 17 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de socios para firmar el acta asamblea.

2º Consideración y aprobación de memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1961-1962.

3º Nombramiento de comisión escrutadora.

4º Elección de C. D. y revisores de cuentas. — Oscar Cardoso, presidente. — Enrique Saiz, tesorero.

NOTA: Siendo los puntos a tratar de importancia social, se recomienda puntual asistencia. Trascurrida una hora de la fijada, la asamblea será válida con cualquier número de socios presentes.

$ 128 e.31|8-Nº 20.185 v.1º|9|62

"T"

TECHINT
Compañía Técnica Internacional Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
(5.149)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización parcial del saldo de revalúo contable, Ley 15.272 y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|8-Nº 20.250-v.5|9|62

"V"

VENLATEX, S. A.
Com., Inmob. y Financiera
Expediente Nº 19.551

CONVOCATORIA y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre de 1962, a las 18 horas, en Lavalle 2330. 3º piso, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio del ejercicio 31|3-1962.

2º Elegir directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.984-v.5|9|62

VIEDMA, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 11 de setiembre de 1962, a las diez horas, en Reconquista 134, 3er. piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado;

2º Reforma de los artículos 3º y 4º de los estatutos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

2.000.— e.31|8-Nº 20.210-v.5|9|62

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

María Olga Grinstein vende a Alberto López y Osvaldo Marcos Basualdo, negocio venta golosinas, cigarrillos y mercería, en ALBARELLOS Nº 2613. — Reclamos de ley, en el mismo, domicilio constituído por partes.

$ 800. — e.31|8 Nº 20.247 v.5|9|62

Río y Cía., balanceadores, Ofic. Sanabria 2501, Cap., avisan: María Nélida Faillace de Ruiz vende a Concepción Toledo de Tumburús, negocio peluquería de damas, ASUNCION 5212, Cap. — Dom. partes, recl. ley. n|oficinas.

$ 800. — e.31|8 Nº 20.195 v.5|9|62

"B"

Julio Calviño, Bal. y Mart. Púb., con oficinas Chacabuco 362, Ramos Mejía, avisa que el señor Juan López Vide, vende negocio de panadería y fábrica de galletitas sito en BRAGADO 5965|67|69, Capital Federal, a los señores Germán Lescano, Néstor Horacio Lescano, Walter Hugo Lescano y Alberto Eugenio Solari. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.200. — e.31|8 Nº 20.163 v.5|9|62

"C"

Julio Calviño, Bal. y Mart. Púb., con oficinas en Chacabuco 362, Ramos Mejía, avisa que el señor Guzmán Fernández, vende las dos terceras partes que tiene y le corresponde del negocio de panadería sito en CAAGUAZU 7477|79, Capital, a los señores Patrocinio del Rosario Miranda y Laureano Fernández, quienes, juntamente con el vendedor, se han hecho cargo del activo y pasivo, con fecha retroactiva al 15 de junio de 1962. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.165 v.5|9|62

Ley 11.867. Comunícase que "Branca, López y Compañía, Sociedad Comercial Colectiva" (fundada e integrada por Herminio Domingo Branca, Miguel López, Jorge Víctor Satelier y Roberto Carlos Satelier), venden, libre de deudas y|o gravamen, a Domingo Manuli y Segundo Ricardo García, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de helados por menor, denominado "Cabaña Tuyú", ubicado y funcionando en CABILDO mil ochocientos veintiocho, Capital Federal, incluyendo tal transferencia la de los derechos y acciones sobre la marca de helados clase 22, título 367933, "Cabaña Tuyú". — Reclamos de ley en el domicilio especial de los compradores: Cabildo 2510, Capital. — Domicilio vendedora|es: Cabildo 1828, Capital.

$ 2.400. — e.31|8 Nº 20.171 v.5|9|62

"CH"

Río y Cía., balanceadores. Ofic. Sanabria 2501, Cap., avisan: Raúl Bernardo Ahumada vende a Eugenio Aníbal Bertone, Leoncio José Bertone y Modesto Pinal, negocio despacho de comestibles, con venta de Beb. alcohólicas, env. al por menor, CHARCAS 4395|99, Cap. Dom. partes, recl. ley. n|oficinas.

$ 1.200. — e.31|8 Nº 20.198 v.5|9|62

"H"

Jackson y Pizarro, Mart. Púb., oficinas, Viamonte 2366, Dto. 4. Cap. Fed., avisan: Alberto Flores, vende a Roberto Baquer, lavadero y taller de planchado, sito HIPOLITO YRIGOYEN 2209. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800. e. 31|8. Nº 20.111. v. 5|9|62

"L"

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Julio Norberto Bustos, Luis Hernan Iturraspe y Roberto Jorge Grisolia venden a Antonio de Las Heras, Eugenio Dávila y Moisés Fernández negocio bar y casa de lunch ubicado en esta Ciudad, calle LIMA Nº 1379. Domicilio partes y reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 1.200. e. 31|8. Nº 20.222. v. 5|9|62

"M"

Río y Cía. Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: Sila Angelina Luna de Dedini vende a Aurelio Fidalgo y Carlos Fidalgo, negocio fiambrería, MURATURE 4886|92, Capital. Domc. partes recl. Ley n|Ofic.

$ 800. e. 31|8. Nº 20.194. v. 5|9|62.

Se hace saber por el término de cinco días que la sociedad denominada "Torcefilos Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en esta Capital calle MURGUIONDO 1544, dedicada a la elaboración y retorsión de hilos, fabricación de tejidos en general y cualquier otra actividad tanto industrial como comercial del ramo textil, transfiere su activo y pasivo a la sociedad denominada "Torcefilos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con igual domicilio. Interviene el Escribano Juan R. Borzone, con domicilio en la calle Salta 347, 1º B, de esta Capital, donde constituyen domicilio las partes para reclamos en el término de ley.

$ 2.000. e. 31|8. Nº 20.204. 5|9|62.

"P"

Río y Cía. Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: Julio Frenkel vende a Abed Haonach Maktauf, negocio desp. Comest. con venta de bebidas alcoh. env. al por menor, PACHECO 1927, Capt. Domc. partes recl. Ley n. Ofc.

$ 800. e. 31|8. Nº 20.192. v. 5|9|62

Org. A. Messina, Antonio Messina, martillero público, avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta de la peluquería de damas denominada "Peinados Villa", sita PERU 1425, Cap., que hizo Iván Villanueva a Héctor Osvaldo Mesías el 5|2|1962. Domicilio parte y reclamos ley, mismo negocio.

$ 1.200.— e.31|8-Nº 20.244-v.5|9|62

"R"

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Capit., avisan: Rómulo Sangermano, Luis Antonio Sangermano y Atilio De Ambrosio venden a Rafael Cinelli y Rafael Ingra a [illegible] Estación de Servicio, lavado y engrase, RIVADAVIA 5218, Capit. — Dom. partes, reclam. ley n|oficia.

$ 1.200.— e.31|8-Nº 20.193-v.5|9|62

"T"

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Luis María Pizzorno vende a Jacobo Maizlisz y a Wajnsztejn Cqwia, neg. fiambrería y venta de bebidas envasadas en general, sito TRIUNVIRATO 4040. Reclamos ley, n|oficinas, domicilio partes.

$ 1.200.— e.31|8-Nº 20.144-v.5|9|62

Avisan: Castro López y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Pedro Alberto Viale, Eduardo Pérez, Luis Pérez y Julio Polanco venden a Antonio Alvarez, Ismael Sait, Manuel Guerra, José María Rodríguez y Manuel Morales, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle TALCAHUANO Nº 31, Capital, domicilio de las partes en el negocio. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. — NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de nuestra parte el nombre de una de los compradores, en el Boletín Oficial de fecha 6|8|62 al día 10|8|62.

$ 2.000.— e.31|8-Nº 20.182-v.5|9|62

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

PUBLICIDAD ARCO S. A.
Comercial e Industrial

El Directorio en su reunión del 14|8|61 ha emitido las series 3ª a 10ª por $ 1.600.000 en acciones ordinarias al portador clase "A" de las cuales se destinan $ 1.000.000 para la compra de Publicidad Arco S. R. L., $ 480.000 para el dividendo del 1er. ejercicio al 31|12|61 y $ 120.000 para suscripción. Derecho de preferencia: domicilio social. — El Directorio.

$ 960. e.31|8. — Nº 20.135 — v.3|9|62

ROCARIAL S. A.
Registro 4.104

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria resolvió la modificación de los Estatutos Sociales y adecuar la organización de la Sociedad a sus disposiciones, delegando en el Directorio la oportunidad del canje de las acciones en circulación una vez aprobadas las reformas por el Poder Ejecutivo. — El Directorio.

$ 960. e.31|8. — Nº 20.220 — v.1º|9|62

RISAR
S.A.C.I.F.
Construcciones

Se comunica a los señores Accionistas que se ha procedido a la emisión de las series segunda a quinta, ambas inclusive, de acciones ordinarias clase "A" por un valor total de Cuatro millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 720. e.31|8. — Nº 20.203 — v.3|9|62

JOHN WYETH LABORATORIOS SOCIEDAD ANONIMA

Hácese saber aumento capital autorizado a $ 42.000.000 en acciones ordinarias al portador y emisión por 14.800.000 pesos de acciones de la misma clase correspondientes a series 545º a 840º inclusive destinado pago dividendos ejercicio al 31 de octubre de 1961. Dado destino mismas no corresponde acordar derecho preferencial a tenedores actuales. — El Directorio.

$ 960. e.31|8. — Nº 20.270 — v.3|9|62

CENTRAL S. A. C. I. A. M. I. F.

EMISION DE ACCIONES

Llámase a suscripción, integración total, par, de m$n 5.200.000.00, acciones ordinarias, clase A, 5 votos, Rivadavia 3221 Capital Federal.

El plazo para la opción vence a los 15 días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 720.- e.31|8 Nº 20.184 v.3|9|62

KOLYNOS S. A.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Hácese saber aumento capital autorizado a $ 40.000.000, en acciones ordinarias al portador y emisión por $ 26.162.300 de acciones de la misma clase correspondientes a saldo Serie 35ª y Series 36ª a 100ª inclusive destinada pago dividendos ejercicio al 31 de octubre de 1961. Dado destino mismas no corresponde acordar derecho preferencial a tenedores actuales. — El Directorio.

$ 960. e.31|8. — Nº 20.268 — v.3|9|62

RADIO EMISORA CULTURAL SACIFI

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir la segunda serie de acciones ordinarias tipo "A" de tres votos y tres series de acciones ordinarias tipo "B" de un voto, compuesta cada serie de 20.000 acciones de $ 100 m|n. cada una, por un valor total de Ocho millones de pesos moneda nacional.

La presente comunicación se realiza a los efectos determinados en el artículo 6º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.200. e.31|8. — Nº 20.235 — v.3|9|62

MARINO LORENZUTTI E HIJOS
Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria
Avda. Santa Fe 2856 - T.E. 84-4031 al 35
Buenos Aires

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que en mérito a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 22 de diciembre de 1961, de acuerdo al artículo 7º de los estatutos sociales y haciendo uso el Directorio de las atribuciones que le han sido conferidas, se ha elevado el capital autorizado en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias y al portador, quedando en consecuencia ampliado el capital autorizado a la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional. Igualmente se ha acordado una nueva emisión por diez y seis millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias, con derecho a dividendo a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos. De dicha emisión se destinará nueve millones doscientos mil pesos moneda nacional al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1961 y el remanente de seis millones doscientos mil pesos moneda nacional a nueva suscripción. De acuerdo con el estatuto, tendrán preferencia los actuales poseedores de acciones en proporción a las que ya poseen, pudiendo hacer uso de dicho derecho dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del presente aviso. El pago de las acciones suscriptas se efectuará al contado. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|8 Nº 20.266 v.3|9|62

SADELCO
Sociedad Argentina de Electrónica y Comunicaciones S. A.

Se comunica por 3 días pago dividendos ejercicios años 1960 y 1961 a partir del 31 de agosto de 1962. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — El Directorio.

$ 720.— e.31|8 Nº 20.255 v.3|9|62

STAFFORD-MILLER (ARGENTINA)
S. A. Comercial e Industrial

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 24 de agosto de 1962, se resolvió la emisión a la par de la Serie Sexta de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de $ 4.000.000 m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 6º del Estatuto hasta el 15º día hábil siguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la Caja Social sita en Carlos Pellegrini 885|95, 3er. piso, Capital Federal. — El Presidente.

$ 1.200.— e.31|8 Nº 20.201 v.3|9|62

CORBELLA Y CIA. S. A. I. C. F.
(Nº 14.160)

EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio resolvió emitir cinco series de acciones ordinarias al portador de cinco votos y tres series de un voto de $ 2.000.000 cada una por un total de v$n. 16.000.000 de pago contado al suscribir.

El Derecho de preferencia que acuerda el artículo octavo de los Estatutos se podrá ejercer dentro del plazo que el mismo determine en la sede social de Moreno 1768, Capital. — El Directorio.

$ 960.- e.31|8 Nº 20.122 v.3|9|62

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS
Sociedad Anónima

Se comunica que según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Enero de 1962 y en mérito a la aprobación oficial del Revalúo Contable de fecha 21 de Mayo de 1962, se aumenta el capital autorizado en $ 74.000.000.-, fijándose el mismo en $ 294.000.000.-. El aumento referido estará formado por 740.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.- cada una. — El Directorio.

$ 960.- e. 31|8 Nº 20.168 v.3|9|62

FRANCISCO LERA
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Nº 5.527.

EMISION DE ACCIONES
PAGO REVALUO CONTABLE

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que a partir del día 6 de setiembre de 1962, se pondrá a disposición de los mismos el pago de la capitalización de la primera cuota del saldo de Revalúo Contable aprobado oportunamente, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 16 de Diciembre de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.- e.31|8 Nº 20.256 v.3|9|62

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas

Comunicamos Sres. Accionistas canje de Certificados Provisorios por láminas de títulos definitivos series 21 hasta serie 300 inclusive, que se efectuará contra entrega de los mismos. Reconquista 575, 5º piso. — El Directorio.

$ 720.- e.31|8 Nº 20.123 v.3|9|62

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SERRAVITE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.- e.28|8 Nº 19.809 v.7|9|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de BERNARDO JOSE MARIA DILLON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.27|8 Nº 19.517 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE STEFANELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.27|8 Nº 19.553 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO PICASSO CAZON. Publíquese por diez días. Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600. e. 25|8. Nº 19.357. v. 5|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MISISCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. — e.23|8-Nº 18.860 v.3|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JUAN CARLOS FERRERO REGIS Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. — e.23|8.Nº 18.943 v.3|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ZAPPINO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires,, junio cinco de 1962. — Santo S. Faré (H). secretario.

$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.715 v.31|8|62

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARTINES de MIRANDA y EMILIO MIRANDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.- e.28|8 Nº 19.670 v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO LLINAS Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.184-v.4|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO FANJUL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.591 v.31|8|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA SCHVARTZ de CHOCLIN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600. — e.27|8 Nº 19.642 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL WZSHINGTON GERICKE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. —e.27|8 Nº 19.536 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, a cargo del doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 6 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO PEDRO ANDREOLI. Publíquese 10 días
Buenos Aires, agosto 5 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.134-v.4|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROBERTO SAMBUCETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.114-v.4|9|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA JULIANA RENARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.792 v.31|8|62

El Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA MARTINO de ALBERTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.746 v.31|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS MARTINEZ CUITIÑO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.572 v.31|8|62

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO GALLARDO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.30|8-Nº 19.993-v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROGEL y LIBORIO VALENTE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.27|8 Nº 19.537 v.6|9|62

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Félix R. de Igarzábal secretaría Nº 11, cita por 30 días a herederos y acreedores de don SALOMON GOLDCWAJG. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1961. — Publíquese por 10 días. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 — e.23|8-Nº 18.872 v.3|9|62.

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO LORENZO RAGGIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.30|8-Nº 20.036-v.10|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BERMUDEZ y MANUELA MIGUEZ de BERMUDEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch. secretario.

$ 1.600.— e.30|8-Nº 20.028-v.10|9|62

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROTMISTROVSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.27|8 Nº 19.594 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION MARINO de ARCAMONE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.27|8 Nº 19.502 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d MARIA ESTHER ALEJANDRIN de SIRITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.27|8 Nº 19.527 v.6|9|62

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DIEGO BERTOMEU. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 12 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.27|8 Nº 19.540 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVATO AVELINO ALEGRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario,

$ 1.600. e. 25|8. Nº 19.300. v. 5|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 6. secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BARTOLOME OTAMENDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.174-v.4|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MONTEPAGANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario

$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.132-v.4|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de LUIS GREGORIO o LUIS ARNAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.233-v.4|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO PEDRO FILOSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600. — e.23|8-Nº 18.906 v.3|9|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO ANTONIO BAIARDI y HERMINIO LORENZO CELSO BAIARDI ó HERMINIO BAIARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires Julio 25 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. — e.23|8-Nº 18.901 v.3|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS SANTIAGO BOSSERO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.722 v.31|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERDINADO o FERNANDO CAMPANARI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.814 v.31|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HANS o JUAN RAUTHMANN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.716 v.31|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE MANUEL SARLI y LUISA JOSEFINA BIANCHI de SARLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 agosto de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.620 v.31|8|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GUIDOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Augusto César Beilusció, secretario.

$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.565 v.31|8|62

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, llama durante treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LLERA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600.— e.30|8-Nº 20.039-v.10|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA MENDEZ de CARIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — José M. Moncló, secretario.

$ 1.600.- e.28|8 Nº 19.845 v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. GENARA MONICA o MONICA GENARA VALENZUELA DE GAZCON. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1962. — José M. Moncló, secretario. P.A.S.

$ 1.600.- e.28|8 Nº 19.703 v.7|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL PETRONA FIDANZA de LABAQUI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — José M. Moncló, secretario.

$ 1.600.- e.28|8 Nº 19.736 v.7|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL USSHER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de 1962. — José M. Moncló, secretario.

$ 1.600. — e.23|8-Nº 19.018 v.3|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL BASMADJIAN de KEVORKIAN. — Buenos Aires julio 27 de 1962. — José M. Moncló, secrearío.

$ 1.600.- e.21|8 Nº 18.732 v.31|8|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA FERNANDEZ de GUTIERREZ del BUSTO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.30|8-Nº 20.089-v.10|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO IACOVINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 7 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.- e.28|8 Nº 19.729 v.7|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA COLOMBA ROMANO de TEMPERAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.- e.28|8 Nº 19.727 v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPA ROMBERG de SZPERLING. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Luis A. Sauze Suárez, secretario.

$ 1.600. e. 25|8. Nº 19.279 v. 5|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GERONIMO BORDA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600. e. 25|8. Nº 19.406. v. 5|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 9. secretaría número 18. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO MURO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600. — e.24|8-Nº 19.204-v.4|9|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MARIA GOMEZ o RAMON GOMEZ o RAMON MARIA GOMEZ PUMAR o RAMON GOMEZ PUMAR.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Leonardo A. Paris, secretario.

$ 1.600.— e.30|8-Nº 20.064-v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO CROGLIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de

1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.28|8 Nº 19.728 v.7|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ADELA KIPNIS de UPSTEIN. — Publicar por 10 días. — Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.27|8 Nº 19.522 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CRESPO (hijo). — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. — e.27|8 Nº 19.488 v.6|9|62

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO FRANCISCO JOSE CAVADINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 20.037-v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION DEFRANCO de FORESTIERI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 19.994-v.10|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONINA PILAR DOLORES FERNANDEZ de PONZINIBBIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 1.600.- e.28|8 Nº 19.676 v.7|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BRIANCESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. — e.27|8 Nº 19.577 v.6|9|62

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 del Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, del Dr. Norman J. Astuena, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FELIX SPIELLMANN. — Publíquese 10 días. — Bs. Aires, agosto 8 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e. 25|8. Nº 19.376 v. 5|9|62

Agustín E. Tiscornia, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, a cargo del doctor Norman J. Astuena, cita por treinta días a herederos y acreedores de LEVY KOHEN FILMUS; LEVY KOHEN FILMUS; LEVA ISAAC FILMOUS o ISAAC FILMUS y de ELISA ESKENAZI o ELISY ESQUENAIDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.24|8-Nº 19.097-v.4|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CORIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio diecisiete 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.065-v.4|9|62

Juzgado en lo Civil número 11, a cargo del doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 22), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA BETES de LANDETA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.115-v.4|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría N 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA SCHLAM de SULICHIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 2 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.21|8 Nº 10.508 v.31|8|62

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO PRIETO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.28|8. — Nº 19.720 v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO BUTTINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.28|8. — Nº 19.283 v.7|9|62

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COLL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.28|8. — Nº 19.799 v.7|9|62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de PASCUAL REINALDO GUAGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.27|8 Nº 19.561 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLARA VICTORIA de DELAUNAY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.27|8 Nº 19.532 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIO MORALES. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, agosto veinte de 1962 Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 25|8. Nº 19.368. v. 5|9|62

Juzgado en lo Civil número 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADOR NOVAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.142-v.4|9|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE HERSCH o HERSZEK BELMACHER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.28|8. — Nº 19.737 v.7|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA BAPTISTA de MAGALHAES de ARRIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. — e.27|8 Nº 19.628 v.6|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO BARTOLOME GROSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. — e.27|8 Nº 19.509 v.6|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO CZERNIAWSKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. — e.23|8-Nº 18.879 v.3|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANEI ALBERTO TEODORO FERNANDO ROLFF. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1962. — Juan Augusto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.21|8 Nº 18.581 v.31|8|62

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL AMADOR TIZADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. — e.27|8 Nº 19.597 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES EVELSON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. — e.27|8 Nº 19.548 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BARTOLOME JOSE NICOLARIS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Raúl R. Frías, secretario
$ 1.600. e. 25|8. Nº 19.304. v. 5|9|62

Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DOMINGO CAL. Buenos Aires, agosto 10 de 1962 — Carlos María Peltzer Márquez, secretario
$ 1.600. e. 25|8. Nº 19.407. v. 5|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE o JOSE ANTONIO TEIJEIRO LOPEZ. VINHO. — Publíquese por diez días. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, Julio 25 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.23|8-Nº 18.881 v.3|9|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CORUJO o CORUJO PRIETO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.23|8-Nº 18.959 v.3|9|62.

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO CARBALLIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. — e.27|8 Nº 19.520 v.6|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 15, sec. 30 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS GALASTRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.465-v.5|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PROPERZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.326-v.5|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 15, sec. 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DIAZ o JOSE MARIA DIAZ LOPEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.463-v.5|9|62

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO TOMAS DELLEPIANE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.151-v.4|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERBERT JUNG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.- e.21|8 Nº 18.680 v.31|8|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA MARGARITA FEDERICA ADOLFINA o IRMA MARGARITA o IRMA NORDMANN de BADE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de julio de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.28|8. — Nº 19.819 v.7|9|62

Juzgado en lo Civil número 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO OTELLO TESONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.271-v.4|9|62

Juzgado en lo Civil número 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL AMOR o MANUEL AMOR ORTEGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 18.980-v.3|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RAFAELA LANZIANO de DE GENNARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.21|8 Nº 18.749 v.31|8|62

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BERNFELD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1962. — Rocardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.21|8 Nº 18.628 v.31|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA JULIA JOSEFA ZANZOTTERA de COPPERO.
Publíquese diez días. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1962. — Enrique J. R. Sojo secretario.
$ 1.600.- e.21|8 Nº 18.721 v.31|8|62

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PASSAMONTI
Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 19.990-v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANTONIA o MARIA ANTONIA CAPRANI o CAPRANI de CERVINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. e.28|8. — Nº 19.836 v.7|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO NICANOR BODO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. — e.27|8 Nº 19.630 v.6|9|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTA LYDIA ADELFA CAPORALE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. — e.27|8 Nº 19.541 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE VIRDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 18.870-v.3|9|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LIBORIO BALDANZA y DELFINA o DELFINA ROSA ZARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.21|8 Nº 18.651 v.31|8|62

Juzgado Civil Nº 17 Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS LORENZO y doña RAMONA VIGO de LORENZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1962 — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.21|8 Nº 18.656 v.31|8|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOE FIORANELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.28|8. — Nº 19.772 v.7|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELEONOR o ELEONORE NEPPER de GRUBER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.28|8. — Nº 19.733 v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DOS SANTOS TOME. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.28|8. — Nº 19.693 v.7|9|62

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.28|8. — Nº 19.682 v.7|9|62

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ADELAIDA CAPPARELLI de YADAROLA. Publíquese por siete días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.120. e.27|8. — Nº 19.640 v.3|9|62

Juzgado Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA GONZALEZ de PEREIRO y de JESUS PEREIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.218-v.4|9|62

El Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE o MARIA CLOTILDE MONTANI de GIOVANNINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 18.882-v.3|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON LITVACK. — Publíquese por diez días. — Buenos Ai-

res. agosto 9 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo. secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.220-v.4|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita a heredros y acreedores de DELFINA MARIA EBERLE DE FERRARAZZO. — Buenos Aires, julio 2 de 1962. — Publíquese por 10 días. — Luis A. Prato, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 10.234-v.4|9|62

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ANA GRACIA CATUOGNO DE ASA y de don MANUEL ASA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 18.992-v.3|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO KACZMAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo. secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 18.920-v.3|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA [illegible] de PEREZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.570 v.31|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIA CIUDAD BLANCO o MARIA DIONISIA CIUDAD de MOURE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de agost de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.675 v.31|8|6

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA CORNETTI DE MAFFEI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e. 28|8. Nº 19.804. v. 7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GARAVENTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.27|8. — Nº 19.535 v.6|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL FELIPE LEGUIZAMON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.347-v.5|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PABLO LOPEZ Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.351-v.5|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS NOTARIO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Alberto Noceti. secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.309-v.5|9|62

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.156-v.4|9|62

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENO COSTANZO FRANCIONE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Enrique B Leguizamón, secretario.
1.600.— e.24|8-Nº 19.189-v.4|9|62

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CAMERINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Roberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 18.887-v.3|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GEORGINA FERNANDEZ GORGOLAS Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962.
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.499 v.31|8|62

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA EUGENIA ALANIS d GIUDICE. — Publíquese por diez días Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 18.999-v.3|9|62

Juzgado en lo Civil número 19, secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIRKO TUREL. — Publíquese por días días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.558 v.31|8|62

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARY LOUISA o MARIA LUISA LANCASTER BREWER DE LUNATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 20.004 v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CALVIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e. 28|8. Nº 19.841. v. 7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RAFAEL D'INGIANNA. Publíquese por diez Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.27|8. — Nº 19.620 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCETTO MASSA o CONCEPCION MASSA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.401-v.5|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MAUCIONE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. agosto 14 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.278-v.5|9|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA BALLARD de TROUVE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.467-v.5|9|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ESTEVEZ y MARIA ESTHER MARTINEZ de ESTEVEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — E. Conte Mac Donell. secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.468-v.5|9|62

El doctor Diego L. Barroetaveña. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 20, Secretaría número 40 cita a herederos y acreedores de don CALDAS JOSE, por el término de ley — Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 18.828-v.3|9|62

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA BELLAVIGNA DE GOTTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 20.061 v.10|9|62

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ANTONIA RICAUD de REGNIER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Julio P. Gerez secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 20.007 v.10|9|62

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES MARTA y FEDERICO HEBERLEIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 20.104 v.10|9|62

El Juzgado en lo Civil número 21 secretaría número 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SU[illegible]NI de FRANCO. — Publíquese [illegible] días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.411-v.5|9|62

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CEFERINO VALENTIN BUSTAMANTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Julio P Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 18.954-v.3|9|6.

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO RIZZO o RIZZO MICELI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 18.903-v.3|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CODARINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Julio P. Gerez, secretario
$ 1.600.— e.23|8 Nº 18.896 v.3|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NESTOR DOMINGO FRATTINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.599 v.31|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO LUIS FRATTINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.598 v 31|8|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ BAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 20.060 v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA GARAVAGLIA DE PONTE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 1.600. e. 28|8. Nº 19.813. v. 7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA DELLA CASA de TIMONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.27|8. — Nº 19.619 v.6|9|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por quince días a VICTORIO RUGGIERI y CONSUELO ANTONIA SUAREZ SAA de LEDESMA, para que tomen la intervención que les corresponde en el juicio que por Escrituración les sigue León Srebro y Clara Sara Gdalka de Srebro, bajo apercibimiento de designarles al señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.27|8. — Nº 19.484 v.31|8|62

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOPEZ BRAVO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.355-v.5|9|62

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA o VICTORIA TERESA GANDOLA de VIEVILLE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.321-v.5|9|62

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores don FERNANDO MARQUEZ MIRANDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Julio N San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.415-v.5|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 y Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PARRILLI. — Publicación por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1962. — El Secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.261-v.6|9|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de AARON DIMERMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de julio de 196.. — Julio N. San Millan Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.23|8 Nº 18.905 v.3|9|62

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA AMELIA DE LA TORRE DE LOCATELLI y de ANGELA VACCARI DE DE LA TORRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.282-v.5|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO RICARDO ALVAREZ y de ANGELA ALVAREZ de DE PIANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.23|8 Nº 18.863 v.3|9|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARCHESE de SAMBIASI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.23|8 Nº 18.908 v.3|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ECHEVERRIA o ECHEVERRIA BERGARECHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962.
Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 1[illegible].564 v.31|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DADDINO y de FRANCISCO DADINO o DADDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962.
Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.597 v.31|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de [illegible] RUIZ. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, 27 de julio de 1962.
Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.748 v.31|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO CEKAUSKAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961.
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.571 v.31|8|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN FAUSTINO SARCIONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 20.073 v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN ALBINO DIGIOVANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 19.940 v.10|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE HUGO JOSE VESSURI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e. 28|8. Nº 19.784. v. 7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARLETTO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e. 28|8. Nº 19.764. v. 7|9|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO GARCIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e. 28|8. Nº 19.830. v. 7|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO FEDERIGHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.27|8. — Nº 19.643 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALDO PERRET. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.27|8. — Nº 19.504 v 6.9.62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CALONGHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.27|8-Nº 19.552 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AYMARD ENRIQUE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.27|8-Nº 19.613 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE CERIANI de RAMOGNINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.27|8-Nº 19.515 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y a creedores de ANTONIO LOZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.27|8-Nº 19.516 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM PEDRO CORREA — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.302-v.5|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA CLARA HORNOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Julio César Ben etti, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.053-v.4|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, ta y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO o HERTZEL AISENSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.153-v.4|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERARDO MONREAL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.124-v.4|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO RAMON DOTTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.23|8 Nº 18.843 v.3|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COZZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e. 23|8 Nº 18.921 v.3|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PAGLIETTINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.815 v.31|8|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MONTOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 19.971 v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMINA DAMIANA OYANGUREN de DIGIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 20.041 v.10|9|62

El Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA VIÑAS IBARRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 20.045-v.10|9|62

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Publíquese diez días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 20.018-v.10|9|62

El Juez Nacional Civil número 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGIMIRO RAMON CASTRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 19.984-v.10|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOFONTE BERGINIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.27|8-Nº 19.617 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 47, cita y emplaza po treinta días a herederos y acreedores de BRUNO CALDERATO o CALDERATO y GUARISCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1962 — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.344-v.5|9|62

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores re FRANCISCO DINATOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.331-v.5|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ADAMOLI de GAGGIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.093-v.4|9|62

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SCHOPPER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de agosto de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.091-v.4|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CORINA REGINA BUZZI de PODESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, seis de agosto de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.273-v.4|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO DOMINGO GENARO TORCUATO ABBIUSO o ARTURO DOMINGO GENARO TORCUATO ATILIO ABBIUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 d 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.235-v.4|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SCILIRRONE Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.24|8. — Nº 19.196 v.4|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de ANDRES FRANCISCO BOTTARO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e. 23|8 Nº 18.894 v.3|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FILIBERTO FELIPE FRONTIER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.23|8 Nº 18.970 v.3|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO VALLONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.790 v.31|8|62

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores don MANUEL MARIA GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 18.623-v.31|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días (30), a herederos y acreedores de JOSE DUVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 18.673-v.31|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LOPARDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 18.609-v.31|8|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil número 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA o CATALINA ESTELA GRAFFIGNA de MAGGI y don NICOLAS MAGGI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 19.946-v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC VAISBLAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e. 28|8. Nº 19.692. v. 7|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita y empiaza por treinta días a herederos y acreedores de HMAIAK HAMPARSSOUM HUSSIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e. 28|8. Nº 19.741. v. 7|9|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO AVEGNO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.27|8-Nº 19.580 v.6|9|62

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MENENDEZ o MENENDEZ RUBIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.27|8-Nº 19.591 v.6|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO VICENTE DIOTTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.25|8 Nº 19.280 v.5|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION GOMEZ de PEREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Horacio R, Arias, secretario.
$ 1.600. e.24|8. — Nº 19.069 v.4|9|62

Juzgado Civil Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PEREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.24|8. — Nº 19.098 v.4|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HORACIO PASCUAL NOTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.24|8. — Nº 19.143 v.4|9|62

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GAMBA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.24|8. — Nº 19.133 v.4|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TOMAS PICCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1962 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.23|8 Nº 18.838 v.3|9|62

Juzgado Civil Nº 25, a cargo del doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONIO ADOLFO MOGLIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.27|8-Nº 19.638 v.6|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE BEFFA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.23|8 Nº 19.013 v.3|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BLAS ALOLORADO PETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 18.498-v.31|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ECHARTE PABLO VICENTE, s|sucesión. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 18.714-v.31|8|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA BIKMAN de FISCHMAN y ELIAS FISCHMAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 19.979-v.10|9|62

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA STOPPATO de SEIPEK o CEJPEK. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 19.952-v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO PETRUCCI. — Publíquese 10 días — Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 28|8. Nº 19.779. v. 7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMILA FERNANDEZ de DASSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.695-v.7|9|62

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PRETTO o JUAN RUBEN PRETTO o JUAN RUBENS PRETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.775-v.7|9|62

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña WANDA VERA LAGORIO de VIACAVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.842-v.7|9|62

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treitna días a herederos y acredores de don CAMILO DI YORIO o DI IORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.844-v.7|9|62

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CALABRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.843-v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA LAURIA de MACHADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.761-v.7.9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE VENIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.713-v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CASTRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.664-v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL SANDOVAL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.27|8-Nº 19.494 v.6|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALOGERO o CARLOS CONTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto veinte de 1962 — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e. 25|8 Nº 19.311 v.5|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

FIORI JOSE ROTONDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.24|8. — Nº 19.020 v.4|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SASSONE y MARIA LUISA COZZO de SASSONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.24|8. — Nº 19.064 v.4|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN CASTELLUCCIO. Publíquese por diez días
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.24|8. — Nº 19.131 v.4|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA PINEL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.24|8. — Nº 19.228 v.4|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASILDA IBAÑEZ de GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.24|8. — Nº 19.195 v.4|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 5., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO FAINGUERSCH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e. 23|8 Nº 19.009 v. 3|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO STAROPOLI. — Publíquese diez días — Buenos Aires, Agosto 1[illegible] de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.23|8 Nº 18.919 v.3|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAJIVEL ZELEK KERSZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 18.821-v.31|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA JUANA o GERONIMA RAMOLLINO de MIGNONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 18.798-v.31|8|62

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, Juez del Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FABIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 19.997-v.10|9|62

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA SOFIA de DI MARCO y JUAN A. DI MARCO. — Publíquese, diez días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 19.988-v.10|9|62

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA RAFAELA PALUMBO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 20.086-v.10|9|62

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado número 27, secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SERAFINI o SERAFINE de TOCCHETTI, ROSALINDA FORTUNATA TOCCHETTI, MARIA AURELIA TOCCHETTI y CATALINA ISABEL o CATALINA ISABEL FRANCISCA TOCCHETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.30|8-Nº 20.101-v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO TETTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 19.566-v.6|9|62

El doctor Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FREIDE SAPOLINIK de PLIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 — e.25|8 Nº 19.345 v.5|9|62

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO DOMINGO PASINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.090-v.4|9|62

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL IANNICI o PASCUAL JOSE IANNICE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1962 — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.155-v.4|9|62

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO RAVELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.201-v.4|9|62

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROBERTO GARNERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra secretario.
$ 1.600.- e.23|8 Nº 18.833 v.3|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DANIEL SUIZER y de MARIA FRANCISCA MALDINI vda. de SUIZER. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 18.635-v.31|8|62

Nº 28

Juzgado en lo Civil número 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VAZQUEZ DO POZO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 20.065-v.10|9|62

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por 10 días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEPANTO o LEPANTO SABATINO RAFAEL ROSSI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 20.026 v.10|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BOFFI y JUANA GORNATTI de BOFFI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 19.513-v.6|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA SUREDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.25|8 Nº 19.297 v.5|9|62

El juzgado en lo Civil número 28, secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS OSCAR PORTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.25|8 Nº 19.287 v.5|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 agosto de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.25|8 Nº 19.464 v.5|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ATILIO BUTTURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.260-v.4|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARO o RICARDO LUIS CARU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.152-v.4|9|62

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA PALACIOS de CUTTICA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.265-v.4|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMAN BROSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.049-v.4|9|62

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 55 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS BERGALLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.264-v.4|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FRAGA o FRAGA IGLESIAS y de DOLORES INSUA o INSUA GOMEZ de FRAGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.248-v.4|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ZAFFARONI de BELONDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.23|8 Nº 18.981 v.3|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BAVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 18.788-v.31|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DELL'ORBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 18.592-v.31|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL WAIMBERG. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, Agosto 14 de 1962. — Alberto H Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.21|8 Nº 18.593 v.31|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ROMERO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.21|8 Nº 18.787 v.31|8|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN LUIS LERTORA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, Julio 1º de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 20.090 v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO MANDL. Publíquese diez días. — Buenos Aires 23 de Agosto de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 19.960 v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de don JESUS GONZALEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.687-v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GABINO RANDLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.28|8 Nº 19.598 v.7|9|62

El Juez Nacional Civil doctor Wenceslao Caballero cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA ANGELA DRAGHI de GAMBARRUTTA. — Secretaría Nº 57.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.715-v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO ARROYO o ISIDRO JOSE ARROYO o ISIDRO ARROYO Y LEANES o ISIDRO JOSE ARROYO y LEANES y de MARIA o MARIA DE LA PAZ RANDLE de ARROYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1962 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.27|8-Nº 19.567-v.6|9|62

Juzgado Civil 29, secretaría 57, cita por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MOLLURA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 19.556-v.6|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PABLO ELISCOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.25|8 Nº 19.435 v.5|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA POSSENTI de BERETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.171-v.4|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES GONZALEZ de YAÑEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.23|8 Nº 18.953 v.3|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEDRO JESUS COLLAZO. — Publíquese diez días — Buenos Aires 29 de agosto de 1962 — Arístides L. F. Rolando secretario.
$ 1.600.- e.23|8 Nº 18.855 v.3|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASIANO CARLOS BATISTA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.23|8 Nº 18.880 v.3|9|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLOREANO DEZANI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 19.926 v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA NARVAIZ de URROZOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 20.108 v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CASASOVA de POLINOTTO y ANGEL POLINOTTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 20.081 v.10|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO GONZALEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Junio 12 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 19.936 v.10|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVESTRE MACCARRONE o SILVESTRE MACCARONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 20.027 v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL JOSE MOLTEDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 20.014 v.10|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA SOTELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.734-v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROGELIO GARRIDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 13 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 19.505-v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MARTE ABDON o DOMINGO VALENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 19.483-v.6|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA DROUILHET de BLADE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.27|8-Nº 19.646-v.6|9|62

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE BORGES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.25|8 Nº 19.470 v.5|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SANCHEZ de GIL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600. — e24|8-Nº 19.217-v.4|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO PRESTIFILIPPO y MARIA LI CALZI de PRESTIFILIPPO. — Publíquese por 10 días — Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.- e.23|8 Nº 16.802 v.3|9|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|8 al 22|8|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RUIZ AIRES. — Publíquese por diez días — Buenos Aires Agosto 1º de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.- e.23|8 Nº 18.914 v.3|9|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SOUSA o SOUSA RODRIGUEZ o SOUZA RODRIGUEZ. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Jerónimo Carlillo, prosecretario.

$ 800.— e.28|8-Nº 19.831-v.1º|9|62

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de LUIS FLEURACH. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800.— e.28|8-Nº 19.822-v.1º|9|62

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a doña MARIA MITIDIERO para comparecer en el juicio que por desalojo le sigue Alfredo Romeo Agazzi, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1962. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 720.- e.30|8 Nº 20.009 v.1º|9|62

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza a don SEGUNDO AMERIO para que comparezca a estar a derecho en los autos que por desalojo le sigue don Antonio Horacio Pappalardo, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para su representación. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Julio Rey (h.), secretario.

$ 720.— e.30|8 Nº 20.083 v.1º|9|62

Juzgado de Paz Nº 9, cita por tres días a don RAFAEL QUESADA, para comparecer en el juicio "Argerich, Teodoro Carlos c|Quesada Rafael s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Julio A. Olivera, prosecretario.

$ 720. — e.30|8 Nº 20.069 v.1º|9|62

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz número 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE SCHAMUN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — José Luis Mó, secretario.

$ 800.— e.27|8-Nº 19.565-v.31|8|62

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CESAR FRANCISCO TRAVERSO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 800. — e.30|8 Nº 20.033 v.4|9|62

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO FERRAIOLI. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 800. — e.30|8 Nº 20.034 v.4|9|62

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FELICIDAD MATEO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 800. — e.30|8 Nº 19.990 v.4|9|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de CLEMENTE BESSONE. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 800.— e.28|8-Nº 19.801-v.1º|9|62

El doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARACELIA TORRES o ARACELIA CLOTILDE TORRES de MOLINARI. — Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 800.— e.27|8-Nº 19.550-v.31|8|62

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de PEDRO FRATE. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 800.— e.28|8-Nº 19.711-v.1º|9|62

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS LEON MALISANI o MALISANI y FILIPPINI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 22 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 800. — e.30|8 Nº 20.003 v.4|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PALMIRA ADELA YADA de POLA y JOSE POLA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 800.— e.28|8-Nº 19.732-v.1º|9|62

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN POROPAT. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 800. — e.30|8 Nº 20.058 v.4|9|62

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS CORTONDO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Raúl Jorge Kollan, secretario.

$ 800. — e.30|8 Nº 20.021 v.4|9|62

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de EZEQUIEL CUNEO. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 1.600. — e.30|8 Nº 20.099 v.10|9|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

El Juez Nacional de Instrucción doctor César Black, por ante la Secretaría del Dr. José León Pagano (h.), cita y emplaza a CARLOS COBO, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, en la Causa Nº 32.611 que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, 23 de julio de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.

e.27|8-Nº 4.780-v.31|8|62

El Juez Nacional de Instrucción doctor César Black, por ante la Secretaría del Dr. José León Pagano (h.), cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 32.664, que se le instruye por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, 23 de julio de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.

e.27|8-Nº 4.781-v.31|8|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDWIN HUESCHER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|8-Nº 4.782-v.31|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE VICENTE FARINA, a comparecer en la Causa Nº 32.600, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.

e.27|8-Nº 4.783-v.31|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a OMAR SANTOS TORRES, a comparecer en la Causa Nº 32.618, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.

e.27|8-Nº 4.784-v.31|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE A. CANO LOPEZ, a comparecer en la Causa Nº 32.594, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires 18 de julio de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.

e.27|8-Nº 4.785-v.31|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO REGINA, a comparecer en la Causa Nº 32.593, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, 15 de julio de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.

e.27|8-Nº 4.786-v.31|8|62

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ANTONIO GUIRRE y RODOLFO SANCHEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación (Causa número 24.033), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.27|8-Nº 4.787-v.31|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIAN ANTONIO AMATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 24.084), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.27|8-Nº 4.789-v.31|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA PLAZA de MARTINELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 24.058), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — A. José Porto, secretario.

e.27|8-Nº 4.790-v.31|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO DIAZ (a) "El Loco Mario", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, resistencia a la autoridad y abuso de armas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — A. José Porto, secretario.

e.27|8-Nº 4.791-v.31|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONETTO BECHERINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — A. José Porto, secretario.

e.27|8-Nº 4.792-v.31|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO J. MEIER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — A. José Porto, secretario.

e.27|8-Nº 4.793-v.31|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORJE JAVIER ESTEVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — A. José Porto, secretario.

e.27|8-Nº 4.794-v.31|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS PAULINO DALMAZZONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — A. José Porto, secretario.

e.27|8-Nº 4.795-v.31|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO O. CILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — A. José Porto, secretario.

e.27|8-Nº 4.796-v.31|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA DELAIDA GIANELLA de KUBLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 24.012), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras secretario.

e.27|8-Nº 4.788-v.31|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME KRONHAUS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — A. José Porto, secretario.

e.27|8-Nº 4.797-v.31|8|62

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a CLODOMIRO MIGUEL y RAMON MARTIN NIETO a comparecer en la causa Nº 21.075 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.27|8-Nº 4.798-v.31|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ELKONA ISAAC ROZINKE a comparecer en la causa Nº 22.319, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.27|8-Nº 4.799-v.31|8|62

Nº 6

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JULIO SCHWARSTZ, a comparecer en la causa Nº 21.491, que se le sigue por malversación de caudales públicos, a contar de la primera publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — Ismael E. Sferdi, secretario.

e.27|8-Nº 4.800-v.31|8|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Alvarez Prado, se em-

plaza por el término de cinco días a MARIA ESTHER LUNATTI, a comparecer en la causa Nº 21.474, que se le sigue por infracción Ley 12.962, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.27|8-Nº 4.801-v.31|8|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO SANGREGORIO, a comparecer en la causa Nº 21.459, que se le sigue por infracción Ley 12.962, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.27|8-Nº 4.802-v.31|8|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ROBERTO MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 21.438, que se le sigue por infracción Ley 12.962, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.27|8-Nº 4.803-v.31|8|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ANGELICA MALNIS de PEIRANO, a comparecer en la causa Nº 21.492, que se le sigue por quiebra fraudulenta, a contar de la primera publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.27|8-Nº 4.804-v.31|8|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ALBERTO CAMPODONICO, a comparecer en la causa Nº 21.416, que se le sigue por infracción Ley 12.962, a contar de la primera publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.27|8-Nº 4.805-v.31|8|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a LEONARDO C. G. TIRIPICHIO, a comparecer en la causa Nº 21.372, que se le sigue por defraudación, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.27|8-Nº 4.806-v.31|8|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE LUIS LEGNAZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.061, que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.27|8-Nº 4.807-v.31|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARMELO ANTURRIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.918, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.27|8-Nº 4.808-v.31|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EVARISTO RIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.049, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.27|8-Nº 4.809-v.31|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FONTIRROIG, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.209 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.27|8-Nº 4.810-v.31|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ELIANA MOSQUERA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.052 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.27|8-Nº 4.811-v.31|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 26.051 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.27|8-Nº 4.812-v.31|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a IDALINA BRITOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 26.050 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.27|8-Nº 4.813-v.31|8|62

Nº 11

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaá, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a GILFREDO RAUL TOJEIRO para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.426 que se le sigue por infracción a la Ley de prendas y desobediencia, por ante la Secretaría Nº 132 del Dr. Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 16 de Julio de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.27|8-Nº 4.814-v.31|8|62

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaá cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a DOMINGO HECTOR NICOTERA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.428 que se le sigue por infracción a la Ley de prendas, por ante la Secretaría Nº 132 del Dr. Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 13 de Julio de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.27|8-Nº 4.815-v.31|8|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción de Dr. Juan Manuel Carjuzaá, Juzgado Nº 11 de la Capital, Secretaría Nº 133 del autorizante, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RENE RODRIGUEZ GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.108 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si no lo hace, vencido tal plazo se le declarará rebelde.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.27|8-Nº 4.816-v.31|8|62

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaá, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a JUAN CARLOS MELFI, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.456 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría Nº 132 del Dr. Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 16 de Julio de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.27|8-Nº 4.817-v.31|8|62

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaá, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a OSCAR ESPINOSA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.449 que se le sigue por infracción a la Ley de prendas, por ante la Secretaría número 132 del Dr Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 13 de Julio de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.27|8-Nº 4.818-v.31|8|62

Nº 13

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término d 30 días, a JOSE FRANCISCO ECHANDI a comparecer en la causa Nº 695, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.27|8 Nº 4.819 v.31|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a PASCUAL GUGLIELMO, a comparecer en la causa Nº 653, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139
Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.27|8 Nº 4.820 v.31|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a FRANCISCA DEL CARMEN OROZCO, a comparecer en la causa Nº 747, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Guillermo R. Navarro, secretario.
e.27|8 Nº 4.821 v.31|8|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de 30 días, a EDUARDO DOMINGO PAGELLA, a comparecer en la causa número 543, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.27|8 Nº 4.822 v.31|8|62

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, secretaría número 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFIO GREGANTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — E. Marcelo Terán, secretario.
e.27|8 Nº 4.823 v.31|8|62

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a JUAN CARLOS SOLTO o JOSE A. CANOSA, en la causa número 2.610, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la secretaría Nº 145, del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Carlos A. Renarte, secretario.
e.27|8 Nº 4.824 v.31|8|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a NICOLAS BATTAGLIA, en la causa Nº 2.591, que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, por ante la secretaría Nº 145, del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Carlos A. Renarte, secretario.
e.27|8 Nº 4.825 v.31|8|62

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Secret. doctor Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO ALFREDO RAGUSA, a comparecer en la causa Nº 2.516, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 23 de julio de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.27|8 Nº 4.826 v.31|8|62

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO PERVIENK VON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.555, que se lo sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.27|8 Nº 4.827 v.31|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a RAMON ANTONIO ZOLOHAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.725, que se le sigue por el delito de hurto. — Publíquese por cinco días.
Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|8 Nº 4.828 v.31|8|62

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO RUGGIRELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.27|8-Nº 4.829-v.31|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL ANTONIO MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962. Sumario Nº 2.242, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.27|8-Nº 4.830-v.31|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO FURFARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.27|8-Nº 4.831-v.31|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUTH MARTA POCA NOGUES DE OLMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962. Sumario 2.271, bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.27|8-Nº 4.832-v.31|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR DAVID OLMOS, para que comparezca a estar a derecho en la cau-

sa que se le sigue por inf. Ley 12.962, Sumario 2.271, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.27|8-Nº 4.833-v.31|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARILINDA JUANA RIMAULO de ALDONAJLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, Sumario 2.247 bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.27|8-Nº 4.834-v.31|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO RIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 2.239), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.27|8-Nº 4.835-v.31|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PABLO MIGUEL NEIL-LING, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.27|8-Nº 4.836-v.31|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO POMIGLIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.27|8-Nº 4.837-v.31|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CLAUDIO VELIZ DOS SANTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Causa Nº 2.387), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.27|8-Nº 4.838-v.31|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ARGENTINO GRATTONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.27|8-Nº 4.839-v.31|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nro. 163 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE CARO o ERNESTO TORRES o MARIO LAPONTE u ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (causa Nº 2.387), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.27|8-Nº 4.840-v.31|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO EDUARDO ALTIERI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.27|8-Nº 4.841-v.31|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOLORES DEL CARMEN TOGNOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.27|8-Nº 4.843-v.31|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ESTEBAN GALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.27|8-Nº 4.842-v.31|8|62

JUZGADOS NACIONALES CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Secretaría del Dr. Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ALBERTO SOSA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.502 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.27|8-Nº 4.844-v.31|8|62

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, secretaría del Dr. Jorge R. Gaspar, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a CELIA OLGA ZANARINI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.502 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.27|8-Nº 4.845-v.31|8|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "J", secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ELSA V. de RIVERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Alberto A. Campos, secretario.
e.27|8-Nº 4.846-v.31|8|62

Por disposición del Sr. Juez Correccional Dr. Horacio Calvo, secretaría Loumagne, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO DORIGO a comparecer en la causa Nº 5.931 que se le sigue por inf. Art. 302, C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 64. — Buenos Aires, julio 17 de 1962. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.27|8-Nº 4.847-v.31|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "J", secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DO SANTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Alberto A. Campos, secretario.
e.27|8-Nº 4.848-v.31|8|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos de convocatoria de acreedores FINDER S.R.L. que se fijó la audiencia del día 28 de septiembre de 1962, a las 14 horas para la junta de graduación y verificación de créditos, debiendo los acreedores remitir sus justificativos al Síndico informante don José Luis Nareti, con domicilio en Sarmiento 1574, Planta baja "A". — Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.600.— e.28|8 Nº 19.686 v.1º|9|62

Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alberto Zambrano a cargo del Juzgado número 7 (Secretaría Nº 21), se hace saber por cinco días a los acreedores de CAMPOS y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S.A.C. e I., que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos a lideicomisario liquidador dentro de los 90 días de vencidos los presentes y que la Junta de Verificación de Créditos se realizará en Sala de Audiencias del Juzgado el 11 de febrero de 1963 a las 10 horas. — Buenos Aires, 21 agosto de 1962. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 19.622-v.31|8|62

PROVINCIALES

JUZGADO FEDERAL

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a BARTOLOME SANTANATOGLIA, para que, dentro del plazo de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio por cobro ejecutivo, promovido por el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. Los autos se tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.
La Plata, 1º de agosto de 1962. — Julio S. Soto, secretario.
$ 2.000. — e.30|8 Nº 20.048 v.4|9|62

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR HUGO LEDESMA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.465 que se le sigue por infrac. al Art. 49 de la Ley 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.27|8-Nº 4.852-v.31|8|62

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días juicio "ARAGON BEATRIZ", s sucesión, que el martillero Luis G. F. Sepe rematará el 8 de setiembre próximo a las 17 hs. en Cosquín 2445, donde se exhiben mobiliario de comedor y de dormitorio, sillas, sillones y adornos del hogar. Un pretal, cabezada y riendas de cuero con adornos de plata y oro, dos ponchos, un facón con vaina y empuñadura de plata. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 20.091 v.4|9|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 6, comunica por 10 días en el juicio: "REY ANTONIO, s|sucesión", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre la misma el 9 de setiembre, horas 11.30 el inmueble de la calle Luca número 1375, entre Cochabamba y Constitución, Capital Federal, que mide 8,66m. de frente al E por 26,71m. de fondo costado N. y 26,79 cost. S.: base $ 75.396.54 m|n. Contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Se entregará desocupada, la sala, la antesala y la habitación siguiente a ésta, ocupadas respectivamente por doña Herminda González de Rey, D. Antonio Rey y Adolfo Rey, según constancias de autos. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.800.— e.28|8-Nº 19.846-v.7|9|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número 22, comunica por cinco días en el juicio "VALEA MARTINEZ JOSE A., c|MALLA ARGENTINO, s|ej. hipotecaria", que el martillero Silvio C. Musacchio, rematará en el mismo, el 9 de setiembre a las 15 horas, el inmueble de la calle Carabobo entre Río de Janeiro y Haití de la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón en las inmediaciones de la estación San Antonio de Padua, superficie 739,31 metros cuadrados. — Base $ 113.133,32 m|n — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.793-v.1º|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por diez días en los autos "ROCCA, CARMELO y otra c|MENENDEZ o MENENDEZ DIAZ, CESAR M. y otros s|ejec. hipotecaria", que el martillero Sr. Héctor E. Carnaval rematará el 9 de Setiembre de 1962 a las 15 hs. en el lugar, el inmueble sito en la calle Homero 807 esquina Tapalqué 4802, 4812 y 4814, Capital Federal. Superficie: 130 m2, aproximadamente, "Ad-Corpus". - Ocupado - Base $ 177.600.- m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 4.000.— e.25|8 Nº 19.360 v.5|9|62

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por cinco días que en el juicio SOLARI PARRAVICINI de CORREAS MARIA ANTONIA contra BLANCO FRANCISCO (ejecución hipotecaria), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 2 de septiembre, a las 16 horas, en la misma, una propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en San Miguel, lote 5, manzana 35, con frente a la calle uno (hoy Paula Sarmiento) entre Av. Argentina y Edison. — Superf. 990 mc. — Base: $ 160.000.—, al contado. — Seña: 8 %. — Com.: 3 %.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.27|8 Nº 19.555 v.31|8|62

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días, en el juicio "PAGANO DOMINGO s|sucesión" que los martilleros Sres.: Roberto M. Mombelli y Miguel J. Sala, rematarán el domingo 9 de setiembre en las mismas propiedades, la finca: calle Cañada de Gómez Nº 2445. Base $ 197.946.50. Sup. total 374.54 mts. a las 15.30 horas y Olide Nº 2479. Base $ 133.000 m|n. Sup. total 288.37 mts2. a las 16.30 horas. Ventas al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1962. — Enrique J. R. Rojo, secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 20.102 v.4|9|62

Nº 20

Juzgado Nacional Civil número 20, Secretaría número 40, comunica por diez días en el juicio "GRAGNOLATI, LUIS c|BIDART de CENTURION y CIENFUEGOS, SARA SUSANA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Carlos Llabrés, rematará el 8 de setiembre a las 16 horas, sobre la misma, la finca Pergamino 193, entre Ramón L. Falcón y Juan Bautista Alberdi. Mide s|título 7m.20 de frente: 15m.70 de fondo en el lado Norte y 15m.20 en el Sud. — Base m$n. 162.000 al contado. — Seña $ o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 4.000.— e.28|8-Nº 19.665-v.7|9|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 42, comunica por 5 días en el juicio "INMORMINO SALVADOR y otros, c|LUPO PLACIDO, s| cobro de pesos, que el martillero don Hernán G. Baylac Posse (Mendoza número 2110, T. E. 76-3638), rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo número 311, Capital Federal, el día miércoles 5 de septiembre a las 16 horas, la mitad indivisa del inmueble de la calle Tafí Nº 1965 (hoy Martiniano Leguizamón) con superficie de 336 mts. — Base $ 77.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.781-v.1º|9|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, a cargo del Dr. Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio: "BAQUERO LUIS EDILBERTO c|LEONI OSCAR EDUARDO, cobro hipotecario", que el martillero Emilio Manuel Fernández, rematará en Av. de Mayo 570, 2o piso, el 16 de septiembre de 1962 a las 10 hs., en el estado de ocupación en que se encuentra el Departamento 17, 5º Piso, calle San Juan 2455|57, superficie propia 50 mts. 50 dcms. cdos. ley 13.512, base $ 230.000 m|n.; seña 8 o|o; comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 19.970 v.4|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio "PUTELLI, GERMAN BENJAMIN c|GRASSETTO, SANTIAGO ROMUALDO y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero Julio Florencio Lascano, rematará sobre la misma finca, calle Loyola 1550, hoy 1548 - 1550, entre Carranza y Bompland, zona Norte, Parroquia San Bernardo, el día 1º de septiembre de 1962, a las 11 y 30 horas. — Edificada sobre lote 9, manzana E, mide 8.66 mts. de frente, al N. Este, por

42,70 mts. fondo costado N. Oeste por 40,90 mts. al S. Este, por mts. 8,85 al S. Oeste. — Linda al frente calle Loyola; fondo Clementina C. de Comastri, N. Oeste, lote 8 y S. Este, lote 10, inscripta Registro de la Propiedad, Zona Norte, To. 3040, Fo. 2, finca 55836, Catastro parcelaria, Circunscripción 17, Sección 33, manzana 34, parcela 5. — Al contado, base: $ 956.666,66 m|n., o sea las 2|3 partes valuación fiscal. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.200.— e.27|8 Nº 19.627 v.31|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "SEIJO de ARROQUI ANGELA y ARROQUI JUAN LEANDRO s|sucesión", que el martillero Luis Alberto Bieule, rematará sobre la propiedad, el día 1º de septiembre, a las 17 horas, el inmueble de la calle Griveo 3713, de la Capital Federal, superficie 259,29 m2. — Base: $ 600.000.— m|n. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — Julio C. Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.27|8 Nº 19.489 v.31|8|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por ocho días en el juicio: PALMEIRO ARES JESUS c| L'ESTRANGE ENRIQUE ELFIO s| ejecución hipotecaria, que el martillero Oreste Mancini rematará en esta Capital, calle Uruguay Nº 343, Piso 4º, el día 9 de septiembre a las 11 horas, cuatro lotes de terreno números 23, 24 27 y 28, manzana Nº 9 con lo en ellos edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, en las condiciones que se encuentran, sitos en inmediaciones localidad San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. Superficie total 3.898,08 metros cuadrados. Base $ 936.000 m|n. al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 3.840.— e.30|8 Nº 20.105 v.7|9|62

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, comunica por cinco días, en el juicio "CORTEZ HERNAN y otro c|SOMALO FELIPE s|ejec. hipotecaria, que el martillero José Antonio Pizarro (Rodríguez Peña 140, T. E. 40-0756), rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital ,el día jueves 6 de septiembre de 1962, a las 17 horas, el departamento designado como unidad 8, piso tercero, de la finca Arenales 3763, Capital. — Superficie propia: 89,27 mts2. — Porcentual: 5.90 %. — Base: $ 400.000.— Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.000.— e.27|8 Nº 19.568 v.31|8|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, Secretaría Dr. Francisco José Vitacco, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| BAENA, RAFAEL A. s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962 a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por SIAM Nº 257032 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 11.248. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 960.— e.30|8 Nº 19.856 v.1º|9|62

Juzgado de Paz Nº 1, Secretaría Dr. Francisco José Vitacco, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BUSSORELLI, CARLOS s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962 a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 94440, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 2.304. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario

$ 960.— e.30|8 Nº 19.857 v.1º|9|62

Juzgado de Paz Nº 1, secretaría Dr. Francisco José Vitacco comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SILVESTRE DE PACE AIDA s|ejec. prendaria que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962 a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30 fabricado por Siam Nº 268693 que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 por ciento. Base m$n. 11.950. — Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 960. e. 30|8. Nº 19.889, v. 1º|9|62

Juzgado de Paz Nº 1, secretaría Dr. Francisco José Vitacco comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PASARELLI de APOLITO, MARTA s|Ejec. Prend. que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Denfensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: una lustradora-Enceradora eléctrica marca Siam modelo Electrolux Nº 9506091, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 7.624. — Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 960. e. 30|8. Nº 19.890. v. 1º|9|62

Juzgado de Paz Nº 1, secretaría Dr. Francisco José Vitacco comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|IDELBA, SUSANA P. s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962 a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam modelo 30 Nº 254995, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 9.884. — Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 960. e. 30|8. Nº 19.901. v. 1º|9|62.

Juzgado de Paz Nº 1, secretaría Dr. Francisco José Vitacco, comunica por 3 días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAMACHO, RODOLFO A. s|Ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital el día 11 de septiembre de 1962 a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30 fabricado por Siam Nº 257757, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 por ciento. Base m$n. 10.406. — Buenos Aires, agosto 8 de 1962. Francisco José Vitacco, secretario.

$ 960. e. 30|8. Nº 19.910. v. 1º|9|62

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría Dr. Ricardo Heurtley comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VILA MANUEL s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30 fabricado por Siam Nº 257905, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 10.200. — Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960. e. 30|8. Nº 19.920. v. 1º|9|62.

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría Dr. Ricardo Huertley comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A c|BARBADILLO JACINTO RUFINO s|Ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30 fabricado por Siam Nº 265326, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 por ciento. Base: m$n 10.540 — Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960. e. 30|8. Nº 19.919. v. 1º|9|62.

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|ELENA ROLON DE PINTOS s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680. 2º p. "D", el 11 de setiembre, hora 16, una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux Nº 8503767, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital, Base $ 3.348. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 720. e. 30|8. Nº 19.949. v. 1º|9|62.

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría Dr. Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GERINO DE MARTINEZ, NELLY E. s|Ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el 11 de septiembre a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam modelo 30 Nº 241.867, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, Comisión 10 por ciento. Base m$n. 10.175. — Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ $ 960. e. 30|8. Nº 19.852. v. 1º|9|62

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría Dr. Ricardo Heurtley comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RIZZO, CARLOS s|Ejecución Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de se septiembre de 1962 a las 11 horas, los siguientes efectos: una lustradora enceradora eléctrica marca Siam modelo Electrolux Nº 9505246, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 7.752. — Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960. e. 30|8. Nº 19.918. v. 1º|9|62

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría Dr. Ricardo Heurtley comunica por 3 días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| DE NARDO, ARSENIO s|Ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 94581, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 2.232. — Buenos Aires, agosto 8 de 1962. - Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960. e. 30|8. Nº 19.917. v. 1º|9|62.

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría doctor Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el Juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra PRIORIELLO de BEHOTEGUI, JOSEFINA s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de setiembre, a las 11 horas, los siguiente efectos: una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 2513233, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 7.720.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960.— e.30|8-Nº 19.876-v.1º|9|62

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría doctor Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el Juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra LAZO, CIPRIANO s| ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de setiembre, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 217890, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Comisión 10 o|o. — Base m$n. 2.240.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960.— e.30|8-Nº 19.877-v.1º|9|62

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría doctor Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el Juicio SIAM DI TELLA LTADA. S. A. contra LOPEZ ANTONIO E. s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de setiembre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 257748, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 10.912.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960.— e.30|8-Nº 19.879-v.1º|9|62

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría doctor Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el Juicio SIAM DI TELLA LTADA. S. A. contra GAITAN de ENRIQUEZ ADELA s|ejec. prendaria, que el martillero Señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital el día 11 de setiembre, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 265254, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 11.352.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960.— e.30|8-Nº 19.878-v.1º|9|62

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría doctor Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el Juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JUNQUERA, WALTER s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 251851, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 10.975.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960.— e.30|8-Nº 19.880-v.1º|9|62

Juzgado de Paz Nº 3, secretaria doctor Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el Juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra BRUN ROBERTO AGUSTIN s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124. Capital, el día 11 de septiembre, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam. Nº 139097, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 3.192.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960.— e.30|8-Nº 19.892-v.1º|9|62

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría doctor Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el Juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra AREDES JUAN BAUTISTA s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30 fabricado por Siam, Nº 256859, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o Base m$n. 11.825.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960.— e.30|8-Nº 19.893-v 1º|9|62

Juzgado de Paz Nº 3, secretaria doctor Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el Juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra RIOS CIPRIANO s| ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematara en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 269008, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 11.950.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962 — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960.— e.30|8-Nº 19.981-v.1º|9|62

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría doctor Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el Juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A contra LAZO ENRIQUE DURVAL s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de setiembre, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 234138, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 10.175.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960.— e.30|8-Nº 19.849-v.1º|9|62

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 7, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CUSSATTI, DELFOR M., s| ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de setiembre de 1962, a las 11 horas; un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 226001, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 7.125.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — El secretario.

$ 960.— e.30|8-Nº 19.914-v.1º|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 7, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FRANCESCONI ANIBAL JOSE s|ejec. prendaria que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962 a las 11 horas; Un lavarropas elétrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 146446, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 1.644. Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — José Joaquín J. Casanovas, pro-secretario.

$ 960.— e.30|8 Nº 19.915 v.1º|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 7, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BANEGAS de ROMERO MARIA MAGDALENA s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962 a las 11 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 65630, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 3.009. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — José Joaquín J. Casanovas, pro-secretario.

$ 960.—e.30|8 Nº 19 906 v.1º|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 7. — Comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|URQUIZA de SELETTI, ELVIRA S. s|ejec. prendaria que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962 a las 11 horas; Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 63032 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 3.009. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — José Joaquín J. Casanovas, pro-secretario.

$ 960.— e.30|8 Nº 19.902 v.1º|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 7, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MALGA de FERNANDEZ SARA M. s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962 a las 11 horas un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 71611, que se

exhibe en Montesquieu 551, Capital, Comisión 10 o|o. Base m$n. 3.186. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — José Joaquínn J. Casanovas, pro-secretario.

$ 960.— e.30|8 Nº 19.903 v.1º|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA c|CARMEN LAPUNZINA de LARES s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 11 de septiembre, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 65541, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 3.786. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — José Joaquín J. Casanovas, pro-secretario.

$ 640.— e.30|8 Nº 19.938 v.31|8|62

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, Secretaría Dr. Carlos R. Clement, comunica por tres días en el juicio SIAM Di TELLA LTDA. S. A. c|AMOREO HORACIO ABEL s| Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de Septiembre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 35545, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 1.836. — Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Julio Rey (h), secretario.

$ 960.— e.30|8 Nº 19.909 v.1º|9|62

Juzgado de Paz Nº 9, Secretaría Dr. Carlos R. Clement, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VALEGRA CARLOS MARIA s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962 a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 32014, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 3.186. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Julio Rey (h.), secretario.

$ 960.— e.30|8 Nº 19.908 v.1º|9|62.

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DEL BARCO, ROBERTO s|Ejec. prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de Septiembre de 1962, a las 11 horas: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam modelo 30 Nº 267856, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 10.576. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 960.— e.30|8 Nº 19.850 v.1º|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARTINEZ, ANTONIO s|Ejec. prendaria que el martillero S. Santiago Canop Mazar, rematará en Defensa 1124. Capital, el día 11 de Septiembre de 1962, a las 11 horas: Un motobombeador eléctrico marca Siam modelo 1508 Nº 28513, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 4.290. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 960.— e.30|8 Nº 19.884 v.1º|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TOFFOLI de HEMAULT, ROSA E. s|Ejec. Prendaria que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de Septiembre de 1962, a las 11 horas, una lustradora-enceradora eléctrica marca Siam modelo Electrolux Nº 501225, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 7.968. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 960.— e.30|8 Nº 19.885 v.1º|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VILA, GUILLERMO WALTER s|Ejec. Prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de Septiembre de 1962, a las 11 horas, una heladera a gas marca Siam modelo A-300-s Nº 19987, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 2.728. — Buenos Aires Agosto 8 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 960.— e.30|8 Nº 19.886 v.1º|9|62

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, secretaría José Luis Mó, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|JORGE VAZQUEZ, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 11 de septiembre, hora 16, un lavarropas marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 72276, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base: $ 3.186.— Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — José Luis Mó, secretario

$ 720.— e.30|8 Nº 19.948 v.1º|9|62

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, secretaría Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|RAUL FRANCISCO MARTINEZ CAMPO s| ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 11 de septiembre, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 152557 que se exhibe en Montesquieu Nº 551, — Base: pesos 3.184.—, al contado. — Comisión: 10 %

Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.— e.30|8 Nº 19.931 v.1º|9|62

Juzgado de Paz Nº 13, secretaría Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|MARIA ELISA GARGANO de PONCE s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 11 de septiembre, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 201799, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: $ 3.236.—, al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.— e.30|8 Nº 19.929 v.1º|9|62

Juzgado de Paz Nº 13, secretaría Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|FIORITO de CORVALA TERESA s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre, a las 11 horas, los siguientes efectos: un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1508 Nº 31154, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.— e.30|8 Nº 19.883 v.1º|9|62

Juzgado de Paz Nº 13, secretaría Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|ONCAK de JELINEK LUISA s| ejec. prendaria, que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital el día 11 de septiembre, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 244553, que se exhiben en Montesquieu 551. — Capital. — Comisión: 10 %. — Base: m$n. 4.128.—

Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.— e.30|8 Nº 19.854 v.1º|9|62

Juzgado de Paz Nº 13, secretaría Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|GIMENEZ PEDRO C. s|ejec. prendaria, que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital el día 11 de septiembre, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam Nº 251,347, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital — Comisión: 10 %. — Base: m$n. 9.052.—

Buenos Aires, agosto 14 de 1962. —

$ 960. —e.30|8 Nº 19.855 v.1º|9|62

Juzgado de Paz Nº 13, secretaría Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|FONS de NERVI INES s|ejec. prendaria, que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre, a las 11 horas, los siguientes efectos: una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux Nº 9511670, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital. — Comisión: 10%. — Base: m$n. 7.371.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.— e.30|8 Nº 19.894 v.1º|9|62

Juzgado de Paz Nº 13, secretaría Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|GIMENEZ HECTOR EMILIANO s| ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital el día 11 de septiembre, a las 11 horas, los siguientes efectos: una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux Nº 9501550, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital. — Comisión: 10 %. — Base. m$n. 2.052.—

Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.— e.30|8 Nº 19.882 v.1º|9|62

Juzgado de Paz Nº 13, secretaría Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|MARIA ANGELICA SCISCENTE de SARTORI s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen Nº 680, 2º p. "D", el 11 de septiembre hora 16, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 151257, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base: $ 3.980.- Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.— e.30|8 Nº 19.939 v.1º|9|62

Juzgado de Paz Nº 13, secretaría Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|SARA FREUND de HOLLENDER s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p., "D", el 11 de septiembre, hora 16, una lustradora enceradora, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9510788 que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base: $ 7.720.— Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 720.— e.30|8 Nº 19.947 v.1º|9|62

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|JOSE LUCIANO CORONEL s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 11 de setiembre, hora 16, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 116767, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 3.587, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.— e.30|8-Nº 19.945-v.1º|9|62

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|JORGE NAVARRO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 11 de setiembre, hora 16, una lustradora enceradora eléctrica marca Elextrolux, fabricada por Siam, Nº 9512016, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 8.075, al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.— e.30|8-Nº 19.944-v.1º|9|62

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, Secretaría del doctor Juan Carlos H. Izetta, comunica por cinco días, en los autos "ALOI PASCUAL c|BUCETA JESUS HORACIO, ejec.", que el martillero Domingo A. Yacopino, rematará el día 1º de setiembre, a las 11 y 15 hs., en Nazca 2111, Capital Federal, un lote de terreno en Glew, Pdo. Almte. Brown, Prov. Bs. As., lote dos C., Manzana LL, que mide: 10 m. 02 fte. al N. E.; 20 m. 70 al N. O.; 10 m. al S. O. y 21 m. 34 al S. E. Sup. 210,20 m2. Base $ 14.174 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 960.— e.25|8-Nº 19.389-v.28|8|62
$ 640.— e.31|8-Nº 20.035-v.1º|9|62

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, Secretaría R. Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA c|QUINTO CASAGRANDE s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 11 de setiembre, hora 16, una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux, Nº 950843, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 7.624, al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.30|8-Nº 19.937-v.31|8|62

Juzgado de Paz Nº 18, Secretaría Dr. Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALVAREZ de NUÑEZ DUMECINDA A. s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 263321, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10%. Base m$n. 11.980.

Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.30|8-Nº 19.921-v.31|8|62

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, Secretaría Dr. Zbigniew J. Dostal, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| TONELLI HECTOR s| ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962, a las 11 horas, el siguiente efecto: una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9503299, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10%. Base m$n. 5.412.

Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 960.— e.30|8-Nº 19.913-v.1º|9|62

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, Secretaría Dr. Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ROCCA de PETINA ANA MARIA s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962, a las 11 horas, el siguiente efecto: una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9502758, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10%. Base m$n. 2.255.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.30|8-Nº 19.887-v.1º|9|62

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, Secretaría Dr. Horacio Cornille, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CEBALLOS FELICIANO B. s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre, a las 11 horas, el siguiente efecto: una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, número 7505172, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10%. Base m$n. 3.504.

Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960.— e.30|8-Nº 19.916-v.1º|9|62

Juzgado de Paz Nº 24, Secretaría Dr. Horacio Cornille, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ITURRINO, FRANCISCO s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 50171, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10%. Base m$n. 3.186.

Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960.— e.30|8-Nº 19.912-v.1º|9|62

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARTINEZ ALEJANDRO s|ejec. prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962, a las 11 horas, un lavarropas eléctrico marca Hooyer, modelo 30, fabricado por Siam, Nº 212108, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10%. Base m$n. 11.643.

Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 640.— e.30|8-Nº 19.860-v.31|8|62

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, Secretaría Dr. Bartolomé E. Lastreto, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| MANSUETO DOMINGO s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 257879, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10%. Base pesos moneda nacional 8.987.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 640.— e.30|8-Nº 19.911-v.31|8|62

Juzgado de Paz Nº 26, Secretaría doctor Bartolomé E. Lastreto, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SOSA JOSE ANTONIO, s|ejecución prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 11 de setiembre de 1962, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, número 232767, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 %. Base m$n. 9.778.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 640. — e.30|8 Nº 19.875 v.31|8|62

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, Secretaría doctor Carlos Alberto Aldanondo, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARIZCUREN MARCELA JULIA, s|ejecución prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 11 de setiembre de 1962, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 028749, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 %. Base m$n. 1.989.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 640. — e.30|8 Nº 19.873 v.31|8|62

Juzgado de Paz Nº 28, Secretaría doctor Carlos Alberto Aldanondo, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PONCE AURORA s|ejecución prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 11 de setiembre de 1962, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 265649, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 %. Base m$n. 11.000.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 640. — e.30|8 Nº 19.872 v.31|8|62

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, Secretaría doctor Enzo M. Mazzardi, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RIVALDO, ALFREDO JULIO, s|ejec. prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el

día 11 de setiembre de 1962, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 55227, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 %. Base m$n. 2.478.

Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 960. — e.30|8 Nº 19.851 v.1º|9|62

Juzgado de Paz Nº 29, Secretaría doctor Enzo M. Mazzardi, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MENDOZA, CARLOS MARIA y otra", s|ejec. prend.", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 11 de setiembre, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 116001, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 %. Base m$n. 3.798.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 960. — e.30|8 Nº 19.858 v.1º|9|62

Juzgado de Paz Nº 29, Secretaría doctor Enzo M. Mazzardi, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PRADO, LUISA DEL CARMEN, s|ejec. prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 11 de setiembre de 1962, a las 11 horas, el siguiente efecto: Una lustradora - enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9513513, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 %. Base, pesos moneda nacional 8.650.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 960. — e.30|8 Nº 19.859 v.1º|9|62

Juzgado de Paz Nº 29, Secretaría doctor Enzo M. Mazzardi, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUERRERO, JULIO MIGUEL, s|ejec. prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 11 de setiembre de 1962, a las 11 horas, el siguiente efecto: Una lustradora - enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9513189, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 %. Base m$n. 7.480.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 960. — e.30|8 Nº 19.883 v.1º|9|62

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, Secretaría doctora Beatriz T. Bonora, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LUCERO RAMON ALBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 11 de setiembre de 1962, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 95085, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 %. Base m$n. 1.899.

Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Rafael M. Rapa, prosecretario.

$ 640. — e.30|8 Nº 19.874 v.31|8|62

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, Secretaría doctor Ricardo de Abella Victorica, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MIRANDA JOSE ANIBAL, s|ejec. prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 11 de setiembre de 1962, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, Nº 260419, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 %. Base, pesos moneda nacional 9.778.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 640. — e.30|8 Nº 19.848 v.31|8|62

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, Secretaría doctor Raúl Jorge Rollan, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LENZI ROLANDO ALDO, s|ejecución prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 11 de setiembre de 1962, a las 11 horas, el siguiente efecto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux, Nº 26649, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 %. Base m$n. 5.370.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 640. — e.30|8 Nº 19.863 v.31|8|62

Juzgado de Paz número 34, Secretaría doctor Raúl Jorge Rollan, comunica por dos días en el juicio: SIAN DI TELLA LTDA., S. A., c|COPPOLA FRANCISCO, s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital el día 11 de septiembre de 1962 a las 11 horas, el siguiente efecto: una lustradora enceradora eléctrica, marca Electrolux, fabricada por Siam Nº 9515094, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal, — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 8.700.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 640.— e.30|8-Nº 19.862-v.31|8|62

Juzgado de Paz número 34, Secretaría doctor Raúl Jorge Rollan, comunica por dos días en el juicio: SIAN DI TELLA LTDA., S. A., c| HERRERA DULCIRIO S., s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962 a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 260864, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 11.396.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 640.— e.30|8-Nº 19.861-v.31|8|62

Juzgado de Paz número 34, Secretaría doctor Raúl Jorge Rollan, comunica por dos días en el juicio: SIAN DI TELLA LTDA., S. A., c|CALZETTA, JUAN PABLO, s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962 a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 257880, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o, — Base m$n. 11.825.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 640.— e.30|8-Nº 19.871-v.31|8|62

Juzgado de Paz número 34, Secretaría doctor Raúl Jorge Rollan, comunica por dos días en el juicio: SIAN DI TELLA LTDA., S. A., c|DALDEO ORLANDO A., s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de Septiembre de 1962 a las 11 horas, el siguiente efecto: Una lustradora enceradora eléctrica, marca Electrolux, fabricado por Siam Nº 9514283, que se exhiben en Montesquieu 551. Capital Federal. — Comisión 10 o|o. Base m$nacional 8.500.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 640.— e.30|8-Nº 19.870-v.31|8|62

Juzgado de Paz número 34, Secretaría doctor Raúl Jorge Rollan, comunica por dos días en el juicio: SIAN DI TELLA LTDA., S. A., c|CASANOVA ANGEL A., s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962 a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam Nº 252155, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o, — Base m$n. 10.989.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 640.— e.30|8-Nº 19.869-v.31|8|62

Juzgado de Paz número 34, Secretaría doctor Raúl Jorge Rollan, comunica por dos días en el juicio: SIAN DI TELLA LTDA., S. A., c|CHAPARRO PEDRO ALBERTO, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962 a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 264086, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 12.210.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 640.— e.30|8-Nº 19.868-v.31|8|62

Juzgado de Paz número 34, Secretaría doctor Raúl Jorge Rollan, comunica por dos días en el juicio: SIAN DI TELLA LTDA., S. A., c|GODOY PABLO CESAR, s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962 a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 264309, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 11.220.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 640.— e.30|8-Nº 19.867-v.31|8|62

Juzgado de Paz número 34, Secretaría doctor Raúl Jorge Rollan, comunica por dos días en el juicio: SIAN DI TELLA LTDA., S. A., c|GUABELLO ESTALIO, s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962 a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 246847, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$nacional 9.300.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 640.— e.30|8-Nº 19.866-v.31|8|62

Juzgado de Paz número 34, Secretaría doctor Raúl Jorge Rollan, comunica por dos días en el juicio: SIAN DI TELLA LTDA., S. A., c|BOSCARO, CESAR JULIO, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962 a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 243068, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 9.096.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 640.— e.30|8-Nº 19.865-v.31|8|62

Juzgado de Paz número 34, Secretaría doctor Raúl Jorge Rollan, comunica por dos días en el juicio: SIAN DI TELLA LTDA., S. A., c|ESPEJO de FEREYRA RUPERTA, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962 a las 11 horas, el siguiente efecto: Una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9813020, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$nacional 8.200.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 640.— e.30|8-Nº 19.864-v.31|8|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|JUAN CARLOS BRUZESI, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 17 de setiembre, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 137416, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 22,895. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 21 de gosto de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 720. e. 30|8. Nº 19.957. v. 1º|9|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|YOLANDA IRENE BLASI DE ANTIVERO, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p., "D', el 11 de setiembre, hs. 16. una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 608599, que se exhibe en Montosquieu Nº 551. Base $ 12.058. Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 720. e. 30|8. Nº 19.954. v. 1º|9|62.

Juzgado de Comercio Nº 1, secretaría Dr. Héctor Alegría, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A, c|CABAGLIERI, DORA y OTRO s|Ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital el día 11 de septiembre, a las 11 horas, el siguiente efecto: Una conservadora eléctrica marca Siam modelo 102-6 Nº 973 que se exhibe en Monstesquieu 551, Capital. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 16.841. — Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960. e. 30|8. Nº 19.881. v. 1º|9|62.

Juzgado de Comercio Nº 1, secretaría Héctor Alegría, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VERON, RAUL, s|Ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962, a las 11 horas los siguientes efectos: una heladera a kerosene marca Siam modelo A-306. Nº 42198, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 22,794. — Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960. e. 30|8. Nº 19.907. v. 1º|9|62

Juzgado de Comercio Nº 1, secretaría Dr. Héctor Alegría, comunica por 3 días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CABRAL SANTOS CELESTINO s|Ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: una heladera eléctrica marca Siam modelo 50, Nº 608367, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 21.550. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960. e. 30|8. Nº 19.905. v. 1º|9|62.

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio ROYAL CAR S.R.L. c|GARCIA MARTIN s|Ejecución prendaria, que el martillero Saturnino A. Scazziota, rematará en Sarmiento 1752, el día 1 de septiembre de 1962, a las 17 horas, una Pick up, marca Studebaker modelo 1961, Motor N 3 E 11857, chassis N 1246, patente Cap., 741.712. — Base $ 210.000. Que se exhibe en Rivadavia 3208. Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. e. 30|8. Nº 19.922. v. 1º|9|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, hace saber por 5 días en el juicio "BOEZIO ESPARTACO C. A. su suc. "quiebra" que el martillero Eduardo L. Larco rematará: 8 lotes de terreno en Villa Calzada, Ptdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As., en la Mz. Nº 45 delimitada por las calles San Martín, Bmé. Mitre, Lavalle y Díaz de Solís, lotes Ns. 22. 23, 26, 27, 38 y 39, todos de 8,66 de fte. por mts. 34,64; 25,98; 20,85; 29,51; 37,75 y 37,87 respectivamente. — El domingo 9 de setiembre a las 16 hs. s|mismos, base $ 3.677,77 c|u. — Propiedad calle Manuel Castro Nº 345 en Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., constr. s|terreno que mide 8.66 de fte. y ctafte. por ms. 54,54 de fdo, s|t., en el estado de ocupación en que se encuentra el domingo 16 de setiembre a las 16 hs., s|misma.— Base $ 48.066,66; 52 lotes de terreno en Longchamps, Ptdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As., 32 de ellos en la Mz. Nº 39 circundada por las calles Belgrano, Langhelein, Bolívar y Virginia de Burzaco, lotes de 208 a 435 m2. con la base de $ 1.466,66 c|u. 4 en la Mz. Nº 51 los Ns. 1, 2, 3, y 32 en la calle San Ignacio esq. Boulogne Sur Mer, miden mts. 8,66 de fte. x 24,02 los Ns. 2 y 3; mts. 15,36 x 24,02, el Nº 1 y mts. 8,66 x 32,68 el Nº 32, con la base de 4.900.— c|u; 16 lotes en la Mz. Nº 50, los Ns. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de mts. 208 a mts. 433 cuadrados de superficie y en las esqs. de Londres y Langhelein y de Boulogne Sur Mer y San Ignacio, base $ 5.633,33 c|u. el domingo 23 de setiembre a las 15 hs. s|mismos. — Los lotes de terrenos son totalmente desocupados, se percibirán señas y comisiones de práctica, condición de venta, escrituras por ante el escribano que oportunamente designará el Juzgado, inf. y planos, of. del martillero, calle San Martín Nº 492.

Buenos Aires, agosto 6 de 1962.

Alfredo Cabrera, secretario.

$ 5.200.— e.27|8 Nº 19.606 v.31|8|62

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos SALUM ALBERTO JOSE c JOSE PARISI s|ejecutivo, el martillero Ricardo Ayerza rematará el 31 de agosto a las 14 hs. en San José 1754, donde se exhiben: un aparato de radio combinado; un ventilador de pie Ericsson; una heladera eléctrica, Standard Electric; un sofá y dos sillones de cuero; un sillón giratorio de cuero; dos escritorios de madera; dos percheros de madera; una biblioteca; una mesa máquina escribir. Sin base, seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento en efectivo; los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 800. e. 30|8. Nº 20.050. v. 31|8|62.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos: FERRAIOLO JORGE c|AUYENTI DONATO s|ejecutivo, el martillero Ricardo Ayerza rematará el 29 de agosto a las 14 hs., en 25 de Mayo 158, of. 4, donde se exhiben: un aparato televisor marca Norge Nº 1873 y mesa soporte rodante. — Seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento en efectivo; los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, agosto 21 de 1962. Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 640. e. 30|8. Nº 19.961. v. 1º|9|62.

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|AMALEO TEODORO VELLON s|ejec. prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680. 2º p. "D", el 11 de septiembre, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 159337, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 28.920. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. e.30|8. — Nº 19.932 v.1|9|62

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría del Dr. Horacio Miguel Oyuela, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOPEZ DOMINGUEZ RAUL JOSE s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 127, Nº 609139, qu ese exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 50.866.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. e.30|8. — Nº 19.900 v.1|9|62

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Dr. Horacio Miguel Oyuela, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BRAVO de GONZALEZ MARIA JOSEFINA s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 142586, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 37.715.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. e.30|8. — Nº 19.897 v.1|9|62

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Dr. Horacio M. Oyuela, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CASTRO MIGUEL s|Ejecución Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 4152, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 32.535.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. e.30|8. — Nº 19.904 v.1|9|62

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Dr. Luis E. Camps, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TEODORO FERNANDO DE LUCA s|Ejecución Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 137544, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 34.945.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. e.30|8. — Nº 19.899 — v.1|9|62

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Dr. Horacio Miguel Oyuela, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARHABA HASSAN s|Ejecución Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 148322, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 32.535.

Buenos ires, 8 de agosto de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. e.30|8. — Nº 19.895 — v.1|9|62

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretar'a Dr. Jorge Osvaldo Palacio, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DAVID A SANCHEZ s|Ejecución Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 11 de septiembre de 1962, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 185781, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 34.945.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. e.39|8, — Nº 19.896 — v.1|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA c|JUAN CARLOS CAPPELLI, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 11 de setiembre, hora 16.00, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 174931, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 34.945. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 720.— e.30|8 Nº 19.950 v.1º|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|HUMBERTO ANTONIO CASTRO, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 11 de setiembre, hora 16.00, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 155986, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 23.495. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.30|8 Nº 19.936 v.1º|9|62

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "VIDEMAR S. en C. por Acc. c|FLORES JULIO CESAR y otros s|ejec. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 11 de setiembre 1962 a las 10.30 horas en el local sito Mariano Acosta 222, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una motocicleta marca "Guzzi" modelo Iodela Gran Turismo año 1961, motor Nº 0615 de 235 cc., cuadro nº R.A.98, a patentar, con la base de $ 65.325; seña 30 o|o; comisión 10 o|o en efectivo, el bien será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.30|8 Nº 20.043 v.1º|9|62

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "DURANTE HUGO c|VALERO HORACIO JULIO, prenda agraria", que el martillero José María Lloveras rematará el 12 de setiembre a las 14.30 horas, en Avda. Cabildo 4712, donde se exhibe, una motocicleta "Royal Enfield" mod. año 1948, 350 c.c. motor G.8510, patente Capital Federal 66833 año 1961. Bastidor G. 8556. — Base $ 30.000 m|n. — Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega bajo aprobación judicial previa. Informes: Alsina 1260, piso 2º. 37-0753|1263.

Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.200.— e.30|8 Nº 20.052 v.1º|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por ocho días, en el juicio: "CARREIRA, EMILIO c|GETTAS, JORGE y JOSE A. s|ejec.", que el martillero don Raúl San Martín, rematará en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el 6 de septiembre próximo, a las 16 horas, el inmueble de la calle Lácar Nº 4124|26, de esta Capital. — Base: 2|3 tasación fiscal: $ 383.666.66. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 2.560.— e.25|8 Nº 19392 v.3|9|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA c|MANUEL FUENTES s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 11 de setiembre, hora 16.00, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50. Nº 610502, que se xhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 20.746. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de agos'o de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.30|8 Nº 19.995 v.1º|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA c|MARIA ESTHER ALGAÑARAZ de ROSSI, s|ejecución prendaria" que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 11 de setiembre, hora 16.00, un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 64553, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 19.306. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.30|8 Nº 19.996 v.1º|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "KELLO ENDEL c|CASA SAN ISIDRO S.R.L. s|ejecución prendaria" que el martillero Vicente D'Errico, procederá a rematar, el día 12 de setiembre de 1962 a las 10 horas, en Avda. de la Cruz nº 1307, donde se exhibe, un automotor usado, marca Ford modelo año 1937, motor nº 4.052.384 de 85 C.V. carrocería camión, patente de la Pcia. de Buenos Aires 656-393, y un automotor usado marca International modelo año 1940, motor nº HD232-16668, de 6 cilindros y 85 C.V., carrocería metálica volcador, patente de la Pcia. de Buenos Aires 416-617. — Base $ 128.160 m|n. Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate y en el estado que se encuentra.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.680.— e.30|8 Nº 19.978 v.1º|9|62

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

ASOCIACION SOCORROS MUTUOS UNION CUIDADORES DE SEPULTURAS DE LA NECROPOLIS DE LA CHACARITA Y BIBLIOTECA POPULAR "ELEVATE"

Secretaría: Guevara 434, Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Septiembre de 1962, a las 8 horas en el local social Guevara 464, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Consideración de las Memorias, Balance, Inventario General, Informe del Organo Fiscalizador y Recursos.

3º Correspondencia.

4º Reglamentación de la Ordenanza Nº 5276.

5º Renovación Parcial de la Comisión Directiva.

6º Nombramiento de la Junta Escrutadora.

7º Nombramiento de dos socios para rubricar el Acta. — Buenos Aires. Septiembre de 1962. — Herminio A. Gilliari, presidente. — Alfredo Fabrizio, secretario General.

$ 192.- e.30|8 Nº 19.987 v.1|9|62

ARALI S. A. C. I. F. I.

Nº 9383

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de setiembre de 1962, a las 17 horas, en Uruguay 654, piso 2º, of. 203, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º Cód. de Com., ejercicio 1º cerrado el 31 de julio 1962.

2º Determinación número directores, designación directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.30|8 Nº 20.059 v.4|9|62

ALTAI S. A.

Industrial y Comercial

Matrícula Nº 12.238

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de septiembre de 1962, a las 14.30 horas, en Larrazábal 451, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de marzo de 1962.

2º Fijación del número, elección y cargo de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|8-Nº 19.752-v.1º|9|62

AGENCIA GENERAL DE PUBLICACIONES S. A. E. C.

CONVOCATORIA

Nº 7.628

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de septiembre de 1962, a las 10 horas en la sede social calle Alfredo R. Bufano (ex Zamudio) Nº 2333, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente a ejercicio 1961:

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.- e.27|8 Nº 19.648 v.31|8|62

AGUARAY

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Registro Nº 7151

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ra. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Setiembre de 1962, a las 15 horas, en Av. Leandro N. Alem 36, (2º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Documentos artículos 347 Código de Comercio ejercicio vencido 30|6|1960.

2º Ratificación mandato Directores y designación Síndico ad-hoc.

3º Documentos artículos 347 Código de Comercio ejercicio cerrado 30|6|1961.

4º Elección Directores y Síndico, y designación dos accionistas firmar acta.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1962. — El Directorio.

$ 2.800.- e.27|8 Nº 19.586 v.31|8|62

ALTGELT Y CIA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 18º de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la 1ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Septiembre de 1962, a las 12 horas, en el domicilio social, calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al 1er. Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación de los Honorarios del Directorio;

4º Fijación de los Honorarios del Síndico;

5º Fijación del número de Directores;

6º Elección de Directores y Síndico;

7º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 22º de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1962. — El Directorio.

$ 4.400.- e.27|8 Nº 19.521 v.31|8|62

ATUEL S. A.

Importadora - Exportadora

Buenos Aires, Agosto 3 de 1962.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1962, a las 17 horas, en Lavalle 1626, piso 11º, ofic. 116, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de lo actuado por el Directorio;

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1961;

3º Determinación del número de Directores (art. 5º de los Estatutos) y elección de los mismos;

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.- e.27|8 Nº 19.608 v.31|8|62

"B"

B I C

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de septiembre de 1962, a las 18 horas, en Alsina 1360, Capital, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio para emitir m$n. 15.000.000 en acciones clase "B" de un voto, en series de $ 100.000 c|una.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|8-Nº 20.097-v.4|9|62

BONOMI MOTORS S. A. C. I.

Convócase a Asamblea Gral. Extr. día 14|9|62, 19 hs., en Santa Fe 1739, 7º p., para tratar:

1º Reforma estatutos.

2º Desig. 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|8-Nº 19.989-v.4|9|62

BIRMANIA S.A.C.I.F.I. y A.

Charcas 2851 — T. E. 82-5924

Cita en su sede social a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 15 de setiembre de 1962, a las 9 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar a m$n. 5.000.000 el capital autorizado por el artículo 4º del estatuto.

2º Facultad al Directorio para determinar la oportunidad de la emisión, clase de acciones, forma y condiciones de pago.

3º El capital autorizado podrá ser elevado a m$n. 25.000.000.

4º Modificación del artículo 4º del Estatuto para adecuarlo al aumento de capital.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

24 de agosto 1962. — El Directorio.

$ 1.440.— e.30|8-Nº 19.992-v.1º|9|62

"C"

COFINOR S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de setiembre de 1962, a las 13 horas, en Avenida Santa Fe 1648, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, Inventario e informe del síndico al 31 de diciembre de 1961.

2º Fijación del número de miembros de Directorio y su elección.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 28 agosto de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|8-Nº 19.985-v.4|9|62

CONCESIONARIA FORD OSCAR ALFREDO GALVEZ

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de septiembre de 1962, a las 10 horas, en el local de la calle Fco. Beiró 3342, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos establecidos por el artículo 347, inciso primero del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos, titular y suplente

4º Aumento del capital autorizado (Dec. 852|55).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|8-Nº 20.056-v.4|9|62

CAMARA DE GRANDES TIENDAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36º de los estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las 14.30 horas, en la sede de la Cámara, Rivadavia 933, 1er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y movimiento de ingresos y egresos correspondientes al 43º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1962, e informe del Organo de Fiscalización.

2º Elección de cuatro directores titulares para integrar el Directorio, por un período de tres años.

3º Elección de un director titular, por un período de dos años, para cubrir una vacante por renuncia.

4º Elección de dos Directores suplentes, por un período de un año.

5º Elección de dos miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

6º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — El Presidente.

Artículo 42º de los Estatutos: — En ningún caso habrá más de una convocatoria y media hora después de la fijad. para la Asamblea, ésta será abierta y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes. — Cámara de Grandes Tiendas y Anexos Presidente: Dr. Jorge L. Sabaté.

$ 352.— e.30|8-Nº 20.046-v.31|8|62

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva y lo dispuesto en el artículo 23º de los estatutos, se convoca a los señores socios de la Corporación Frutícola Argentina, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día viernes 31 de agosto, a las 17.30 horas, en el local social, calle Agüero 441, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 28º ejercicio;

3º Elección de seis miembros titulares por dos años y cuatro suplentes por un año, para reemplazar a igual número saliente de la Comisión Directiva actual. — Elección de tres miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas y de tres titulares y dos suplentes para constituir el Tribunal Arbitral.

Raúl J. Campi, presidente. — Víctor C. Richini, secretario.

$ 1.152.— e.25|8 Nº 19.361 v.3|9|62

"E"

Establecimiento de Curtiembre SAGAZOLA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Avenida de Mayo 1373 - 77

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, por el término de tres días, conforme lo establece el Decreto 1793|56, a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en el local social, Avenida del Libertador General San Martín 7112, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación o rectificación de los balances trimestrales presentados por la sociedad.

2º Consideración de la actuación del Directorio con relación a las comprobaciones concernientes a los balances trimestrales presentados por la sociedad.

3º Consideración de la situación del Directorio y|o funcionarios que resultaron implicados con las comprobaciones aludidas en el punto 2º que antecede.

4º Consideración de las medidas de reorganización adoptadas por el Directorio y perspectivas futuras.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.920.— e.30|8-Nº 20.051-v.1º|9|62

E L R I N C O N
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera

Inspección General de Justicia

Expediente Nº 8.457

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de setiembre de 1962, a las 16.30 hs., en Julián Alvarez Nº 2797, p. 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 5º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, agosto 25 de 1962. — El Directorio.

$ 2.800.— e.30|8-Nº 20.079-v.4|9|62

Establecimientos "LA CANDELARIA" S. A. A. y G.

Registro Nº 5973

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de septiembre de 1962, a las 12 horas, en Av. Alvear 1693, para tratar:

1º Reducir el capital social y distribución parcial de las reservas por revalúo contable, Ley 15.272.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|8-Nº 20.000-v.4|9|62

"F"

F I M E R S A
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Número de Registro 6230

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de setiembre de 1962, horas 15, en Ayacucho 490, piso 4º, oficina 10, para tratar:

1º Consideración de la reforma de estatuto aprobado por asamblea de fecha 31 de enero de 1962.

2º Elegir directores y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|8-Nº 20.032-v.10|9|62

F A I S A N S. A.
Ind. y Com.
de Productos de Algodón y Afines

Nº 5.531

Convócase a los señores accionistas de Faisán Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Productos de Algodón y Afines, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Avenida del Libertador General San Martín 222, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, anexos "A", "B" y "C", inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación del nuevo Directorio.

4º Honorarios al Directorio y síndico que sobrepasan lo establecido por el artículo 12 de los estatutos sociales.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.30|8-Nº 20.049-v.4|9|62

FERROTECNICA
Sociedad Anónima I. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de Septiembre de 1962, a las 11 horas, en Maipú 217, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30|6|62.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Considerar destino del saldo del revalúo.

4º Fijar número de miembros del Directorio y su elección. Designación de Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.28|8 Nº 19.716 v.1|9|62

FABRICA ARGENTINA SUPERLANA DE ACERO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

N. 5966

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en el local social, Acevedo 843, Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1 del Cód. de Comercio. Ejercicio: 30|VI|1962. Distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores titulares.

3º Elección síndicos, titular y suplente.

4º Capitalización segunda cuota revalúo contable.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.27|8-Nº 19.621-v.31|8|62

"G"

GELTER ARGENTINA
Carbones Eléctricos
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de septiembre, a las 11 horas, en el local social, calle Erezcano 3051, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la venta efectuada del inmueble en Zárate.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600 — e.27|8-Nº 19.602-v.31|8|62

GLYA
Sociedad Anónima Química e Industrial
Nº 12.150

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de septiembre de 1962 a las 18 hs., en la calle Solís 356, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación exigida por el art. 347 del C. de Comercio al 30|4|62.

2º Elección del Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.28|8 Nº 19.747 v.1|9|62

"H"

HEINLEIN Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Expte. Nº 10.515
Carlos Pellegrini 27, Dpto. 25
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 10 setiembre 1962, 14,30 hs. Carlos Pellegrini 27, Depto. 25, tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos art. 347 Código Comercio, 3º ejercicio 30|6|62.

2º Fijación número directores y designación un año.

3º Designación síndicos titular y suplente un año.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.30|8-Nº 19.972 v.4|9|62

HEBETEX S.A.C.I.
Hubac 4680 — Capital
Exp. Nº 14.475

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre de 1962, a las 18 hs., en la calle Hubac 4680, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Cód. Comercio. Ejercicio 30|6|62.

2º Elección de directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. El Directorio.

$ 1.600. e. 28|8. Nº 19.797. v. 1º|9|62

"I"

INVICTUS
Financiaciones y Administraciones Industriales S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para día 10|9|62, 19,30 horas, en Av. de Mayo 695, 4º piso, para tratar:

1º Aprob. documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|61.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.807-v.1º|9|62

I.N.D.E.T.A. S.A.I.C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de setiembre de 1962 a las 19 horas, sede social, Corrientes 1115 8º, B. Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos determinados por el art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31-3-62.

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Directores y Síndico y fijación de su retribución;

4º Determinación de la clase de acciones emitidas a la fecha;

5º Elección de dos accionistas para suscribir el Acta. El Directorio.

$ 2.800. e. 28|8. Nº 19.771. v. 1º|9|62

ITALIA AMERICA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Setiembre de 1962 a las 12 horas, en el local social de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 680, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Liquidación y disolución de la Sociedad;

Designación de un liquidador titular y un suplente;

Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea firmen el acta de la misma, (Art. 31 de los Estatutos).

Director Gerente.

$ 2.400. e. 28|8. Nº 19.719. v. 1º|9|62

IOWA S. A.
Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de septiembre de 1962, a las 19 horas en el local de la calle 25 de Mayo Nº 356, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe de Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Disolución anticipada de la Sociedad.

3º Designación de la Comisión Liquidadora y nombramiento del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e. 28|8. Nº 19.829. v. 1º|9|62

INSTITUTO DE CREDITO FARMACEUTICO S. A.
Financiera e Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 8132

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de Setiembre de 1962, 18 horas en Jean Jaures 315, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|5|62.

2º Elegir Directores, Síndicos y Dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires 23 de agosto de 1962. — El Directorio.

$ 1.600. e. 28|8. Nº 19.671. v. 1º|9|62

"J"

JOSE A. CHAUD S. A. F. I. C. e I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria día 4|9|62, 21.30 horas, Bartolomé Mitre 1265, Of. 107, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social conforme con las disposiciones del capítulo III de nuestros estatutos.

2º Renuncia de los directores, señora Myriam E. Chaud de Alberio y señor Osvaldo Safe.

3º Designación de nuevos directores.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|8-Nº 19.751-v.1º|9|62

"K"

K O R M A N S. A. C. I. F. I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962, en Los Patos 2433|37, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Aprobación de la distribución de utilidades y honorarios del Directorio y síndico.

3º Elección de directores por dos años, síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|8-Nº 19.595-v.31|8|62

"L"

LANERA DEL SUR S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 10.527

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre de 1962 a las 20 hs., en la sede social calle Marcelo T. de Alvear 1419, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo prescripto en el artículo Nº 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31|6|962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente y vicepresidente por tres años y de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Recuérdase cumplimentar art. 16 de los estatutos.

$ 2.800 e.20|8-Nº 19.982 v.4|9|62

560.— e.5|9-Nº 20.118-v.5|9|62

LA ACTIVA S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Nº Inscripción 4096

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de setiembre de 1962 a las 18 horas en Corrientes 311, piso 13º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961;

2º Remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Revalúo contable.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.30|8-Nº 20.022 v.4|9|62

LAVAWOOL S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria para el día 8 de setiembre de 1962, a las 8 horas, en la calle Montes de Oca 1424, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961.

2º Remuneración del Directorio y síndico. Destino de las utilidades.

3º Fijación del número de directores, elección de los mismos por un año y

elección de los síndicos titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en nuestra sede social hasta **el día 5 de setiembre de 1962.**
$ 3.600. — e.28|8-Nº 19.654-v.1º|9|62

"M"

METALURGICA MORON
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expte. Nº 10.561
CONVOCATORIA
Se convoca Asamblea General Ordinaria 10 setiembre 1962, 16 horas, calle Moreno 437, tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347. Código Comercio, 3º ejercicio cerrado 31|3|1962
2º Distribución utilidades.
3º Fijación número directores titulares y elección de los mismos y dos suplentes, un año.
4º Designación síndicos titular y suplente, un año.
5º Capitalización saldo revalúo contable, Ley 15.272
6º Remuneraciones directores y gerentes.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800 e.30|8-Nº 19.973 v.4|9|62

M U R A N S S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de septiembre de 1962, en el local social de Pampa 4773, a las 19 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la gestión del Directorio.
2º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 31 de marzo de 1961 y al 31 de marzo de 1962.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente
4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.27|8-Nº 19.598-v.31|8|62

"P"

PASCOTTO S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de setiembre de 1962, a las 19 horas, en la sede social, Paraná 623, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 inciso 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 30|6|62.
2º Distribución utilidades.
3º Remuneración directores y síndico
4º Sueldos y remuneraciones abonados a los directores.
5º Cambio de destino del dividendo a las acciones ordinarias aprobado en la asamblea del 24|8|61.
6º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar acta.
$ 2.800.— e.28|8-Nº 19.746-v.1º|9|62

P O M I N I
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Sarmiento Nº 930, 6º piso, Capital Federal, el día 10 de setiembre de 1962 a las 18 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1962.
2º Designación de un director titular para completar período al 31 de marzo de 1963 por fallecimiento del titular.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.30|8-Nº 20.066 v.4|9|62

P.A.M.P.AS.
Soc. Anón. Ind. Com. Fin. e Inm.
Expediente Nº 11.405
CONVOCATORIA
De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de setiembre de 1962, a las 9.30 horas, en la calle Reconquista 134, Buenos Aires, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 2 de la sociedad, cerrado el 31 de mayo de 1962
2º Consideración del destino del saldo del Revalúo Contable, Ley 15.272.
3º Retribución a los directores y síndico por el ejercicio 1961|62.
4º Distribución de utilidades del ejercicio.
5º Elección, por terminación de mandato, de cuatro directores titulares.
6º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda el artículo 20 del estatuto social.
$ 3.200 e.30|8-Nº 19.974 v.4|9|62

"R"

R I O M, S. A.
Industrial Comercial e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6|9|62, 18 horas en Uruguay 560, piso 10º, esc. 101, Cap. para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos art. 347 del C. de C. al 30|6|62.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.28|8-Nº 19.774 v.1º|9|62

ROVIRA S. A. A. G. e I
Nº de Registro 12.431
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en Rivadavia 5012, 1er. piso, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|62.
2º Elegir síndicos.
3º Modificación Art. 6º de estatutos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.811-v.1º|9|62

RIALICO S. A.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de setiembre de 1961, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, 4º piso, a las 9.30 horas.
1º Elección un director titular, dos directores suplentes y síndico suplente.
2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.28|8-Nº 19.816-v.1º|9|62

RIZMAR
Soc. Anón. Ind. y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962, en su sede social Juan B. Alberdi 2939 a las 18 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.
2º Aumento del Capital Social.
3º Reforma del Artículo 11º de los Estatutos, a efectos de aumentar el número de Directores.
4º Elección total del Directorio y Síndico, y fijación de su número.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la Asamblea, deberán atenerse a lo dispuesto por el Art. 16º de los Estatutos.
$ 3.200.— e.27|8 Nº 19.496 v.31|8|62

"S"

S A N R E M O S.A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria
Cita en su sede social a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 22 de setiembre de 1962, a las 9 horas, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elevar a m$n. 5.000.000 el capital autorizado por el artículo 4º del estatuto;
2º Facultar al Directorio para determinar la oportunidad de la emisión, clase de acciones, forma y condiciones de pago;
3º El capital autorizado podrá ser elevado a m$n. 25.000.000;
4º Modificación del artículo 4º del estatuto, para adecuarlo al aumento de capital;
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — 24 de agosto de 1962. — El Directorio.
$ 1.440. — e.30|8 Nº 19.991 v.1º|9|62

SANS S. A. I. y C.
Exp. Nº 10.798
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en Cerrito 1146 1er. piso, a efectos de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 20.000.000
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.28|8-Nº 19.758 v.1º|9|62

SMAR S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Por cinco días se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 8 de septiembre de 1962 a las 15.30 horas en el local de la calle Viamonte 1653, 5º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al período 3|X|60 al 31|XII|61.
2º Aprobación de lo actuado por el Directorio en ese mismo período.
3º Ratificación de las remuneraciones acordadas al Directorio.
4º Distribución de utilidades.
5º Consideración de las renuncias de los señores directores y en su caso fijación del número que debe integrarlo y elección de los mismos.
6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
7º Aumento del capital y emisión de acciones.
8º Reforma de estatuto.
9º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e.28|8-Nº 19.787 v.1º|9|62

Sociedad Anónima
JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en nuestra sede social, Castex 3437, el 31 de agosto de 1962, a las 17 horas, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimocuarto ejercicio, terminado el 30 de abril de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de los honorarios del directorio y síndico.
4º Fijación del número de directores y su elección, así como de síndico titular y suplente.
5º Ratificación de la emisión de acciones resueltas por el Directorio a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el S. D. 852|55.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — El Directorio.
$ 3.600 e.28|8-Nº 18.189 v.1º|9|62
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 18 al 23|8|62.

SAGITARIO S. A.
Registro Nº 6704
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de setiembre de 1962, a las 14 horas, calle Francisco Acuña de Figueroa 959, 2º 9, de esta Capital, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347, Cód. Com. Ejercicios 31|12|960 y 31|12|961.
2º Elección de 3 directores, síndicos y dos accionistas para firma del acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.28|8-Nº 19.749 v.1º|9|62

SEFA
Soc. Anón. Com. Ind. y Fin.
SEDE ECONOMICO FINANCIERA ARGENTINA
Registro Nº 6.240
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 7 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en el local sito en la calle Salta 226, 3er. piso, escritorio Nº 1, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Lectura y aprobación de los documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio, relacionado con el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1962.
3º Integración del Directorio.
4º Reforma del Estatuto y aumento del capital social.
5º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El artículo 29 de los Estatutos dispone: "Para poder concurrir los Accionistas a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la Sociedad, calle Salta 226, 3º, 1, de esta ciudad, hasta tres días antes del fijado para su realización". — El Directorio.
$ 4.400.— e.27|8 Nº 19.525 v.31|8|62

S. A. Agrícola, Forestal, Comercial Financiera
LA MERCED
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre de 1962, a las 18 horas, en el local social, 25 de Mayo Nº 122, tercer piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, informe de los señores síndicos correspondientes al ejercicio cerrado el treintiuno de marzo de mil novecientos sesentidos y aumento capital autorizado.
2º Designación de un director titular.
3º Remuneraciones estatutarias.
4º Designación de síndicos titulares y suplentes.
5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio
$ 3.200 e.28|8-Nº 19.820 v.1º|9|62

S. A. INMOBILIARIA DAURIG
Malabia 2885
Nº 4684
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de setiembre de 1962 a las 18 horas, en Malabia 2885.
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada de la Sociedad, su liquidación y nombramiento de la Comisión liquidadora (Art. 16 del Estatuto).
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.27|8 Nº 19.512 v.31|8|62

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA" INSTITUCION MUTUALISTA
El Presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" Institución Mutualista, convoca a los señores Delegados de la Institución a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1962, a las 16 horas, en el local social, calle Uruguay 656, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria y Balance al 30 de abril de 1962.
2º Excedentes del Ejercicio 1961 62. Proyecto de distribución.
3º Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1962|1963.
4º Elección de Vicepresidente por dos años, tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes, por cuatro años; y dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes, por un año.
5º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta.
La presente convocatoria se extiende a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará a las 17.30 horas del mismo día, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Proyecto de reformas al Estatuto Social.
3º Autorización para poner en vigencia esa reforma a partir del 1º de noviembre de 1962, ad referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.
4º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1962.
Osvaldo Repetto, Vicealmirante. Presidente. — Carlos V. Barbieto, Secretario Accidental.
Nota: El quórum para las asambleas objeto de la presente convocatoria, es el prescripto por los arts. 85 y 88 de los estatutos sociales.
$ 1.680. e 13|8. Nº 17.512. v. 31|8|62

"T"

TAMBELLI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en el local social de la calle Charcas 2528, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital (Decreto 852|55) y Emisión de Acciones.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|8 Nº 19.637 v.31|8|62

"V"

V A L O R
S.A.I.C.I.F. y de Mand.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 9|IX|62, a las 11 horas, en Av. del Trabajo 2616, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

a) Autorización prevista en el artículo 12, inciso c), segundo párrafo de los estatutos de la sociedad;

b) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.30|8 Nº 19.951 v.4|9|62

VIVIENDAS SUFFERN MOINE & CADEMARTORI
Sociedad Anónima
(Antes Máximo S. A.)

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha señalado el día 17 de setiembre del corriente año, a las 10:30 horas, en el local social, calle Florida 621, para celebrar Asamblea General Extraordinaria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos con respecto al depósito de acciones.

$ 2.400. — e.30|8 Nº 19.975 v.4|9|62

VERALIT ARGENTINA S.A.I.C

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de setiembre de 1962 hora 11, en A olas 441, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 de Cód. de Com. Ejer. 30|6|61.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, agosto 15 de 1962.

El Directorio.

$ 1.600.— e.27|8 Nº 19.589 v.31|8|62

VITALFA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de setiembre de 1962, horas 18, en Moreno 1277, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|62.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.28|8-Nº 19.662 v.1º|9|62

"Y"

YACHT CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6º de los estatutos y 71 y 72 del reglamento, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de la Dársena Norte, el día jueves 27 de setiembre de 1962, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas (cuenta de gastos y recursos), correspondiente al ejercició 1961|1962;

2º Designación de dos socios presentes, para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

$ 123. — e.30|8 Nº 19.963 v.4|9|62

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Elberto C. Rivadaneira y Arturo A. Iambrich, martilleros públicos, con oficinas en la calle Cuenca 80 de la Capital Federal, T. E. 612-4639, avisan que Ignacio Arrosagaray, vende al señor Roque Antonio Sidone su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle ARAUJO 851 de la Capital Federal. — Recl. de ley y dom. partes, n|oficinas.

$ 1.200.— e.30|8-Nº 20.077-v.4|9|62

Enrique S. Bichman, martillero público, avisa que "Automóviles Río de la Plata, S. R. L.", con negocio de compraventa de automotores en AVENIDA CABILDO 4112, vende el mismo a "Bel Air Argentina Sacifia". — Reclamos de ley, Triunvirato 2842, Dto. "A", todos allí domiciliados.

$ 800.— e.30|8-Nº 20.110-v.4|9|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1173, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Luis Higinio Manuel Rodríguez vende a Alfredo Miguel Coedo y José del Río, el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 1901, esquina TERRERO Nº 1906. — Domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600. — e.28|8 Nº 19.656 v.1º|9|62

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Manuel Crespo vende a Antonio Nunes Ribau y Claudio Otero el negocio de restaurant, parrilla y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 4096|100, esquina CHIVILCOY Nº 1999, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.200. — e.28|8 Nº 19.766 v.1º|9|62

Besanzini Shanley y Cía., Mart. Públicos, Ofic. Rosario 628, Capital, avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta que Juan María González efectuara a Irene Nélida Pontoriero, del negocio fiambrería y quesería sito ANDRES LAMAS 1465, Cap. — Rec. de ley, domic. partes, n|oficinas.

$ 800. — e.28|8 Nº 19.783 v.1º|9|62

Se hace saber por el término de ley que el señor Eliezer Prus, domiciliado en la calle Sarmiento 4452, Capital Federal, vende a don Federico Stimbaum el total del activo y pasivo del negocio de fábrica de muebles, ubicado en la calle AGUIRRE 1151|53, Capital Federal. — Reclamos de ley, Escribanía Maler, C. Pellegrini 739, piso 10.

$ 1.200. — e.28|8 Nº 19.824 v.1º|9|62

Eduardo Federico Fittipaldi, martillero público, oficinas Av. Pte. Roque S. Peña 974, 6º piso "A", avisa: Carlos Enrique y Alberto Luis Aguilar, venden a José Díaz Caneja, Manuel Rodríguez Fernández y Francisco de la Fuente Rojo, el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas, denominado King's, sito en la AVENIDA JUAN B. ALBERDI número 4890, libre de todo gravamen y deudas. — Domicilio partes y reclamos en mis oficinas.

$ 1.200. — e.28|8 Nº 19.803 v.1º|9|62

Múzio & Granero, Balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, avisan: que Jesús Gil vende a su socio Joaquín Juan Acuña, (Sociedad de hecho) la parte mitad que le corresponde Despacho de pan y venta de helados Avenida DIRECTORIO 3324; domicilio de las partes. — Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 800. e.27|8. — Nº 19.551 v.31|8|62

Rafael Padilla Borbón, Alberto José Lauro y Marcos Alberto Lauro, comunican que venden su establecimiento industrial "Lumiplast", fábrica de carteles luminosos, sito en la calle AGRELO 4115, de esta Capital, al Dr. Rico Contreras, quién compra en comisión. — Reclamos Ley 11.867, Lavalle 1759, 4º piso, Capital Federal, domicilio de ambas partes.

$ 1.200. e.27|8. — Nº 19.610 v.31|8|62

Francisco Murano, Escribano Público, hace saber al Comercio conforme con los requisitos de Ley, que José Antonio Campos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Avda. VELEZ SARSFIELD Nº 1728, toma a su cargo el activo y pasivo de las Sociedades Fincam, Sociedad en Comandita por Acciones y Agencia Australia de José Antonio Campos, con igual domicilio legal, dedicados a los ramos de Compra Venta de Automotores y explotación y Administración de Inmuebles, etc. — Reclamos de Ley, en mis oficinas, calle Alsina 451, Capital Federal.

$ 1.600. e.27|8. — Nº 19.609 v.31|8|62

"B"

Enrique M. Volponi, martillero público de la firma Cobal, Lavalle 1382, 5º avisan: que José M. Palacios vende a Tomás Mignone; Mario Pareschi y Donato N. Lancio su negocio de Pegados de Tejidos, sito en BASUALDO 1822, Capital. — Reclamos ley y domicilios partes, nuestras oficinas.

$ 800. e.27|8. — Nº 19.623 v.31|8|62

"C"

Por cinco días: Couceiro Hnos., martilleros públicos, oficinas en Monteagudo 173 V. Lynch (San Martín), avisan que D. Abelardo Fernández y Cándido Fernández, venden su negocio de despensa ubicado en la calle CERVANTES 2386 de Capital Federal a la señora Lidia Berra de Alvarez. — Reclamos de ley m| oficinas.

$ 1.200.— e.30|8-Nº 20.106-v.4|9|62

Santiago Rinaldi, vende a Lucía Filomena Morano, fondo de comercio de peluquería, calle CURAPALIGÜE 1350|54, Capital. — Reclamos de ley, Sarmiento 1183, piso 2, of. 11, estudio doctor F. Alvarez Loureiro, abogado, allí domiciliados.

$ 800.— e.30|8-Nº 19.927-v.4|9|62

Blanco, Alvarez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso, T. E. 38-1332 y 1527, avisan que María Aurora López Vda. de Gil, por sí y por su hija Delia Gil y José Antonio Rodríguez, venden: sus dos terceras partes indivisas que le corresponden en el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CABILDO 4958, a Luis Vázquez Pampin y Antonio Naveira. Domicilio compradores: Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso; vendedores mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.30|8-Nº 19.935-v.4|9|62

A los efectos de la ley 11.867, se comunica que Pedro Domínguez, vende a "Instituto Documental", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, el fondo de Comercio dedicado a Fotocopias y procesos fotográficos en General, sito en CARLOS PELLEGRINI 27, 2º P., Dto. B, Capital Federal, donde las partes tienen su domicilio y donde se reciben las oposiciones y reclamos de Ley.

$ 1.200. e.27|8 — Nº 19.614 v.31|8|62

Piñeiro & Cía., Bal. y Mart. Públicos, ofic. Libertad 32, T. E. 38-7573, avisa: edictos 40.634|11|11 al 16|11|61, negocio CALLAO 852, Capital, debe leerse compradores: Nevada Soc. Resp. Ltda., integrada por Agustín Cadenas, Emilio López, Luis Mayo, José Piñeiro, José Guzmán, José Castelo, Vicente Golzález, Manuel Galán, José Riesco, Eduardo Pereiro, Pablo Braña, Aurelio Alvarez, Arturo Castelo, José Pipan, Horacio Góngora, Carlos Iglesias, José Luis Stanissi, Saúl Obdulio Díaz, Emilio L. Sánchez y Elimelech Low. — Reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.600. e.27|8. — Nº 19.569 v.31|8|62

Blanco, Alvarez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso, T. E. 38-1332, avisan que: la venta del negocio de Restaurant y despacho de bebidas, sito en esta capital, calle CABILDO Nº 4958, que efectuaban María Aurora López Vda. de Gil, por sí y por su hija Delia Gil, José Antonio Rodríguez y Angel Fernández a Ramón Antonio Curras, Evaristo Pérez y Luis Vázquez Pampin, ha quedado nula y sin efecto. — La presente publicación anula la Nº 17 728 del 13|8 al 20|8|1962.

$ 1.600. e.27|8. — Nº 19.557 v.31|8|62

"CH"

Isauro P. Argüello, abogado, avisa que Mercedes Edith Pedevilla vende a "Sacei S. R. L.", el negocio de modas ubicado en la calle CHARCAS 862, de esta ciudad. — Reclamos término de ley en mi Estudio jurídico, Rivadavia 1115, piso 3º, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 800. — e.28|8 Nº 19.760 v.1º|9|62

"D"

Contarino & Cía., balanceadores, Avenida del Trabajo 3044, Capital, 612-8506, avisan: Silvestre Giuliano, vende a Juan Celestino, negocio de carnicería, sita calle DIRECTORIO número 4605, Capital, reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 800.— e.30|8-Nº 20.082-v.4|9|62

Celso Yebra, avisa que compra libre de deuda y gravamen a Gerónimo Severo D' Cecco el negocio de fiambrería, Dr. LUIS BELAUSTEGUI 799, esquina AÑASCO 1705, Capital, domicilio partes y reclamos ley.

$ 800.— e.30|8-Nº 20.094-v.4|9|62

Elberto C. Rivadaneira y Arturo A. Iambrich, martilleros públicos, con oficinas en la calle Cuenca 80, Capital Federal, T. E. 612-4639, avisan que Roque Antonio Sidone, vende a los señores Conrado Ortiz e Ignacio Arrosagaray la panadería mecánica, sita en la calle DOBLAS 247|49 de la Capital Federal. — Recl. de ley y dom. partes, n|oficinas.

$ 1.200.— e.30|8-Nº 20.078-v.4|9|62

"E"

Luis Dabole vende a José Cangado fondo de comercio zapatería "La Negrita" ubicado calle ENTRE RIOS 559, Capital. Oposiciones de ley y domicilio de las partes Dr. abogado F. Alvarez Loureiro, Sarmiento 1183, piso 1º, Capital

$ 800.. e.30|8 Nº 16.529 v.4|9|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|8 al 13|8|62.

"F"

José Pirozzi, vende a los señores Cheng Fook y Chi Tsai, el taller de limpieza de ropa de su propiedad ubicado con frente a la calle FRENCH 2657 de la Capital Federal. — Libre de pasivo. Reclamos en el mismo negocio donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 800. e. 30|8. Nº 20.074. v. 4|9|62.

"G"

Francisco Ferraro, mart. púb. of. Pasaje San Carlos 38, T. E. 89-4431, avisa que Vicente Desiata vende su negocio de elaboración y venta de pizza, despacho de vino y cerveza y venta de bebidas sin alcohol, sito en GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS 4111, capital, a Cayetano Bruno, José Smeriglio y Francisco Bruno. — Domic. vend. Bolivia 4192, com. Lope de Vega 1798, recl. ley en térm. en mis oficinas.

$ 1.600. e. 30|8. Nº 20.100. v. 4|9|62.

Melo Norte S. A. (Mart. Servando Montesenín), con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que José Márquez y Zelman W. Laichter, venden a Santos Artesi y Francisco Fimiani su negocio de garaje sito en GAONA 4230. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.28|8 Nº 19.777 v.1º|9|62

"I"

Osvaldo Destito, Balanc. y Mart. Público, oficinas Venezuela 1676, Cap., T. E. 37-4936, avisa: Justo Lorenzo vende a Walter Héctor Collado, Julio Collado y Juan Tabella, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle ITUZAINGO Nº 702, esq. TACUARI Nº 1901|09, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200. — e.28|8 Nº 19.704 v.1º|9|62

"J"

Juan Cassino y Cía., martilleros públicos, Av. Francisco Beiró 4523, Cap. avisan que Evaristo Rodríguez vende a Manuel Carcar, su negocio de librería, ubicado en la calle JOSE P. VARELA 5058, Cap. Reclamos de ley en n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 800. e. 30|8. Nº 20.057. v. 4|9|62.

Dr. M. Clerñavsky, abogado, hace saber que Jorge Lathuras y Sara Eda Alvarado venden a Vicente Tosto y María Sasone de Tosto, negocio carnicería calle JOSE ANTONIO CABRERA Nº 3799, Capital. — Domicilio parte y reclamos: Corrientes 1985, Piso 1º, Dpto. "A".

$ 800.— e.28|8 Nº 19.754 v.1|9|62

Guillermo Gallotto y Cía., martilleros públicos, Sarmiento 1546, T. E. 35-0916, avisan: Juan Bautista Devoto vende a José Guizán su negocio de hotel alojamiento sito JUNIN 851, 3er. piso izquierda, Cap. — Reclamos ley, domicilio partes.

$ 800. — e.28|8 Nº 19.659 v.1º|9|62

"L"

Calvo, Sinde y Cía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, el señor Tomás González, vende al señor José Benito Barroso, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de Lechería y Venta de helados sito en LAVALLEJA 1077, domicilio vendedor. Reclamos ley y domicilio comprador en n|oficinas.

$ 1.200. e. 30|8. Nº 20.029. v. 4|9|62.

Petrogás Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, empresa de ingeniería de gas y petróleo, con domicilio en la calle LAVALLE 1646, 5º piso, Capital Federal, comunica que a partir del 1º de octubre de 1961, ha transferido su Activo y Pasivo a Petrogás Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria con igual domicilio. Reclamos de ley en Lavalle 1646, 5º piso, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.28|8 Nº 19.681 v.1|9|62

"M"

Guillermo Gallotto y Cía., martilleros públicos, Sarmiento 1546, T. E. 35-0916 avisan: José Guizán vende a Juan Bautista Devoto su parte mitad del negocio de Hotel Alojamiento sito MONTEVIDEO 756, que explotaban en condominio. Reclamos Ley, domicilio partes.

$ 800.— e.28|8 Nº 19.660 v.1|9|62

Tatasciore & Blanco, Mart. Públicos, Asamblea 1779, Capital, avisan al comercio que Teodoro Enrique Gilardi vende a Manuel López Piñeiro, su negocio de Despacho de Comestibles, sito calle MONTE 1900, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200 e.27|8. — Nº 19.549 v.31|8|62

"P"

Avisan Evaristo Seoane y Domingo Gentile que venden su negocio de despensa sito calle PARAGUAY 5502, Cap. a José Antonio Fernández y Angel Fernández const. domic. y reclamos de ley en Uruguay 110, 5º piso, 13, Capital.

$ 800. e. 30|8. Nº 20.006. v. 4|9|62.

Al comercio, Roberto Cándido Lavinia, propietario de la farmacia "Stella Maris", hace saber que vendió a don Pedro Sabás Francisco Petrarca la farmacia instalada en PERGAMINO Nº 1698, Capital Federal. Reclamos escribano Tellarini, San Martín 232, Capital. Allí domiciliados.

$ 800.— e.30|8 Nº 19.924 v.4|9|62

Al Comercio: Carlos Alberto Maculan, Escribano lleva a conocimiento que C.Y.P.A. (Cerámicas y Porcelanas Artísticas)

S.R.L. vende a Cerámicas y Porcelanas Artísticas C.Y.P.A. Soc. Anónima el activo y pasivo, ubicados en PERU 441, Capital Federal. — Reclamos de Ley en Julio A. Roca 550, 4º piso, constituido por las partes.
$ 1.200. e. 30|8. Nº 20.096. v. 4|9|62

Inmobiliaria Boedo S.R.L, Freggiaro y Peyseré. Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Emilio González vende a Luis Penedo su negocio fiambrería y despensa sito calle PLAZA 2401, Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.
$ 800.— e.28|8 Nº 18.762 v.1º|9|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 21 al 25|8|62.

Se hace saber por cinco días que "Rodolfo Jablonka y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle PASO Nº 424, 2º Piso, Capital Federal, transfiere todo el activo y pasivo de sus negocios de óptica y fotografía por mayor y menor, importación y exportación y en calidad de aporte a la sociedad Rodolfo Jablonka, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña No 747, Capital Federal. Reclamo de ley en el domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.28|8 Nº 19.794 v.1|9|62

Williams Luis Quartino y Salvador Domingo Nápoli avisan que venden a los señores: Francisco Forciniti y Francisco Sabino el local con las instalaciones de carnicería y verdulería ubicado en la calle PLANES 984 Capital Federal, libre de todo impuesto y gravamen. — Reclamos término de ley y domicilio de las partes en Paso 329, piso 1º, Capital Federal. —
$ 1.200 e. 27|8. Nº 19.480. v. 31|8|62

Se hace saber que Motordinie Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, compró al Estado Nacional la empresa nacionalizada Motordinie E. N. — Motores Diesel, sita en PUEYRREDON 602, capital. Reclamos de ley en domicilio de la compradora Pueyrredón 602, Buenos Aires que es de las partes.
Motordinie S.A.I.C.F.I.
$ 1.200 e. 27|8. Nº 19.530. v. 31|8|62

"R"

Gallegos y González, corredores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Jonte 2631 avisan que: Benigno Moreira vende a Antonio Lago y Manuel Manteiro, negocio hotel alojamiento RECONQUISTA 656, piso 3º departamento 6º Capital. Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|8 Nº 20.084 v.4|9|62

Se aclara error edicto recibo Nº 0293 del 1|8|60 del negocio de Café Bar y Casa de Lunch de RIVADAVIA 7001 esq. GRAL. ARTIGAS 6 al 10, donde dice Modesto Soleto, debe leerse Modesto Sotelo. — Reclamos de ley: Escribanía Juan C. T. Fernández, domicilio Directorio 3993, donde constituyen domicilios las partes.
$ 1.200. e. 27|8. Nº 19.559. v. 31|8|62

Avisan: "La Flor Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a "Daniel Barrio e Hijos Soc. Col. en formación" sus negocios de Tienda, Blanco y Lencería sitos en RIVADAVIA 7001 y RIVADAVIA 7009|13, Capital Federal. Reclamos de la ley: Escribanía Juan C. T. Fernández, domicilio Directorio 3993, donde constituyen domicilios las partes.
$ 1.200. e. 27|8. Nº 19.560. v. 31|8|62

"S"

Alonso y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Paraná Nº 196, teléfono 37-4775, avisan: José Carlos Víctor vende a Luciano Pérez Alvarez negocio "Venta Comestibles y Bebidas Envasados", sito en SIMBRON 6100 esq. GALLARDO. Domicilio partes. Reclamaciones nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|8 Nº 20.080 v.4|9|62

Se avisa al comercio que el señor Atilio Manuel Mantiñan vendió su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación en [illegible]) al señor Jaime Jacobo Faincaig. Domicilio partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 800.— e.30|8 Nº 19.888 v.4|9|62

Tomás R. Lorenzo & Cía. S. A. C. I. y F. (Sucesores de Raggio, Lorenzo & Cía.) de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan al comercio que "A. C. Y. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada" venden a "Palmeira Sociedad en Comandita por Acciones" su negocio de café, casa de lunch, confitería y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle SUIPACHA Nº 214, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas calle Cangallo Nº 926. T. E. 35-7353.
$ 1.600.— e.28|8 Nº 19.753 v.1|9|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Emerita Pérez de Camarero y Carmen Pérez venden a José Camiño el negocio de lechería, sito en esta Capital, calle SAN NICOLAS Nº 894. Domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.28|8 Nº 19.657 v.1|9|62

Melo Norte S. A. (Mart. Servando Monteserín), con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Plácido Battiato vende a Ricardo Carlos Calvo, Pedro Petriella y Antonio Spinelli su negocio de garaje sito en SARAZA 471. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas
$ 1.200. e. 27|8. Nº 19.618. v. 31|8|62.

Tomietto Sociedad en Comandita por Acciones, se hizo cargo del activo y pasivo del negocio SANABRIA 2262 de fabricación de cortinas y metalúrgica en general aportado por don Elio Tomietto. Oposiciones de Ley ante el escribano Dr. David Novacovsky, calle San Martín 448, 6º "B", donde las partes constituyen domicilio
$ 1.200. e. 27|8. Nº 19.573. v. 31|8|62

"T"

Mario Corradini, martillero Público avisa: Hamilton Eleuterio Anganuzzi y José Luis Aldegani venden a Delva Iricilda Echerabide y Juana Angela Migliorisi su negocio bombonería y bebidas envasadas, sito en TRELLES 1122, puesto interno 32. Cap. Domicilio partes y reclamos de Ley: Segurola 701, Capital.
$ 1.200. e. 27|8. Nº 19.486. v. 31|8|62

"V"

Carlos A. Domínguez, Martillero Público, con oficina en la Av. de Mayo 791, piso 5º, derecha, avisa que Ferma Habelak, vende a Domingo Spampinato, Miguel Angel Bagnato y Manuel Pariente, su negocio de peluquería para hombres, sito en la calle VIAMONTE 307. Domicilio partes y reclamo de ley mi oficina. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1962.
$ 1.200.— e.30|8 Nº 19.958 v.4|9|62

José M. Delafuente, Martillero Público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, T. E. 27-8568, Capital Federal. Avisa que el señor Francisco Ferreiro y la señora Pilar Piedra, venden al señor Julio Benito Garnelo, libre de toda deuda o gravamen el negocio de despacho de comestibles envasados al por menor y venta de bebidas en general envasadas, despacho de pan y venta de helados en envases de único uso, sito en la calle VIRREY LINIERS Nº 461 Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio partes en mis oficinas.
$ 1.600.— e.28|8 Nº 17.705 v.1|9|62

"Z"

Dr. Harry Cohn, abogado, avisa que Roscametal Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 1.500.000 transfiere su fábrica de tornillos y afines con sede en ZABALA 2679 a Roscametal Sociedad Anónima Industrial y Comercial con el mismo domicilio. Reclamos de ley en el domicilio
$ 1.200.— e.30|8 Nº 20.095 v.4|9|62

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Pascual A. Fernández, martillero público, hace saber que el día 6 de septiembre, a las 14 horas, rematará las existencias del Café-Bar, situado calle AVENIDA SAENZ Nº 1114, Capital, propiedad de Bautista Armesto, domiciliado en el mismo. — Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas, Cangallo 1633.
$ 1.200. e.28|8. — Nº 19.805 v.1º|9|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

PUCARA
S. A. Comercial, Industrial, Minera, Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola, Forestal, de Mandatos y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series números 21 al 30 de acciones ordinarias clase "A" y de las series números 21 al 30 de acciones ordinarias clase "B" por un total de m$n. 2.000.000.— El Directorio.
$ 720.— e.30|8 Nº 20.107 v.1º|9|62

MESYNGIER S. A. I. C. y F.
Expediente Nº 11.118

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto la emisión de (12) doce series de 5000 acciones cada una, de valor nominal $ 100.— cada acción y correspondientes a ordinarias, clase B de 1 voto por acción. — El Directorio.
$ 720.— e.30|8-Nº 20.025-v.1º|9|62

EUGENIO DIEZ
S. A. C. I.

La Asamblea General Ordinaria reunida el 15 abril 1961 resolvió el aumento del capital autorizado de m$n. 13 millones a m$n. 14 millones. — El Directorio.
$ 720.— e.30|8 Nº 19.980 v.1º|9|62

EUGENIO DIEZ
S. A. C. I.
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO
SUSCRIPCION Y PAGO DIVIDENDO

Comunícase que el capital autorizado ha sido aumentado por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 7 de abril 1962, en v$n. 13.200.000.— disponiendo, el Directorio, su emisión total de acuerdo con el siguiente detalle:

a) v$n. 4.700.000.— para pagar la parte (35.33833 %) dividendo ejercicio 1961, en acciones clase "A" y "B" en proporción a tenencias.

b) v$n. 500.000 — para pagar saldos pendientes de habilitaciones y gratificaciones en acciones clase "B" al precio de Bolsa al 6|4|1962.

c) v$n. 8.000.000.— para colocar privadamente a la par en acciones ordinarias de iguales características que las actualmente en circulación. — Se adjudicará 1 (una) acción nueva por cada 1.6625 en poder del accionista. — Período suscripción: 3 al 17 septiembre 1962, en Bernardo de Irigoyen 682 de 10 a 12.30 horas, contra presentación cupón Nº 31, que caducará al cierre de la suscripción. — Pago: en 5 cuotas mensuales consecutivas del 20 % cada una, a partir del momento de la suscripción y serán documentadas con recibos canjeables por acciones cuando integren totalmente. — Hay opción de pago contado. — Las nuevas acciones gozarán de dividendo desde 1|1|62, es decir, el ejercicio Nº 15 completo. — El sobrante se adjudicará a quienes soliciten participar en prorrateo y en proporción a sus tenencias.

Asimismo, a partir 3 septiembre próximo, se procederá al pago del dividendo parte 10 % efectivo y parte 35.33833 % en acciones correspondiente al ejercicio terminado el 31 diciembre 1961. — Las nuevas acciones gozarán dividendo desde 1º enero 1962 y llevan adheridos cupones Nº 33 y siguientes. — Se recuerdan las disposiciones impositivas. — Lugar de pago: Bernardo de Irigoyen 682, de 10 a 12,30.

El pago de fracciones menores de 10 acciones se liquidará de acuerdo con resolución Bolsa Comercio, 26 noviembre 1959. — El Directorio.
$ 3.360.— e.30|8 Nº 19.981 v.1º|9|62

GRIMOLBIO
Sociedad Anónima Comercial Inversora y Financiera
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 22 de junio de 1962 resolvió aumentar el capital autorizado de esta Sociedad de m$n. 10.000.000.— a m$n. 17.000.000.—. — El Directorio.
$ 720.— e.30|8 Nº 19.962 v.1º|9|62

ARGUSA S. A.

El Directorio ha emitido ochenta mil acciones de la serie A por valor de cien pesos y con derecho a cinco votos cada una. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962.
$ 480.— e.30|8 Nº 19.930 v.1º|9|62

FRANI
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

Hace saber por tres días, que ha procedido a la emisión de las series 5ª a 9ª, de su capital social autorizado por un valor total de cinco millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 720.— e.30|8 Nº 19.968 v.1º|9|62

VIPLASTIC S. A.
Comercial e Industrial

Hace saber que, de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General de accionistas celebrada el día 28 de julio del corriente y a la modificación de los estatutos aprobada por decreto del P. E. Nacional Nº 14.194, ha dispuesto aumentar el capital autorizado a m$n. 268.000.000.— moneda nacional, mediante la emisión de acciones clase "A" y "B". — El Directorio.
$ 960.— e.30|8 Nº 19.965 v.1º|9|62

LUJAN S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción m$n. 1.600.000.— en acciones ordinarias de 5 votos por acción.

Las acciones se ofrecerán a la par y gozarán de dividendo desde el 1 de junio de 1962. La suscripción se efectuará en la sede de la sociedad, Reconquista 336, Capital Federal.

Condiciones de pago: en el momento de la suscripción.

Los accionistas pueden hacer uso del derecho preferencial para suscribir las nuevas acciones en proporción de las que posean, dentro de los 15 días a contar de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.440.— e.30|8 Nº 20.070 v.1º|9|62

EL BOQUERON S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción m$n. 800.000.— en acciones ordinarias de 5 votos por acción.

Las acciones se ofrecerán a la par y gozarán de dividendo desde el 1 de julio de 1962. La suscripción se efectuará en la sede de la sociedad, Reconquista 336, Capital Federal.

Condiciones de pago: en el momento de la suscripción.

Los accionistas pueden hacer uso del derecho preferencial para suscribir las nuevas acciones en proporción de las que posean, dentro de los 15 días a contar de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.440.— e.30|8 Nº 20.071 v.1º|9|62

GANZ ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de 60 series de acciones de m$n. 100.000 c|una, al portador, pagaderas al contado en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia vence a los quince días de terminada esta publicación. — El Directorio.
$ 720.— e.30|8-Nº 20.023-v.1º|9|62

TREBOLARES S. A.
Nº 7884

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 14 de mayo de 1960, se aumentó el capital autorizado a quince millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias al portador. — Se comunica la emisión de 24 series de acciones ordinarias al portador, por un valor nominal conjunto de $ 14.400.000 m|n. y llama a la suscripción de las mismas al contado y a la par. — Los accionistas tendrán derecho de acrecer. — El excedente de suscripción será ofrecido privadamente en el país o en el extranjero. — El Directorio.
$ 1.440.— e.30|8-Nº 20.017-v.1º|9|62

MARMICOC ARGENTINA S. A. CIFM.
Rosetti 1192 - Cap.

Se lleva a conocimiento de accionista que aumento del capital autorizado de m$n. 4.800.000 [illegible] por Asamblea General Extraordinaria 10|11|61, ha sido protocolizado e inscripto en Registro Público Comercio. Directorio resolverá oportunamente emisión de acciones. — El Directorio.
$ 960.— e.30|8-Nº 20.067-v.1º|9|62

FABRICA ARGENTINA SUPERLANA DE ACERO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunica haber dispuesto poner a disposición de los señores accionistas las acciones correspondientes a la [illegible] de la primera cuota del saldo revalúo contable - Ley 15.272, a partir del 1º de septiembre de 1962. — El Directorio.
$ 720.— e.30|8-Nº 20.062-v.1º|9|62

Sociedad Anónima
EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO
N - 190
25 de Mayo 515 Capital

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 27 de agosto de 1962 y contra presentación del cupón Nº 1, se encuentran a su disposición, totalmente liberadas y en proporción a sus tenencias 60.000 acciones de v$n. 100 m|n. cada una, emitidas con motivo de la capitalización de $ 6.000.000.— m|n., de parte del saldo de revalúo contable, Ley 15.272. — El Directorio.
$ 1.200.— e.30|8 Nº 20.098 v.1º|9|62

AGRUPACION DE CONCESIONARIOS FORD
Sociedad Anónima Comercial (ACFOR S.A.C.)
Registro Nº 6.386/52

Se comunica a los señores Accionistas que habiendo dispuesto la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de mayo de 1962, el aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000, (cincuenta millones de pesos moneda nacional) el Directorio ha resuelto la emisión de 30 series de acciones ordinarias nominativas, de un millón de pesos cada serie numeradas de 21 a 50.

De esta emisión se reserva la cantidad de acciones necesarias para el pago del dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961 conforme a lo resuelto en la referida Asamblea.

El saldo de m$n. 21.553.100, se ofrece a los señores Accionistas a cuyo efecto podrán ejercer el derecho de preferencia que acuerda el Estatuto en los plazos que determina su artículo 14. — El Directorio.
$ 3.360. e.28|8 — Nº 19.722 v.31|8|62